



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2002

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 3 de junio de 2002

Núm. 44

A las dos y treinta y tres minutos de la tarde (2:33 p.m.) de este día, lunes, 3 de junio de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. Ramos Vélez, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Jorge A. Ramos Vélez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Habiendo el quórum establecido por reglamento, damos comienzo a los trabajos del día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz; las señoras Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo; y los señores Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Cirilo Tirado Rivera).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Como siempre, tenemos la Palabra de Dios, ojalá que la llevemos en nuestro corazón y siempre es bueno que en este Hemiciclo, pues tengamos la Biblia en nuestras manos, vamos a leer de ella en la carta a los Efesios, Capítulo 2, versículos del 14 al 21. Dice San Pablo que: "Doblo mis rodillas ante el Padre de nuestro Señor Jesucristo, de quien toma nombre toda familia en los cielos y en la tierra, para que os dé conforme a las riquezas de su gloria el ser fortalecidos con poder en el Nombre del Señor Jesús y de su Espíritu para que habite Cristo por la fe en vuestros corazones, a fin de que arraigados y cimentados en amor sean plenamente capaces de comprender con todos los santos cuál es la anchura, la longitud y la profundidad y la altura y de conocer el amor de Cristo que excede a todo conocimiento para que todos sean llenos de toda la plenitud de Dios y Aquél que es poderoso para hacer todas las cosas, mucho más abundante de lo

que pedimos o entendemos, según el poder que actúa en nosotros. A El, pues sea, gloria en la iglesia en Cristo Jesús por todas las edades por los siglos de los siglos, amén.”

REVERENDO MARTINEZ: Antes de orar, queremos reconocer la necesidad de algunos funcionarios de esta Asamblea Legislativa, el Senado de Puerto Rico. Mañana operan al hijo de Raúl, que trabaja en la cocina, en el Salón Café, y también la hija de don Gerardo va a ser operada el próximo viernes, para que la tengamos en nuestras oraciones.

Oramos al Señor. Señor; gracias nuevamente, Señor, venimos ante Ti en esta hora para dar comienzo a un nuevo peregrinaje del Senado de Puerto Rico en esta sesión del día de hoy. Te pido que bendigas a todos los Senadores y Senadoras, que puedas Tú, Señor, realmente acompañarlos en todas sus gestiones y que cada vez más, Señor, puedas Tú, abrir nuevas brechas de trabajo, de formas de cómo nosotros debemos concebir creativamente nuestra realidad para poder ser más eficiente en toda nuestra realización y en todas nuestras tareas, que sea así, Señor. Y permite que tu compañía siempre les acompañe.

Presentamos al hijo de Raúl y también a la hija de don Gerardo, para que Tú, Señor, pongas tu mano y puedan ellos, Señor, tener esa experiencia maravillosa de tu Presencia, obrando milagros en la vida de estos dos seres humanos y también de sus familiares. Permite mi Dios, que tu Presencia corra en esta hora en medio del Senado de Puerto Rico y que Tú, oh Dios, dirijas todos los trabajos. Gracias, Señor, en esta hora te agradecemos de lo más profundo del corazón la oportunidad que nos regalas para servir a nuestro pueblo. En el Nombre de Jesús oramos, y te damos la gloria a Ti, oh Dios, por siempre, amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 30 de mayo de 2002.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada el Acta.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1083 y 1099, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, tres informes conjuntos, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1100; 1101 y 1109, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1079, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 977, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1069, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación de los Proyectos del Senado 511 y 699, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la licenciada María del Carmen Garriga Morales, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Carmen Celine Girod Solivan, para Juez Municipal y de la licenciada Vanessa Merced Bajandas, para Juez Municipal.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1277.

De las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y de Educación, Ciencia y Cultura, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 898, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1401, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe parcial, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1374.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1288.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1615

Por la señora Burgos Andújar (Por Petición):

“Para enmendar la Exposición de Motivos y los Artículos 2 y 8 de la Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000, para eliminar la referencia y derogar las disposiciones que establecen sanciones civiles y penales a los empleados o funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos que suministren información verbal o escrita u ofrecieren cualquier testimonio sobre actos impropios o ilegales que por su naturaleza constituyen actos de corrupción, a sabiendas de que los hechos son falsos, o cuando dichas declaraciones sean difamatorias, infundadas o frívolas.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1616

Por la señora Mejías Lugo:

“Para declarar el mes de mayo, de cada año, como el “Mes de la Navegación y la Seguridad Marítima en Puerto Rico”.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1617

Por la señora Mejías Lugo:

“Para designar la primera semana del mes de mayo, de cada año, como la “Semana de la Prevención y Erradicación de las Carreras Clandestinas de Vehículos de Motor en las Vías[sic] Públicas[sic] de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1618

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el párrafo 2 del Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a fin de extender los beneficios de exención contributiva a la operación de unidades hospitalarias por un término adicional de diez años.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1619

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a fin de disponer que el Secretario de Salud establecerá un programa de vacunación preventiva contra enfermedades infecciosas para viajeros que visitan países de alto riesgo de contagio.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1450

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de treinta y ocho mil ciento setenta y nueve con setenta y ocho (38,179.78) centavos,[sic] de los fondos originalmente asignados mediante la RC[sic] 409 de 16 de septiembre de 1992 (51.45), RC[sic] 489 de 20 de diciembre de 1991 (300), RC[sic] 300 de 7 de diciembre de 1993 (823.94), RC[sic] 517 de 13 de agosto de 1994 (1,353), RC[sic] 518 de 13 de agosto de 1994 (1,715.94), RC[sic] 377 de 11 de agosto de 1995 (500), RC[sic] 399 de 4 de agosto 1999 (1,000.59), RC[sic] 378 de 11 de agosto de 1995 (18,430.66), RC[sic] 519 de 9 de septiembre[sic] 1996 (1,500), RC[sic] 272[sic] 8 de agosto de 1997 (149.69), RC[sic] 342 de 12 de agosto de 1997 (9,507.00), RC[sic] 508 de 28 de agosto de 1998, [sic] (1,100), RC[sic] 662 de 8 de diciembre de 1998 (9.00), RC[sic] 402 de 4 de agosto de 1999 (1,732.42) para el desarrollo de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1451

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, (2002-2003) para la realización de mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Arecibo y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1452

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González de Modestti; los señores Cancel Alegría, Agosto Alicea y la señora Ostolaza Bey:

“Para disponer una asignación de quinientos mil (500,000) dólares anuales durante tres años consecutivos como donativo al Sistema Universitario Ana G. Méndez para complementar los gastos de la transición de WMTJ-TV, a un sistema digital, con la condición de que ceda uno de sus canales digitales al del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para uso público, libre de costo por un término de diez (10) años.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1820

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Arlene I. Vives Villanueva, residente del pueblo de Isabela por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1821

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Carlos A. Marín Vargas, residente del pueblo de Mayagüez por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1822

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Carlos J. Rodríguez Rodríguez, residente del pueblo de Cabo Rojo por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1823

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Eliah Erazo Lozada, residente del pueblo de Aguada por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1824

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Jesús E. Soto Amadeo, residente del pueblo de Aguadilla por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1825

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Joel A. Montalvo Bonilla, residente del pueblo de San Germán por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1826

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Lourdes M. Rodríguez Morera, residente del pueblo de Mayagüez por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1827

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a María E. Pérez Ortiz, residente del pueblo de Isabela por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1828

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Migdalia Figueroa Crespo, residente del pueblo de Añasco por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1829

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Mónica M. Carretero Rodríguez, residente del pueblo de Mayagüez por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1830

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Norma G. Santana Irizarry, residente del pueblo de San Germán por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1831

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Pedro L. García Morell, residente del pueblo de Aguadilla por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1832

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Yazmín O. Salva Aymat, residente del pueblo de Aguadilla por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1833

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Zullirma Y. Méndez Hernández, residente del pueblo de Aguadilla por haber logrado aprobar su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1834

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Senior Girls Scouts del Concilio Caribe de las Niñas Escuchas, en ocasión de la celebración de su actividad anual “Sueños Realizados”, donde se otorga la Medalla de Oro, máximo galardón que reciben las jóvenes por realizar un proyecto de servicio comunitario.”

R. del S. 1835

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación al doctor Domingo Mimoso González en ocasión de dedicársele el tradicional Festival Típico Criollo de 2002 en el Municipio de Caguas.”

R. del S. 1836

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación al[sic] Don Francisco “Sico” Alicea Martínez en ocasión de dedicársele el tradicional Festival Típico Criollo de 2002 en el Municipio de Caguas.”

R. del S. 1837

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación a las señoras Blanca Luisa Villalobos Valero, Fausta Benjamín Ríos, Juaquinita López, Leonides Parrilla de Carrión, Felicita Cruz Alverio, Zayda Quijano de Reyes, Alba N. Lebrón viuda de Ayala, los señores Esteban Velázquez Sánchez, el profesor Artemio Rivera Casillas, el señor José A. Baranda Suárez, el Reverendo Efraín E. Andino al Agrónomo Mario R. Reyes Soto, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños

Adoptivos y Centenarios a celebrarse el sábado 1ro. de junio de 2002 en la Plaza del Mercado de Caguas.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1723

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ortiz Quiñones:

“Para establecer como política pública el eximir a las cooperativas de empleados públicos o de las corporaciones públicas del pago de renta por el uso de facilidades en las oficinas de las diferentes agencias e instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las agencias, instrumentalidades y corporaciones del Gobierno deberán propiciar y ayudar a la organización y desarrollo de las Cooperativas[sic] de sus empleados.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 1998

Por el señor Colón González:

“Para enmendar los Artículos 4 y 5 de la Ley Núm. 75 de 13 de agosto de 1994, la cual establece el Museo Agrícola de Puerto Rico, a los fines de establecer la ubicación geográfica de éste y de añadir un miembro ex-oficio a la Junta de Directores.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*P. de la C. 2443

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el apartado (a) del inciso (2) de la Sección 15 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para

aumentar de veinte mil (20,000) dólares a cincuenta mil (50,000) dólares, la cantidad hasta la cual la Autoridad puede adquirir bienes y servicios sin que medie procedimiento de subasta.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los Proyectos de la Cámara 901; 1464; 1938; 2180 y a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 766; 1372; 1535; 1654; 1685; 1701; 1703; 1710 y 1785.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. del S. 1267, que le fuera enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 1442, que le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Proyectos de la Cámara 1723; 1998 y 2443 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1284 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Arizmendi Corales, Rodríguez de Corujo, Fuentes Matta, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1746 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Varela Fernández, Maldonado Vélez, Pérez Román, Jiménez Cruz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1413 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiún comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las Resoluciones Conjuntas del Senado 1040; 1042; 1106; 1261; 1294; 1299; 1304; 1316; 1350; 1351; 1352; 1353; 1354; 1355; 1356; 1358; 1359; 1360; 1361; 1362 y 1415, sin enmiendas.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del licenciado Doel R. Quiñones Núñez, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 1617 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 4: después de “equipo,” tachar “material deportivo” y sustituir por “reparación de facilidades recreativas y deportivas”

En el Título:

Página 1, línea 4: después de “equipo,” tachar “material deportivo” y sustituir por “reparación de facilidades recreativas y deportivas”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. del S. 5, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 6: después de “Penal” insertar “y/o Litigación Criminal”

Página 2, línea 8: tachar “ocho (8)” y sustituir por “doce (12)”

Página 2, línea 14: tachar “tendra” y sustituir por “tendrá”

Página 4, línea 6: tachar “programa” y sustituir por “programas”

Página 4, línea 21: tachar “al” y sustituir por “este rendirá al”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, la R. C. del S. 916, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3: después de “162,” insertar “Núm.”; después de “y” insertar “Núm.”

Página 1, párrafo 1, línea 4: después de “tres” insertar “(3)”

Página 1, párrafo 1, línea 6: después de “Resoluciones” insertar “Conjuntas”

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar “la” y sustituir por “las”

Página 1, línea 3: después de “Resoluciones” insertar “Conjuntas”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, la R. C. del S. 1076, con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 2, línea 2: tachar “instalación” y sustituir por “estructura”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, la R. C. del S. 1080, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1: tachar “un millón”

Página 1, línea 2: tachar “(1,600,000)” y sustituir por “(600,000)”

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar “un millón”; tachar “(1,600,000)” y sustituir por “(600,000)”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, la R. C. del S. 1414 , con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2: tachar “veintinueve mil (29,000.00)” y sustituir por “treinta mil (30,000.00)”

Página 3, línea 22: tachar “f. Escuela de la Comunidad Segunda Unidad” y sustituir por “f. Sylvia Lisboa Alago Seguro Social Núm. [REDACTED] MSC 389 PO Box 4035 Arecibo, Puerto Rico 00614”

Página 3, línea 23: tachar “David Colón Vega” y sustituir por “Para gastos de tratamiento”

Página 4, línea 1: tachar “PO Box 1584”

Página 4, línea 2: tachar “Morovis, Puerto Rico 00687”

Página 4, línea 3: tachar “Juan Feliciano Quiles”

Página 4, línea 4: tachar “Maestro de Educación Física”

Página 4, línea 5: tachar “Para la compra de equipo deportivo \$1,000.00”

Página 8, línea 1: tachar “Macys” y sustituir por “Maisy”

Página 8, línea 12: tachar “1,000.00” y sustituir por “1,000.00”

Página 8, entre las líneas 12 y 13: insertar “u. Pola M. Carlo Padilla Seguro Social Núm. [REDACTED] HC 1 Box 2496 Boquerón, Puerto Rico 00622-9707”

Página 8, línea 13: tachar “29,000.00” y sustituir por “30,000.00”

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar “veintinueve” y sustituir por “treinta”

Página 1, línea 2: tachar “(29,000.00)” y sustituir por “(30,000.00)”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, en el inciso C hay una comunicación de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedirle a la Gobernadora la devolución del Proyecto de la Cámara 1442. Que se le conceda el consentimiento solicitado al Cuerpo Hermano, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, sea concedido.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el inciso E, del turno de Mensajes y Comunicaciones, hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas al Proyecto de la Cámara 1284 y solicita conferencia. Vamos a solicitarle, señor Presidente, que nombre un comité de conferencia y le vamos a sugerir que se nombren a los compañeros Báez Galib, Rafael Irizarry, este servidor, el compañero McClintock, y el compañero Martín.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Hay objeción a lo presentado por el Portavoz? No habiendo objeción, queda debidamente acordado y el Comité de Conferencia asignado sería el

senador Báez Galib, los senadores Irizarry Cruz, Dalmau Santiago, Kenneth McClintock, y Fernando Martín.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: En estos momentos reconocemos en nuestro Hemiciclo la presencia de los estudiantes del Campamento de Verano del Departamento de Recursos Naturales y del Taller Ecocultural. Nos da mucha alegría que vengan a visitarnos y a la misma vez, los felicitamos por ser personas ciudadanas ya con conciencia de la importancia de conservar nuestro ambiente para nosotros y para las futuras generaciones.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el inciso F del turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, la Cámara de Representantes, su Secretario, nos envía una comunicación, informando que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1746 y solicita conferencia. Le vamos a solicitar, señora Presidenta, que nombre comité de conferencia y le sugerimos se nombre a la compañera Yasmín Mejías, la compañera Margarita Ostolaza, este servidor, el compañero Kenneth McClintock y el compañero Fernando Martín.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación del Portavoz y nombra para el comité de conferencia a la señora senadora Yasmín Mejías, a la señora senadora Margarita Ostolaza, al señor Dalmau, al señor McClintock Hernández y al señor Martín García.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el inciso G de este Orden de los Asuntos, el Secretario de la Cámara, envía una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 1413 y solicita conferencia. Señora Presidenta, le solicitamos nombre comité de conferencia y le sugerimos a los compañeros Agosto Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, McClintock Hernández y Martín García.

SRA. VICEPRESIDENTA: Fue un poquito ligerito. Vamos a ver, Agosto Alicea...

SR. DALMAU SANTIAGO: Hernández Serrano.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hernández.

SR. DALMAU SANTIAGO: Dalmau Santiago, McClintock Hernández y Martín García.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación del Portavoz y nombra el comité de conferencia a los señores senadores Agosto Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, McClintock Hernández y Martín García.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo adicionales:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. del S. 1196, con la siguiente enmienda:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, líneas 3 y 4: tachar desde “impulsada” hasta “y”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 1649 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1: después de “ciento,” tachar todo su contenido y sustituir por “doce mil ochocientos setenta y nueve dólares con veintinueve centavos (112,879.29), de los cuales ochocientos dólares (\$800.00) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 934 de 21 de febrero de 1996; ocho mil cincuenta y nueve dólares (\$8,059) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; nueve mil seiscientos diecisiete dólares con cuarenta y seis centavos (\$9,617.46) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 341 de 9 de agosto de 1995; diecinueve mil cuatrocientos un dólares con diecinueve centavos (\$19,401.19) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 721 de 8 de diciembre 1995; siete mil trescientos treinta y cinco con setenta y seis centavos (\$7,335.76) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; dieciséis mil cuatrocientos setenta dólares (\$16,470.00) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; tres mil quinientos dólares con sesenta y cinco centavos (\$3,500.65) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; setecientos dólares (\$700.00) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; tres mil seiscientos dólares (\$3,600.00) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 803 de 25 de diciembre de 1998; cuatrocientos dólares (\$400.00) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 175 de 5 de mayo de 1994; seis mil dólares (\$6,000.00) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; veintitrés mil dólares (\$23,000.00) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 579 de 30 de noviembre de 1995; cuatro mil ochocientos noventa y siete dólares (\$4,897.00) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 191 de 13 de mayo de 1994; ocho mil noventa y ocho dólares con veintitrés centavos (\$8,098.23) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 178 de 19 de julio de 1997; mil dólares (\$1,000.00) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para llevar a cabo las obras que se datallan:

a. Para materiales de construcción, reparación de viviendas, infraestructura y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35 \$112,879.29”

En el Título:

Página 1, línea 1: después de “ciento,” tachar todo su contenido y sustituir por “doce mil ochocientos setenta y nueve dólares con veintinueve centavos (112,879.29), de los cuales ochocientos dólares (\$800.00) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 934 de 21 de febrero de 1996; ocho mil cincuenta y nueve dólares (\$8,059.00) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; nueve mil seiscientos diecisiete dólares con cuarenta y seis

centavos (\$9, 617.46) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 341 de 9 de agosto de 1995; diecinueve mil cuatrocientos un dólares con diecinueve centavos (\$19,401.19) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 721 de 8 de diciembre de 1995; siete mil trescientos treinta y cinco con setenta y seis centavos (\$7,335.76) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; dieciséis mil cuatrocientos setenta dólares (\$16,470.00) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; tres mil quinientos dólares con sesenta y cinco centavos (\$3,500.65) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; setecientos dólares (\$700.00) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; tres mil seiscientos dólares (\$3,600.00) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 803 de 25 diciembre de 1998; cuatrocientos dólares (\$400.00) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 175 de 5 de mayo de 1994; seis mil dólares (\$6,000.00) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; veintitrés mil dólares (\$23,000.00) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 579 de 30 de noviembre de 1995; cuatro mil ochocientos noventa y siete dólares (\$4,897.00) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 191 de 13 de mayo de 1994; ocho mil noventa y ocho dólares con veintitrés centavos (\$8,098.23) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 178 de 19 de julio de 1997; mil dólares (\$1,000.00) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 agosto de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el uso de fondos reasignados.”

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Lesbia E. Chico Cordero, Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 27, Serie 2001-2002, aprobada en sesión ordinaria el 6 de mayo de 2002, sobre: “Resolución de la Hon. Legislatura Municipal de Camuy para solicitar de la Hon. Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Hon. Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado de Puerto Rico y del Hon. Carlos Vizcarrondo Irizarry, Presidente de la Cámara de Representantes, se estudie la creación de la Academia Puertorriqueña de la Paz y para otros fines.”

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 21, Número 20 de 27 de mayo de 2002.

El senador Rafael Rodríguez Vargas, ha radicado Declaración Jurada de los ingresos netos extra-legislativos devengados en el año 2001, conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989 y ha radicado copia certificada por el Departamento de Hacienda de la planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año 2001, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de Junio 30 de 2001.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Dése por leída.

**PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 1085 debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo la R. C. del S. 1085.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Velda González de Modestti:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Olga Meléndez, con motivo del fallecimiento de su distinguido esposo, Lcdo. Fernando Grajales Rodríguez, Juez Retirado del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Que estas condolencias sean extensivas a sus hijos Olguita, Fernando, Ivette, Milagros y Carmen, a su hermana Ilka, sus nietos y demás familiares.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle B # 31, Montañez, Bayamón, Puerto Rico.”

Por la senadora Velda González de Modestti:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Carmen Velázquez Serrano con motivo del fallecimiento de su distinguido esposo, el Dr. Mario E. Rosa García, Director del Instituto Radio-Sono-Nuclear de Hospital Oncológico y Director del Departamento de Medicina Nuclear del Hospital Auxilio Mutuo. Que estas condolencias sean extensivas a sus hijos Gustavo Enrique y Mario Edgardo, sus hermanos Coqui y Elena, sus cuñados, sobrinos y demás familiares.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Jardines Metropolitano, Torre 2 Apt. 14 D, Río Piedras, Puerto Rico .”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Empresa Ecoeléctrica, por haber sido seleccionada como Empresa del Año por la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresa.

Esta Asociación tiene como misión unir a hombres y mujeres empresarios y profesionales para promover el empresarismo en nuestro país en todas sus dimensiones, particularmente entre los jóvenes y estudiantes universitarios, alimentando valores fundamentales y autoestima necesarios para lograr el éxito en los negocios.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita original en papel pergamino, la cual será enviada a la oficina de la Senadora Lucy Arce. La misma será entregada el 1 de junio de 2002.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Christian Omar Torres Cruz con motivo de su graduación de Sexto Grado de la Escuela Salvador Busquets de Juana Díaz.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador Tirado Rivera.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a la niña Nathalie Marie Motta Acevedo por ser primera finalista en el concurso Miss National Pre-Teen Petite celebrado el 26 de mayo de 2002 en el Centro de Bellas Artes de Guaynabo. Nathalie participará como Miss Princess en Orlando, Florida a celebrarse en noviembre del año en curso.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora Yasmín Mejías Lugo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, la Relación de Mociones de Felicitación contenida en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Resordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1818

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas, y a su Presidente [~~Entrante~~entrante, Sr. Manuel Mellado González, con motivo de la Toma de Posesión de la Nueva Junta de Directores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas, fundada en el 2000, es una organización sin fines de lucro cuyo eje principal es unir a hombres y mujeres empresarios y profesionales para promover el empresario en nuestro país en todas sus dimensiones, particularmente entre jóvenes y estudiantes universitarios, alimentando valores fundamentales y de autoestima necesarios para lograr el éxito en los negocios.

El objetivo de esta distinguida organización es el reconocer en igualdad las ejecutorias de hombres y mujeres de nuestra sociedad dentro del marco de nuestro sistema económico de libre empresa[?] "AIHME" promueve el desarrollo de hombres y mujeres de empresa a través del fortalecimiento del libre comercio y la integración multisectorial de la empresa privada, aportando así al crecimiento socioeconómico del país y al mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos.

Durante sus dos años de fundación, han otorgado becas a estudiantes destacados, premios a policías y lograron promover empresas locales, así como a comerciantes de toda la Isla.

La Nueva Junta de Directores desarrollará nuevas técnicas en el comercio doméstico e internacional. Ofrecerá capacitación y entrenamiento y creará alianzas con asociaciones análogas en Puerto Rico y similares en otros países de América, para lograr la integración de [~~Hombres~~ hombres y mujeres de [~~Empresas del Hemisferio~~empresas del hemisferio.

El Senado de Puerto Rico felicita y reconoce a la Nueva Junta de Directores de la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas y a, su Presidente [~~Entrante~~ entrante Sr. Manuel Mellado; Sra. Norma Colón, Presidenta [~~Saliente~~saliente; Prof. Pedro Duquense, Presidente Fundador, y les exhorta a cumplir con todos sus objetivos y a seguir colaborando con la Asamblea Legislativa en la búsqueda de alternativas para alcanzar la meta común de tener un desarrollo socio económico que cumpla con las aspiraciones de nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas y a su Presidente [~~Entrante~~ entrante, el Sr. Manuel Mellado González, con motivo de la Toma de Posesión de la Nueva Junta de Directores.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Manuel Mellado González, Presidente, el sábado[?] 1 de junio de 2002, a las siete de la noche, en el Salón San Cristóbal del Hotel Caribe Hilton, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1820

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Arlene I. Vives Villanueva, residente del pueblo de Isabela, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadera de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a Arlene I. Vives Villanueva, residente del pueblo de Isabela, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Arlene I. Vives Villanueva.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1821

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Carlos A. Marín Vargas, residente del pueblo de Mayagüez, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios,

profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a Carlos A. Marín Vargas, residente del pueblo de Mayagüez, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Carlos A. Marín Vargas.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1822

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Carlos J. Rodríguez Rodríguez, residente del pueblo de Cabo Rojo, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su

gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a Carlos J. Rodríguez Rodríguez, residente del pueblo de Cabo Rojo, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Carlos J. Rodríguez Rodríguez.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1823

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Eliah Erazo Lozada, residente del pueblo de Aguada, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a Eliah Erazo Lozada, residente del pueblo de Aguada, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Eliah Erazo Lozada.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1824

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Jesús E. Soto Amadeo, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a Jesús E. Soto Amadeo, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Jesús O. Soto Amadeo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1825

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Joel A. Montalvo Bonilla, residente del pueblo de San Germán, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su

talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~eome~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadera de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a Joel A. Montalvo Bonilla, residente del pueblo de San Germán, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Joel A. Montalvo Bonilla.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1826

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Lourdes M. Rodríguez Morera, residente del pueblo de Mayagüez, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~eome~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadera de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su

gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a Lourdes M. Rodríguez Morera, residente del pueblo de Mayagüez, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Lourdes M. Rodríguez Morera.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1827

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a María E. Pérez Ortiz, residente del pueblo de Isabela, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a María E. Pérez Ortiz, residente del pueblo de Isabela, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a María E. Pérez Ortiz.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1828

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Migdalia Figueroa Crespo, residente del pueblo de Añasco, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a Migdalia Figueroa Crespo, residente del pueblo de Añasco, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Migdalia Figueroa Crespo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1829

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Mónica M. Carretero Rodríguez, residente del pueblo de Mayagüez, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios,

profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a Mónica M. Carretero Rodríguez, residente del pueblo de Mayagüez, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Mónica M. Carretero Rodríguez.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1830

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Norma G. Santana Irizarry, residente del pueblo de San Germán, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a Norma G. Santana Irizarry, residente del pueblo de San Germán, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Norma G. Santana Irizarry.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1831

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Pedro L. García Morell, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a Pedro L. García Morell, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Pedro L. García Morell.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1832

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Yazmín O. Salva Aymat, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadera de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a Yazmín O. Salva Aymat, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Yazmín O. Salva Aymat.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1833

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Zullirma Y. Méndez Hernández, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] cómo nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] profesiones que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Felicitar a Zullirma Y. Méndez Hernández, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Zullirma Y. Méndez Hernández.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1834

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Senior Girls Scouts del Concilio Caribe de las Niñas Escuchas, en ocasión de la celebración de su actividad anual “Sueños Realizados”, donde se otorga la Medalla de Oro, máximo galardón que reciben las jóvenes por realizar un proyecto de servicio comunitario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Concilio de Niñas Escuchas es la organización más prominente en el mundo dedicada solamente a niñas desde la edades de cinco a 17 años. Dentro de un ambiente saludable las niñas construyen destrezas, valores, ética y capacitación para triunfar en el mundo real, desarrollando carácter y confianza en sí mismas, de manera que puedan lograr ser grandes líderes en su comunidad y finalmente las mujeres profesionales del mañana. La oportunidad de desarrollar la capacidad de liderazgo, la responsabilidad social y el compañerismo son necesarios para crear cambios positivos, además de obtener la oportunidad de forjarse como jóvenes de entereza y espíritu cívico, no únicamente como ciudadanas de sus comunidades y países, sino como ciudadanas del mundo. Esta organización se ha dedicado principalmente a ayudar a niñas de todas las religiones, culturas, niveles socioeconómicos y orígenes étnicos a través de un programa variado que incluye desde las artes, deportes, exploración de carreras y profesiones, hasta experiencias de acampar. Las niñas se divierten y obtienen destrezas que pueden ayudarle a contribuir eficazmente con sus familias y sus comunidades, desarrollando habilidades que les acompañaran durante sus vidas, ayudándolas a alcanzar sus respectivas metas.

Hoy día, las Niñas Escuchas continúan desarrollando fuerza y motivación. El programa de Niñas Escuchas ha progresado con el pasar del tiempo ofreciendo a las niñas más alternativas que

nunca para alcanzar sus metas. Con el propósito de premiar la dedicación, esfuerzo y logros obtenidos por las Seniors Girls Scouts[¿], en la Ceremonia “Sueños Realizados”, se le entregará la Medalla de Oro, máximo reconocimiento que reciben las jóvenes por realizar un proyecto de base comunitaria. Este año han obtenido este gran y merecido reconocimiento las siguientes jóvenes: Omayra Rodríguez, Nora M. Morales, Isair Martínez, Elvira V. Cancio, Tathiana Santos, Isabel Nieves, Ana María Pabón, Melissa Babilonia, Cristina Cruz, Alexandra Laureano, Alondra Del Mar García, María Del Mar González, Paola Fraguada, Nibia Pastrana, Vivian Torres, Marilyn Díaz, Natalia Cobos, Marinilda Acevedo, Karen Hernández, Carmen Fermí de Jesús, Gesdha Ortiz, Eneida Morales, Natalia Betances, Camila Calderón, Verónica Ramos, Valerie Cintrón y Beatriz Espinosa.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la gran labor que realiza el Concilio Caribe de las Niñas Escuchas en favor de la juventud puertorriqueña y se honra en felicitar a las jóvenes Senior Girls Scouts por la obtención de la Medalla de Oro, máximo galardón que premia el esfuerzo y los logros obtenidos por el arduo trabajo para completar sus proyectos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO [~~DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO~~] DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las jóvenes Senior Girls Scouts, del Concilio Caribe de Niñas Escuchas, en ocasión de la celebración de su actividad anual “Sueños Realizados”, donde se otorga la Medalla de Oro, máximo galardón que reciben las jóvenes por realizar un proyecto de servicio comunitario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Omayra Rodríguez, Nora M. Morales, Isair Martínez, Elvira V. Cancio, Tathiana Santos, Isabel Nieves, Ana María Pabón, Melissa Babilonia, Cristina Cruz, Alexandra Laureano, Alondra Del Mar García, María Del Mar González, Paola Fraguada, Nibia Pastrana, Vivian Torres, Marilyn Díaz, Natalia Cobos, Marinilda Acevedo, Karen Hernández, Carmen Fermí de Jesús, Gesdha Ortiz, Eneida Morales, Natalia Betances, Camila Calderón, Verónica Ramos, Valerie Cintrón y Beatriz Espinosa, Senior Girl Scouts del Concilio Caribe de las Niñas Escuchas y será distribuida a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1835

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación al doctor Domingo Mimoso González en ocasión de dedicársele el tradicional Festival Típico Criollo de 2002 en el Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Caguas es cuna de figuras de nuestro quehacer artístico, político y cultural. Uno de esos grandes talentos es el doctor Domingo Mimoso González.

Hijo de don Domingo Mimoso Raspaldo y dona Providencia González Moisés, el doctor Domingo Mimoso González[¿] nació un 19 de mayo en el [~~hospital municipal~~] Hospital Municipal de Caguas. En su niñez residió en la casa grande de la familia Mimoso en el sector Punto Fijo del Barrio Turabo de Caguas, en unión a sus hermanos Alma y Eliseo. Cursó sus grados primarios en el

Colegio Católico de Caguas donde se graduó para el 1951. Obtiene un Bachillerato de Universidad Politécnica de San Germán y más tarde comenzó estudios de medicina en la Universidad de Cádiz, terminando los estudios de medicina en la Universidad de Salamanca, milenario[s] centro del saber español.

En el 1964 llega a su natal ya graduado de medicina, donde en unión a otros compañeros que habían estudiado en España fueron acreditados y revalidados en Puerto Rico.

Hace su residencia en el Centro Médico y en el Hospital del Maestro y con posterioridad presta servicios al Estado Libre Asociado d Puerto Rico como Director Médico del Centro Médico de Yabucoa, Puerto Rico. Más tarde presta servicios en los Municipios de Las Piedras y Gurabo. Llega finalmente a Caguas donde presta servicios en el Hospital Municipal y establece una oficina privada en la Calle [~~Ruiz~~] Ruiz Belvis #45 en donde todavía mantiene su consulta.

En la consulta del doctor Mimoso las personas humildes de Caguas y pueblos limítrofes, saben que pueden llegar, [~~aún~~] aun sin dinero, que siempre serán atendidos. En muchas ocasiones saldrán, como han salido muchos, con medicinas que éste le ha brindado gratuitamente.

Estando prestando servicios médicos en Yabucoa, Puerto Rico, conoce a quien hasta la fecha es su señora esposa, doña Paquita Colón, con quien procreara cuatro hijos: Ingrid Marie, Domingo, Raúl y Carlos. Al igual que su padre, todos residen en el Municipio de Caguas, Puerto Rico, y le han bendecido con nueve nietos, siendo la última partida [~~de~~] unos trillizos de su hijo Raúl. Durante todo este tiempo en las fincas de su señor padre que se encontraba a ambos lados del Río Loíza en el sector Guazábara del Barrio Bairoa de Caguas y el Barrio Jaguas de Gurabo, Puerto Rico, entre otras industrias agrícolas, se dedicó a la crianza de caballos de paso fino. Por el gusto de su[s] señor padre, Don Domingo Mimoso Raspaldo, al abrir sus ojos ya tenía conocimiento y cercanía a los caballos, ya que en esos momentos se utilizaban en el diario laboral de las fincas de la familia.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este extraordinario valor de nuestra cultura nacional, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto al nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación al doctor Domingo Mimoso González en ocasión de dedicársele el tradicional Festival Típico Criollo de 2002 en el Municipio de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se le entregará, en forma de pergamino, al doctor Domingo Mimoso González en actividad a celebrarse el sábado 1 de junio de 2002, a las 10:00 a.m. en el Centro Cultural José “Momo” Mercado en Caguas, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le serán entregada a los medios de comunicación para su notificación y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de aprobación.”

R. del S. 1836

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación al [~~Don~~] señor Francisco “Sico” Alicea Martínez en ocasión de dedicársele el tradicional Festival Típico Criollo de 2002 en el Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Caguas es cuna de figuras de nuestro quehacer artístico, político y cultural. Uno de esos grandes talentos es Don Francisco “Sico” Alicea Martínez.

Don Francisco “Sico” Alicea Martínez comenzó a tocar el cuatro de cuerdas a los 8 años de edad. Su primer cuatro era hecho de latitas de sardinas, clavijas de palo con cuerdas de hilo de coser tabaco y magüey. Cursó sus estudios elementales en el Bo. Borinquen, Sector Naranjito, donde nació y se crió. Continuó su aprendizaje en la Escuela Juan J. Osuna, en el Barrio Turabo y luego pasó a la Escuela Superior José Gautier Benítez. Luego prosiguió sus estudios de Administración Comercial en los Colegios Huertas y Fournier Business College.

Don Sico es un veterano de la guerra de Korea, Vietnam y parte de la Segunda Guerra Mundial. Durante su ejercicio militar fue evaluado y por su desempeño lo ascendieron a rango de Sargento. Luego pasó a ser músico de [~~Bandas Militares~~] bandas militares.

Ha representado a Puerto Rico en los Estados Unidos, junto a los ballets de Nydia Rivera (Texas) Tony D’Astro y Teresa Miranda. Ha [~~interpretado~~] interpretado la música jíbara, junto a María [~~Ortiz~~] Ortiz (Adelina), Don Luis Miranda, Gregorio Rivera, Juan Santana, Pedro Meléndez y Miguel Santiago. Fue el cuatrismo del programa “Ecos de Borinquen” (1978).

Con esta felicitación, el Senado de Puerto Rico no sólo honra a este extraordinario valor de nuestra cultura nacional, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida [~~ciudad~~] Ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación al señor Francisco “Sico” Alicea Martínez en ocasión de dedicársele el tradicional Festival Típico Criollo del 2002 en el Municipio de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se le entregará, en forma de pergamino, al señor Francisco “Sico” Alicea Martínez, el sábado 1 de junio de 2002, a las 12:00 p.m. en el Centro Comunal José “Momo” Mercado en Caguas, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le serán entregada a los [~~medio~~] medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1837

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación a las señoras Blanca Luisa Villalobos Valero, Fausta Benjamín Ríos, Juaquinita López, Leonides Parrilla de Carrión, Felicita Cruz Alverio, Zayda Quijano de Reyes, Alba N. Lebrón viuda de Ayala[;]; los señores Esteban Velázquez Sánchez, el profesor Artemio Rivera Casillas, el señor José A. Baranda Suárez, el Reverendo Efraín E. Andino y al Agrónomo Mario R. Reyes Soto, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el sábado 1ro. de junio de 2002 en la Plaza del Mercado de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Caguas celebrará el próximo sábado[;] 1 y domingo[;] 2 de junio en la Plaza del Mercado de Caguas, el Festival Típico Criollo.

Esta actividad estará amenizada por el Grupo Atabal, Trova con Sabor, la Familia Sanabría y Niños Trovadores, Elías Lopés y Trompeta con Trovadores, Ballet Folklórico del Municipio de Caguas, Ballet Folklórico Nacional y Tony D'Astro, Punto y Aparte. Fiel a la Vega.

Habrá cabalgata y competencias de Paso Fino y exhibiciones de Artesanía Puertorriqueña.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra esos extraordinario Cagüeños Adoptivos y Centenarios, sino que [hø] los estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación a las señoras Blanca Luisa Villalobos Valero, Fausta Benjamín Ríos, Juaquinita López, Leonides Parrilla de Carrión, Felicita Cruz Alverio, Zayda Quijano de Reyes, Alba N. Lebrón viuda de Ayala[;]; los señores Esteban Velázquez Sánchez, el profesor Artemio Rivera Casillas, el señor José A. Baranda Suárez, el Reverendo Efraín E. Andino y al Agrónomo Mario R. Reyes Soto, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el sábado 1ro. de junio de 2002 en la Plaza del Mercado de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, a las señoras Blanca Luisa Villalobos Valero, Fausta Benjamín Ríos, Juaquinita López, Leonides Parrilla de Carrión, Felicita Cruz Alverio, Zayda Quijano de Reyes, Alba N. Lebrón viuda de Ayala[;]; los señores Esteban Velázquez Sánchez, el profesor Artemio Rivera Casillas, el señor José A. Baranda Suárez, el Reverendo Efraín E. Andino y al Agrónomo Mario R. Reyes Soto.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, solicita a este Alto Cuerpo que releve a dicha Comisión de considerar el Proyecto del Senado 809, el cual pretende enmendar el inciso (p) del Artículo 2 de la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Para el Amparo de Menores en el Siglo XXI", a fin de considerar como maltrato el facilitar, donar, permitir, consentir y/o inducir al menor de edad a consumir bebidas embriagantes y/o sustancias controladas; enmendar los Artículos 22 y 23 de la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, para establecer la colaboración de la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) con el Departamento de la Familia en estos casos de maltrato.

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales tuvo bajo su consideración en primera instancia el P. del S. 771, el cual persigue propósitos similares en cuanto a enmendar la definición de "maltrato" en la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, por lo que entendemos que ésta debe estar en primera instancia en el P. del S. 809.”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico del Senado solicita que los Proyectos del Senado 748 y 859 sean atendidos bajo el mandato de la R. del S. 203, aprobada el 15 de marzo de 2001, relevándoseles del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la R. del S. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pedir la aprobación de la Relación de Resoluciones de Felicitación contenidas en el Anejo B, quisiera solicitar se me permita unirme como coautor a las siguientes Resoluciones: Resolución del Senado 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833 y 1834.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Permítasele al compañero ser coautor de esas medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para unirme como coautor también a las Resoluciones del Senado 1820 y 1821.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la petición radicada por el compañero Báez Galib, como Presidente de la Comisión de Lo Jurídico, solicitando que se releve a dicha Comisión de considerar el Proyecto del Senado 809.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la petición hecha por el compañero Báez Galib, solicitando que los Proyectos del Senado 748 y 859 sean atendidos bajo la Resolución del Senado 203.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La moción presentada por el compañero Báez Galib, que se encuentra en Asuntos Pendientes, solicitando que la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública sea relevada de la evaluación del Proyecto de la Cámara 2186 en primera instancia, que se apruebe dicha medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las Resoluciones del Senado 1840 y 1839 y 1841 y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 1649 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1617, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, incluyendo el segundo Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura de ambos calendarios.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 511, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 28 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, a los efectos de adicionar el derecho de petición aquí consignado a los usuarios de las vías de comunicación en relación con rótulos o anuncios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente Ley permite a los propietarios u ocupantes de las propiedades vecinas a los actos de violación que se enumeran en el Artículo el establecer recursos legales para que se intervenga en varias formas con dichas violaciones.

Esto implica que cualquier rótulo o anuncio que se despliegue ilegalmente pueda ser accionado legalmente ya sea mediante interdicto, mandamus, nulidad, o cualquier otra adecuada.

Mediante la presente enmienda se extiende la legitimización activa para una demanda por el hecho de ser usuario de cualquier vía de comunicación donde se refleje una violación a las leyes o los reglamentos. Esto no solamente capacita al ciudadano para asumir una postura activa en la erradicación de anuncios o rótulos ilegales, además garantiza el cumplimiento de la ley en un área difícil de supervisar.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 28 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, para que lea de la siguiente forma:

Recursos en el nombre del Pueblo o propietarios u ocupantes de propiedades vecinas;
procedimientos

...

a) ...

b) ...

- c) Tendrán derecho a presentar la petición los colindantes y vecinos que pudieren ser afectados por la violación y los funcionarios designados por los organismos gubernamentales que insten la acción, así como ingenieros o arquitectos que actúen como proyectistas o inspectores de la obra. En el caso de rótulos o anuncios, cualquier persona que utilice las vías de comunicación donde estén enclavados los mismos.
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...

Artículo 2. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 511, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, Párrafo único, línea 1

Luego de “Para enmendar el”, añadir “inciso (c) del”

Luego de “enmendada,” añadir “conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”,.”

Página 1, Párrafo único, línea 2

Tachar “aquí consignado”.

Tachar “usuarios” y sustituir por “usuarios”.

Página 1, Párrafo único, línea 3

Tachar “de comunicación”, y sustituir por “públicas, para que puedan presentar ante el Tribunal de Primera Instancia una orden provisional dirigida a paralizar el uso o instalación de un rótulo, hasta tanto se ventile judicialmente el derecho”.

Tachar “o anuncios”.

En la Parte Decretativa:

Página 2, línea 1

Luego de “enmienda el”, añadir “inciso (c) del”

Página 2, líneas 3 a 7

Tachar todo su contenido.

Página 2, línea 11

Tachar “o anuncios”.

Página 2, línea 12

Tachar “de comunicación donde” y sustituir por “públicas en cuyas cercanías”.

Página 2, líneas 14 a 19

Tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 511 propone enmendar el Artículo 28 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos” para permitir que cualquier persona que identifique a las personas que están cometiendo una violación de ley en cuanto a las normas de rótulos y anuncios, pueda presentar ante el Tribunal de Primera Instancia una petición para que se expida una orden provisional dirigida a dichas personas para que paralicen inmediatamente el uso o instalación de un rótulo o anuncio, hasta tanto se ventile judicialmente su derecho.

En el Artículo 1 se establece la enmienda necesaria para otorgarle este derecho a toda ciudadano que utilice las carreteras en cuyas cercanías, y desde están enclavados dichos rótulos y es posible divisarlos.

El Artículo 2 establece que la ley aplicará inmediatamente se apruebe la misma.

Para evaluar dicha medida, solicitamos opinión de la Secretaria de Justicia, del Administrador de Reglamentos y Permisos y del Presidente del Colegio de Abogados. El Departamento de Justicia y la Administración de Reglamentos y Permisos contestaron nuestra petición.

El Departamento de Justicia expresó no tener objeción legal a la medida. En su opinión escrita, la Secretaria dijo lo siguiente:

“El proyecto que nos ocupa extiende legitimación activa para presentar un recurso a todo ciudadano usuario de las vías de comunicación donde se refleje una violación de ley. En virtud de ello, se permite a la ciudadanía asumir una postura más activa en la erradicación de rótulos y anuncios ilegales, además de que es una medida que ayuda a la Administración de Reglamentos y Permisos en la fiscalización de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999.

...

La propuesta legislativa reconoce legitimación activa a todo ciudadano usuario de las vías de comunicación para presentar un recurso ante un tribunal por un anuncio o rótulo en contravención con la citada Ley Núm. 355. Nuestro ambiente es responsabilidad de todos los puertorriqueños. Anuncios y rótulos ilegales pueden afectar y ser peligrosos tanto para las propiedades a su alrededor, para el ambiente, los transeúntes y pueden afectar la estética de un área en particular.”

En García Oyola vs. JCA, opinión del Tribunal Supremo de Puerto Rico de 21 de febrero de 1997, 97 J.T.S. 25, en que el más alto tribunal de nuestro país dijo que “poseen legitimación activa aquellos que han sufrido un daño claro y palpable, no uno abstracto ni hipotético; cuando existe un nexo causal entre la causa de acción que se ejercita y el daño alegado; y finalmente, si la causa de acción surge del amparo de la Constitución o alguna ley.” (Enfásis nuestro). Acto seguido, el Tribunal dijo que “la doctrina de legitimación activa se interpreta amplia y liberalmente, cuando la demanda es contra las agencias y funcionarios gubernamentales. La persona afectada por una acción gubernamental no tiene que demostrar daño económico; puede basarse en consideraciones ambientales, recreativas, espirituales o aun simplemente estéticas.”(Enfásis suplido).

Por su parte, el Administrador de Reglamentos y Permisos, nos dijo que “con la adopción de la presente medida se añade una herramienta necesaria para controlar y garantizar el fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables a rótulos o anuncios en un área difícil de fiscalizar y supervisar, en especial los vistos desde las vías públicas de comunicación como el National Highway System y otras vías ubicadas en áreas aisladas donde predominan las fincas o soales vacantes.”

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, entendiendo los méritos de la medida de referencia, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 511 con las enmiendas que sugerimos en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Vice Presidente
Presidente en Funciones
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 699, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para ordenar a todas la Agencias de Gobierno de Puerto Rico que permitan a los porteadores públicos adquirir los vehículos oficiales usados vendidos en subasta a ser desplazados por vehículos nuevos a un 10% del justo valor en el mercado de los mismos para ser utilizados en sus labores de porteador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tienen entre sus deberes servir de portavoz a sus constituyentes en la expresión de sus preocupaciones y deseos. Los porteadores públicos han venido clamando por el auxilio de sus legisladores en la búsqueda de alivios e incentivos que les permita ejercer este oficio de una forma digna y que a su vez le permita a éstos brindar a sus familias el sustento diario sin que sea necesario recurrir a otros medios que a pesar de ser necesarios y beneficiosos, no permiten el desarrollo pleno del individuo a través del trabajo. Es necesario entonces, ofrecer esos alivios e incentivos a este grupo de trabajadores que con gran espíritu empresarial nos proveen de transporte sumamente eficiente y útil para la generalidad de nuestra sociedad. En ese ánimo, esta Asamblea Legislativa debe utilizar todos los recursos que la imaginación permita para que el servicio que los porteadores públicos proveen siga llegando al pueblo.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico invierte anualmente millones de dólares en la adquisición de cientos de vehículos de motor para uso oficial de las distintas agencias e instrumentalidades del gobierno. De igual manera, cientos de vehículos oficiales del gobierno usados son vendidos en pública subasta a precio que por lo general resultan sumamente atractivos a los licitadores. Estos vehículos pueden ser adquiridos por los porteadores públicos para utilizarlos en sus labores, pero resulta muy probable el que licitadores con mayor capacidad económica se adjudiquen la titularidad de los vehículos debido a que pueden hacer ofertas más cuantiosas.

Para hacer más factible que los porteadores puedan adquirir éstos vehículos, se presenta esta legislación que les permite, tener preferencia en la adquisición de vehículos de motor pertenecientes

a las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que de otra manera serán subastados al mejor postor. Al permitir a los porteadores públicos adquirir los vehículos a ser subastados a un 10% del valor de tasación adjudicado a cada vehículo con preferencia sobre todos los licitadores, se le hace justicia a este numeroso grupo de trabajadores del transporte público que tan necesitados están de incentivos y ayudas que faciliten su trabajo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 – Definiciones

A menos que del contexto se pueda interpretar de otra forma, las siguientes palabras y frases tendrán el significado que más adelante se le asigne.

- a) porteador público – significará aquellos porteadores públicos debidamente certificados como tales por la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- b) Agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico – significará aquellas agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades adscritas a las ramas legislativa, ejecutiva y judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c) Vehículos de motor – significará únicamente aquellos vehículos de motor de pasajeros de cuatro (4) puertas o tipo “van” de pasajeros que pertenezcan a alguna agencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado y que vaya a ser subastado al mejor postor en pública subasta.

Artículo 2.- Preferencia y precio de compra de los vehículos de motor a subastarse por los porteadores públicos.

Todo porteador público tendrá derecho a adquirir con preferencia sobre todos los licitadores en una subasta de vehículos de motor pertenecientes a cualquier agencia e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dichos vehículos por un precio equivalente al 10% del valor de tasación asignado para la venta de los mismos.

En caso de que más de un (1) porteador público comparezca a la licitación para adquirir el mismo vehículo de motor, el tipo mínimo para la misma será el 10% del valor de tasación. En tales casos la licitación se dará únicamente entre los porteadores que comparezcan a la subasta quedando excluidas cualesquiera otras personas naturales o jurídicas interesados en la unidad particular a ser subastada.

Artículo 3.- Limitaciones

El derecho de preferencia para los porteadores públicos establecidos en el Artículo anterior estará limitado para aquellos porteadores públicos que certifiquen mediante declaración jurada que la unidad que poseen al presente se ha deteriorado por el uso o que la ha perdido por robo, desperfectos mecánicos no ocasionados intencionalmente o perdida total por accidente o incendio.

En dicha declaración deberá certificar además que la unidad solicitada será utilizada por el porteador público en la prestación de sus servicios según autorizados por la Comisión de Servicio Público y que la misma no será adquirida con fines de re-venderla para obtener ganancias.

Artículo 4.- Vigencia

Esta Ley será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 699, tienen el honor de recomendar la aprobación de este proyecto, con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar “ordenar a todas las Agencias del Gobierno de Puerto Rico que permitan a los porteadores” y sustituir por “enmendar el subinciso 19 del inciso (A) del Artículo 16 de la Ley de la Administración de Servicios Generales, Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de disponer que la propiedad pública declarada excedente, que pueda ser de beneficio para la transportación pública de pasajeros, pueda venderse, de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, a todo porteador público bona fide que acredite su condición como tal.”.

Tachar todo su contenido.

Página 1, líneas 2 a la 4

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, línea 1

Tachar “tienen” y sustituir por “tiene”.

Página 1, Párrafo 1, línea 4

Tachar “ejecer” y sustituir por “ejercer”.

Página 1, Párrafo 2, línea 4

Tachar “precio” y sustituir por “precios”.

Página 2, Párrafo 2, línea 5

Tachar “a ser subastados a un 10% del” y sustituir por “de manera preferente, antes de que sean subastados, y por el”.

Página 2

Añadir un tercer párrafo que lea “Estas preferencias no son nuevas ni extrañas en nuestro ordenamiento. La Ley Núm. 198 de 6 de septiembre de 1996, enmendó la ley orgánica de la Administración de Servicios Generales con el propósito específico de ampliar el mecanismo que existía en el caso de los agricultores bona fide para asegurar a los artesanos y pescadores que así lo interesen el adquirir, por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, la propiedad pública declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca.”.

En la Parte Decretativa:

Página 2, línea 1

Tachar "Definiciones" y sustituir por "Se enmienda el subinciso 19 del inciso (a) del Artículo 16 de la Ley de la Administración de Servicios Generales, Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:".

Página 2, líneas 2 a la 14

Tachar todo su contenido y sustituir por "Artículo 16.-Programa de Compras, Servicios y Suministros; Junta Reguladora

(a) Facultades

La Administración facilitará a las agencias, departamentos e instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, excepto las facultades por la ley a efectuar sus compras sin su intervención o las que por sus leyes orgánicas estaban exentas de las disposiciones de la Ley Núm. 96 de 29 de junio de 1954, según enmendada, los medios de adquirir suministros y servicios no profesionales, así como los medios de adquirir y disponer de la propiedad pública excedente. La Administración podrá hacer extensivo cualquiera de estos servicios ofrecidos por el Programa de Compras, Servicios y Suministros a aquel municipio, corporación pública, agencia, departamento, instrumentalidad o cualquier otro organismo gubernamental que así lo solicite, aún cuando por ley no esté obligado a efectuar sus compras con la intervención de la Administración. Si cualquiera de éstos solicitara algún servicio de Programa de Compras, Servicios y Suministros lo hará de conformidad con la reglamentación que deberá aprobar el Administrador para la implementación y desarrollo de todas sus facultades dentro de dicho Programa. Entre esas facultades se incluyen las siguientes:

(1) ...

(19) Disponer de propiedad pública declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca o ser de beneficio para la transportación pública de pasajeros, mediante venta, de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente

procedimiento de evaluación y tasación, a todo agricultor, acuicultor, avicultor, artesano, pescador y porteador público bona fide, respectivamente, que acredite su condición como tal conforme aquí se establece.

(A) Todo agricultor, acuicultor, avicultor, artesano, pescador y porteador público interesado en adquirir excedente con utilidad agrícola, industrial, manual, de pesca o de transportación pública de pasajeros, respectivamente, deberá hacerlo constar ante el Administrador de Servicios Generales, mediante declaración jurada acreditada de que la agricultura, la artesanía, la pesca o la transportación pública de pasajeros, respectivamente, es su única o principal fuente de ingreso, siendo ella por lo menos el cincuenta (50) por ciento de su ingreso bruto anual. Dicha constancia deberá acompañarse de una certificación del Secretario de Agricultura de Puerto Rico en el caso de los agricultores, acuicultores, avicultores y pescadores, la Administración de Fomento Económico en el caso de los artesanos, y la Comisión de Servicio Público en el caso de los porteadores públicos de pasajeros, o certificación de cualquier asociación o cooperativa que agrupe agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos, pescadores y porteadores públicos de pasajeros y que esté debidamente registrada en el Departamento de Estado o mediante su propia declaración jurada ante notario. El Administrador de Servicios Generales mantendrá los nombres de los agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos, pescadores y porteadores públicos de pasajeros que se hayan registrado ante él, acreditándose como agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos, pescadores o porteadores públicos de pasajeros bona fide. Será obligación del Administrador notificarle a éstos cuando haya propiedad excedente de su utilidad disponible para su disposición.

El Administrador deberá adoptar en su reglamento sobre propiedad excedente las normas y procedimientos adicionales a los aquí

establecidos, necesarios para la implantación de este subinciso.

(B) Luego de que toda agencia de la Rama Ejecutiva o municipio, en ese orden, haya rechazado la propiedad estatal que haya sido declarada propiedad excedente por el Administrador de Servicios Generales y que sea de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca, o para la transportación pública de pasajeros, podrá el Administrador considerar solicitudes de los agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos, pescadores y portadores públicos de pasajeros bona fide que hayan hecho saber su interés en dicha propiedad. El Administrador de Servicios Generales podrá venderle la propiedad excedente a cualquier agricultor, acuicultor, avicultor, artesano, pescador y portador público de pasajeros bona fide que haya solicitado la misma conforme a los anuncios hechos en la prensa de circulación general de Puerto Rico. Cuando haya más de una solicitud por una propiedad declarada excedente, el Administrador sorteará la misma entre los interesados. Las solicitudes se procesarán por orden de recibidas, disponiéndose que las unidades de equipo se venderán a los agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos, pescadores o portadores públicos de pasajeros individualmente, o sea una a una. Los agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos, pescadores o portadores públicos de pasajeros pagarán a base del precio que haya fijado la Agencia o Corporación concernida a tenor con lo estipulado en el primer párrafo de este subinciso.

(C) No obstante lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, relativo a la adquisición, disposición y subasta pública de bienes muebles e inmuebles, las autoridades competentes en los gobiernos municipales adoptarán normas similares a las aquí establecidas a los fines de darle preferencia

a los agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos, pescadores y porteadores públicos de pasajeros bona fide de su municipio cuando se disponga de propiedad excedente municipal que sea de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca o en la transportación pública de pasajeros.

(D) Cuando se demuestre que el agricultor, acuicultor, avicultor, artesano, pescador o porteador público de pasajeros bona fide no disponga de medios económicos suficientes para adquirir la propiedad por el justo valor en el mercado, podrá autorizarse, mediante reglamento, la concesión de descuentos en el precio de adquisición tomando en consideración el ingreso y la composición familiar.

(E) Las corporaciones públicas deberán adoptar normas similares a las aquí establecidas si sus leyes orgánicas así lo permiten.

(20)...

(21) ...

(22) ...

(23)..."

Página 3, línea 1

Tachar "Preferencia y precio de compra de los vehículos de motor a subastarse por los" y sustituir por "Vigencia."

Página 3, líneas 2 a la 22

Tachar todo su contenido

Página 3, línea 23

Después de "aprobación.", añadir "No obstante, a los efectos de funcionamiento e implantación de sus disposiciones, se provee un período de planificación de treinta (30) días desde la aprobación de la misma para que la Administración de Servicios Generales pueda establecer los requisitos y procedimientos con los que deben cumplir aquellas personas que se beneficiarán con esta Ley."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 699 tiene como propósito permitir a los porteadores públicos adquirir los vehículos declarados como excedentes por las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de manera preferente, y antes de que sean subastados, y por el valor de tasación adjudicado a cada vehículo con preferencia sobre todos los licitadores. Al así hacerlo se le hace justicia a este numeroso grupo de trabajadores del transporte público que tan necesitados están de incentivos y ayudas que faciliten su trabajo.

El Artículo 1 de este proyecto enmienda la ley orgánica de la Administración de Servicios Generales, la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según ha sido enmendada, para añadir a los portadores públicos, chóferes de vehículos de transportación pública de pasajeros al grupo de preferencias que por ley tiene que otorgar el Administrador de esa Agencia al momento de distribuir los bienes muebles declarados como excedente. Además de los portadores públicos, ya antes esta Asamblea Legislativa ha reconocido la necesidad de los pescadores, agricultores, avicultores, acuicultores y los artesanos para que se beneficien de este beneficio.

En el Artículo 2 se establece la vigencia de la ley, otorgándole un plazo de 30 días a la Administración de Servicios Generales para que establezca los requisitos y procedimientos que deben cumplir aquellos que se beneficiarán con esta Ley.

Nuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública ha solicitado comentarios sobre esta medida al Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Administración de Servicios Generales, el Departamento de Justicia, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Comisión de Servicio Público. Hemos recibido comentarios de los Departamentos de Hacienda, del Trabajo y Recursos Humanos y de la Administración de Servicios Generales, por lo que estamos en capacidad de recomendar favorablemente esta medida.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos se limitó a informarnos que el asunto está fuera del ámbito jurisdiccional que la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, delega en el Departamento y en el Secretario, por lo que no tienen comentarios sobre la misma.

El Departamento de Hacienda, por su parte reconoce en su opinión escrita que “una vez las agencias de Gobierno dan de bajo el vehículo, el mismo es enviado a la Administración de Servicios Generales (ASG). Esta se encarga de evaluar los vehículos procede a asignarle un valor de tasación a los mismos. ... Este Departamento entiende que la medida de referencia no tendría impacto significativo a los recaudos del Fondo General.” En su escrito, el Secretario presenta su preocupación al hecho de que lo (que) propone la medida beneficie solo a un grupo “sin tomar en consideración a aquellos que reciben un beneficio actual”. Esa preocupación se corrige con las enmiendas presentadas en el informe.

La Administración de Servicios Generales, por su parte, nos informan que se opondrían al mismo “toda vez que estaría concediéndoles a los portadores públicos una preferencia de la cual no gozan otros grupos o instituciones igualmente protegidos como son los agrivultores. Asimismo, la ASG se vería afectada económicamente ya que los ingresos que devengaría por este concepto serían mínimos al tener que vender dichos artículos por un precio equivalente al 10% del valor de tasación asignado para la venta de los mismos. Una opción sería equiparar a los portadores públicos, con los agricultores, pescadores y artesanos bona fide, para que reciban los beneficios que ofrece el Programa de Propiedad Excedente sin que se afecten los derechos que ya han adquirido los mismos.”

Atendemos la solicitud y recomendación que nos hace la Administración de Servicios Generales con las enmiendas introducidas al P. del S. 699. De esta manera, hacemos la justicia que necesitan nuestros portadores públicos bona fide y mantenemos la capacidad de generar ingresos de la Administración de Servicios Generales, sin cambios radicales que puedan afectar sus ganancias.

Con las enmiendas introducidas en el Proyecto, se incluye a los portadores públicos en el Registro de Agricultores, Pescadores y Artesanos Bona Fide de la Administración, siguiendo el procedimiento aprobado para el ingreso al mismo. Le damos, además, un tiempo razonable a la Administración para que establezca los requisitos y procedimientos con los que deben cumplir aquellas personas que se beneficiarán con esta Ley.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 699, con las enmiendas presentadas en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Vice-Presidente
Presidente en funciones
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 790, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de disponer que los estudiantes suspendidos por incidentes de violencia escolar serán sometidos a una evaluación psicológica, previo a ser admitidos nuevamente a los planteles escolares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de los años, el ambiente en las escuelas públicas se había mantenido relativamente seguro, reportándose incidentes violentos esporádicos, pero desafortunadamente, en la actualidad, éste ha variado dramáticamente. La violencia en los planteles escolares ha alcanzando niveles altos, en los cuales los niños, jóvenes y el personal docente están sometidos a un grado significativo de ansiedad ante la posibilidad de ser blancos de este tipo de incidente. Estos actos de violencia han ocasionado traumas físicos y emocionales a la comunidad escolar, así como daños a la propiedad, que han tenido un impacto adverso en el sistema educativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los niños y jóvenes puertorriqueños están sometidos a un sinnúmero de presiones sociales, familiares, escolares, personales y culturales, que muchas veces desembocan en el desarrollo de conductas agresivas o violentas. Si no se le brinda la debida atención a esta realidad, las posibilidades de que acontezcan incidentes violentos son mayores. Es indudable que ignorar esta situación conlleva abonar al desarrollo de conducta delictiva en la población estudiantil.

La mayor parte del tiempo los niños y jóvenes se encuentran en las escuelas y es ahí donde se deben establecer e implantar medidas dirigidas a prevenir incidentes de violencia en las aulas. Para evitar y reducir los incidentes de esta naturaleza en los planteles escolares, la Asamblea Legislativa estima meritorio requerir que todo estudiante suspendido por violencia escolar sea sometido a una evaluación psicológica antes de ser admitido nuevamente al plantel escolar. Con el conocimiento de los resultados de dicha evaluación, tanto los padres, tutores o encargados de los estudiantes como las autoridades escolares, estarán en mejor posición para encauzar a éstos en el manejo adecuado de su agresividad y en la disuasión de su conducta violenta.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.10.- Sanciones Disciplinarias.-

Los estudiantes observarán las normas de comportamiento que se promulguen para asegurar el desenvolvimiento ordenado de la escuela. La violación de dichas normas conllevará la imposición de sanciones que variarán desde una leve amonestación hasta la expulsión del estudiante. Las sanciones de suspensión y expulsión no podrán imponerse sin el debido proceso de ley, excepto en los casos previstos en el Artículo [3.10] 3.11 de esta Ley. El castigo corporal está prohibido.

Disponiéndose, que los estudiantes suspendidos por incidentes de violencia escolar, incluyendo amenazas de agresión, serán sometidos a una evaluación psicológica, previa notificación a sus padres, tutores o encargados. Los resultados de esta evaluación, que será coordinada por el Departamento con las agencias concernidas, serán notificados a los directores de escuela por el Departamento, así como a los padres, tutores o encargados de los estudiantes, antes de que éstos sean admitidos nuevamente a los planteles escolares.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 790, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3

Después de "escolar" insertar "podrán ser". En la misma línea eliminar "serán".

Página 1, línea 4

Eliminar "sometidos" y sustituir por "referidos". En la misma línea eliminar", previo a ser admitidos nuevamente a los planteles escolares"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, línea 1

Eliminar "A través de los años, el ambiente en las escuelas públicas se había mantenido relativamente seguro, reportándose incidentes violentos esporádicos, pero desafortunadamente, en la actualidad, éste ha variado dramáticamente."

Página 1, Párrafo 1, línea 4

Eliminar "en los cuales" y sustituir por "donde"

Página 1, Párrafo 1, línea 5

Eliminar "de este tipo de incidente" y sustituir por "de incidentes violentos"

Página 1, Párrafo 1, línea 7

Después de "propiedad" añadir "." En la misma línea, eliminar ", que han" y sustituir por "Esto ha"

Página 1, Párrafo 2, línea 12

Eliminar "Es indudable que ignorar esta situación conlleva abonar al desarrollo de conducta delictiva en la población estudiantil." Y sustituir por "No se debe ignorar esta situación".

Página 2, Párrafo 1, línea 4

Eliminar "sea" y sustituir por "pueda ser"

Página 2, Párrafo 1, línea 5

Eliminar "antes de ser admitido nuevamente al plantel escolar"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 8

Después de "ley" insertar "que podrá incluir hasta una evaluación psicológica por personal adiestrado con especialidad en conducta humana,"

Página 2, línea 10 a la 15

Eliminar en su totalidad.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 790 enmienda el artículo 3.10 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer que los estudiantes suspendidos por incidentes de violencia escolar serán sometidos a una evaluación psicológica, previo a ser admitidos nuevamente a los planteles escolares.

Durante el proceso de estudio y consideración de este proyecto, compareció mediante memorial explicativo el Departamento de Educación. Dicho Departamento respalda la aprobación del presente proyecto, pero con enmiendas.

El Departamento de Educación expresa en su memorial, que el proyecto no señala que agencia será la que brinde el examen psicológico. Argumenta que de ser el Departamento la entidad que ofrecerá el examen psicológico al estudiante suspendido, la presente medida no dispone para la correspondiente asignación de fondos para cubrir dichos gastos.

No obstante, hay que recordar que se debe identificar a que población estudiantil pertenece el estudiante suspendido: si es de educación especial o si es participante del proyecto Título I. En estos programas existen partidas asignadas para este tipo de servicio como lo son las evaluaciones psicológicas.

Además, expone que debe dejarse a la discreción del Departamento y de las autoridades escolares que directamente intervienen con el incidente violento, evaluar si es conveniente o prudente, así como cual es el momento idóneo, para el estudiante poder reintegrarse al ambiente estudiantil previo a practicársele una evaluación psicológica.

Las evaluaciones realizadas son confidenciales y exclusivamente para uso de los directores escolares y los trabajadores sociales.

RECOMENDACION

El informe sobre el estudiante suspendido debe ser preparado por un especialista en conducta humana. Dicho informe pudiera contener algunas recomendaciones que el Departamento de Educación debe evaluar cuidadosamente con los directivos del plantel con el objetivo de tomar una decisión correcta y apropiada sobre la admisión nuevamente al plantel.

CONCLUSION

Luego del estudio y consideración del P. del S. 790, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda la aprobación del P. del S. 790, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1042, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para crear el Comité Interagencial de Tránsito y disponer que el Secretario de Transportación y Obras Públicas coordinará, presidirá y tendrá a su cargo dicho Comité y establecerá las reglas o reglamentos necesarios para la implementación de ésta Ley, en virtud de las distintas leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas fue creado con varios propósitos entre ellos el que el Secretario de Transportación y Obras Públicas vigilara todas las obras publicas realizadas por el estado. Es con dicho propósito en mente que esta Asamblea Legislativa entiende necesario el que desde dicha agencia se coordine un comité interagencial que se encargue de coordinar la realización de proyectos de reparaciones, mejoras y cualquier otro tipo de proyecto que pudiese afectar las vias públicas del país.

Dicho Comité será responsable de establecer una coordinación específica entre las distintas agencias que tienen proyectos para el desarrollo de las vias públicas estatales al igual que las municipales a través de la Isla. El objetivo principal es atender al máximo los asuntos dentro de las capacidades de los representantes de cada entidad.

La creación de éste Comité va dirigida a establecer un mecanismo que ordené a las agencias a llevar a cabo la coordinación de proyectos en los cuales se requiere la colaboración de varias agencias. La coordinación de trabajos entre las agencias y los municipios es también importante para que así pueda obtenerse una coordinación dirigida a maximizar esfuerzos. La coordinación de dichos esfuerzos es más clara y específica cuando se establecen criterios específicos a utilizar en la planificación de las obras. Como consecuencia de ésta integración se debe lograr una mejor distribución y utilización optima de los recursos de la región para beneficio de todas las partes envueltas. El Comité atenderá asuntos solicitados directamente por los jefes de agencia o los alcaldes de las regiones envueltas. El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas adoptará un Reglamento como herramienta para la coordinación de los trabajos de forma interagencial.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se crea el Comité Interagencial de Tránsito el cual será convocado por el mensualmente en las facilidades del Departamento de Transportación y Obras Públicas, pudiendose cambiar el lugar por acuerdo unánime de todos los miembros de dicho Comité.

Artículo 2.- Composición

El Secretario de Transportación y Obras Públicas coordinará y presidirá el Comité Interagencial de Tránsito el cual se compondrá de representantes de las siguientes agencias: Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, Policía de Puerto Rico, Departamento de Asuntos del Consumidor, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, Autoridad de los Puertos, Departamento de Salud, Alcaldes de los Municipios Metropolitanos, según se estimé pertinente y cualquier otra agencias de infraestructura o de servicios al ciudadano según sea necesario. Cada entidad asignará un representante de rango ejecutivo quien podrá aceptar peticiones y podrá solicitar servicios sin mayores trámites procesales.

Artículo 3.- Responsabilidades

El Comité coordinará la realización de proyectos de reparaciones, mejoras y cualquier otro tipo de proyecto que pudiese afectar las vías públicas del país; identificará las necesidades de obras de reparación o mejoras relacionadas a las vías del país; distribuirá y asignará las obras según correspondiere a cada entidad.

Artículo 4.- Normas

El Secretario de Transportación y Obras Públicas prescribirá las reglas y reglamentos que sean necesarios para la implementación de ésta ley, incluyendo un reglamento sobre el funcionamiento interno del Comité, como mínimo, en virtud de las distintas leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 5.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 1042, tienen el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo único, línea 3

Eliminar “implementación” y sustituir por “implantación”; eliminar “ésta” y sustituir por “esta”.

En el Decretase:

Página 2, líneas 9 y 10

Eliminar “Alcaldes de los Municipios Metropolitanos,” y sustituir por “la Asociación de Alcaldes, la Federación de Alcaldes”; eliminar “estimé” y sustituir por “estime”.

Página 2, línea 16

Eliminar “vias” y sustituir por “vías”.

Página 3, línea 1

Eliminar “vias” y sustituir por “vías”.

Página 3, línea 5

Eliminar “implementación” y sustituir por “implantación”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida propone crear el Comité Interagencial de Tránsito y disponer que el Secretario de Transportación y Obras Públicas coordinará, presidirá y tendrá a su cargo dicho Comité y establecerá las reglas o reglamentos necesarios para la implantación de ésta Ley, en virtud de las distintas leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Con el propósito de recibir el insumo de las diferentes agencias que se verían afectadas por la aprobación de la presente medida, se celebró Vista Pública el viernes, 3 de mayo de 2002 a las 9:30 de la mañana en el salón Luis Negrón. A la misma, se citaron a las siguientes agencias:

- Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales-
- Asociación de Alcaldes de Puerto Rico- Se excusó por no asistir a la vista; envió ponencia escrita.
- Federación de Alcaldes de Puerto Rico-
- Autoridad de los Puertos-
- Policía de Puerto Rico- Se excusó por no poder asistir a la vista; no envió ponencia por escrito.
- Departamento de Transportación y Obras Públicas-
- Autoridad de Energía Eléctrica-
- Departamento de Salud-
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados- No asistió a la vista, ni envió ponencia.
- Administración del Fondo de Infraestructura- No asistió a la vista, ni envió ponencia.
- Secretaria de Justicia-
- Departamento de Asuntos al Consumidor- Se excusó por no poder asistir a la vista; envió ponencia por escrito.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) expresó que era necesario que el proyecto fuera más preciso con relación a los trabajos del Comité que se crearía y los criterios a

utilizarse en la evaluación de los proyectos y las obras que tendrían prioridad. Reconoce OCAM la necesidad de que las agencias coordinen y notifiquen los proyectos de obras y reparaciones que realizará cada una. Sin embargo, esa coordinación requiere de un procedimiento formal y de la cooperación de las agencias concernidas para su reglamentación. Así también, objetó la utilización de la frase “municipios metropolitanos”. Indicó que este término no tiene una definición en ley y el proyecto tampoco especifica a qué municipios hace referencia. Objetó también el hecho de que sólo se incluyan a los Alcaldes de los “municipios metropolitanos” como miembros del Comité. Ello porque entiende OCAM que los problemas de infraestructura y el deterioro de las vías públicas es palpable en todos los municipios. Sugirió a su vez que se sustituya dicha frase por : “los Alcaldes de los municipios donde se realizará el proyecto.” También, recomendó que la OCAM sea expresamente incluida en la medida, como miembro del Comité propuesto. Alegó que la realización de obras de infraestructura y proyectos, es en ocasiones, sufragado por fondos federales que esta agencia distribuye. De tal modo, entiende necesario que sea incluida en los trabajos del mencionado Comité. Aseveró que toda vez tomadas en cuenta las enmiendas propuestas, endosa la medida. De nuestra parte, analizaremos aquellas enmiendas que estimemos que proceden, y las incluiremos en el lenguaje de la medida como tal.

La Asociación de Alcaldes expuso que reconoce la inquietud de este proyecto, aunque tiene sus reservas con relación a los efectos prácticos del Comité, particularmente en lo concerniente a las facultades adjudicativas que se le otorgan. Hizo mención a aquella parte del proyecto que reza que el Comité identificará las necesidades de obras y reparación o mejoras relacionadas a las vías públicas de la Isla, en el sentido de que distribuirá y asignará las obras según correspondiere. Considera la Asociación, que esta prerrogativa podría actuar en contra del proceso de descentralización que ansía la Ley de Municipios Autónomos. Esta preocupación también la extiende al hecho de que en el caso de los municipios, la función de la programación de obras es una que guarda relación estrecha con los reclamos de la ciudadanía, y que debe ser el Alcalde con la Asamblea Municipal los que deben reservar la prerrogativa en la determinación de las prioridades y de la obra a realizarse. La Asociación adujo que aprobaba cualquier gestión que tratara de crear un mecanismo de coordinación, pero respetando las facultades adjudicativas y decisionales que le competan a los municipios. Aseveró que de formarse al fin y al cabo el referido Comité Interagencial, el mismo debe resultar un mecanismo administrativo práctico y que los casos que entienda realmente requieran de una verdadera interacción entre las distintas agencias; que no resulte inoperante ni mucho menos burocrático. A su vez, alegó que es preciso se aclare en la medida si la misma abarca a municipios fuera del Area Metropolitana de San Juan. Nuestra Comisión entiende que este lenguaje de aplicación geográfica de la ley se debe aclarar, por lo cual se le harán las concernientes enmiendas a la medida.

La Federación de Alcaldes apoya la medida por cuanto arguyó que se solidariza con toda legislación que ayude a los municipios en su desarrollo para que las obras públicas de proyectos de vías públicas estatales y municipales se coordinen en cuanto a las reparaciones, mejoras y cualquier otro proyecto que pudiera afectar las vías públicas de la Isla. Aseveró que esta medida que crea el Comité Interagencial de Tránsito es un mecanismo efectivo para la coordinación que debe existir en la realización de proyectos que pudieran afectar las vías públicas estatales y municipales.

La Autoridad de los Puertos aseveró que la mayor parte de los proyectos de las agencias que propone esta legislación están relacionados con el manejo, reconstrucción y pavimentación de las vías de rodaje. Indicó que las agencias que forman parte de la construcción de infraestructura de la Isla, no tienen un punto de conexión que logre una coordinación pertinente para reponer en su estado original y utilizable carreteras que han sido rotas o excavadas para cumplir con sus respectivos proyectos. Aseveró que la unificación de ambos sectores en la ley, tanto las instrumentalidades gubernamentales

como las municipales, ha sido una gestión acertada. Ello, porque la ciudadanía es la que se afecta con estas construcciones. Expuso que cada agencia y municipio tiene la obligación de identificar las vías públicas que han afectado y que tienen a su vez el deber de responsabilizarse por reponerlas. Argumentó que el Comité Interagencial que promueve esta medida legislativa debe extenderse por región, ya que lo establecido en la ley sólo cubre de manera fundamental la zona metropolitana. Aseguró que tiene que existir un compromiso para mitigar daños por parte de todas las agencias y los municipios. Atisbó que sin un interés de mitigar daños, el Comité se saturaría de trabajo y no podrá realizar la gestión pertinente. La Autoridad de Puertos sugirió que se establezca un reglamento o procedimiento interagencial para poder cumplir con los objetivos del comité. De otra parte, indicó que este reglamento debe establecer unos parámetros de ejecución de obra pública y debe incluir el elemento de la responsabilidad del contratista en la ejecución de sus labores. Indicó que al concienciar a estas industrias de que sus acciones y daños causados a la infraestructura están bajo un manto de responsabilidad, éstos asumirán una postura más conservadora y adecuada al momento de afectar las vías públicas, causando el menor daño posible a las mismas. Aseveró la Autoridad de Puertos que como parte de los renglones a cubrir, tiene que haber una coordinación entre agencias para no desperdiciar los esfuerzos de los proyectos. Arguyó que ha visto cómo se han destruido vías públicas en reiteradas ocasiones y de forma simultánea porque las instalaciones de los servicios primarios no se han coordinado de manera tal que se efectúen al unísono, ahorrando tiempo, esfuerzos y molestias a la ciudadanía. Expuso la Autoridad de Puertos que en el reglamento a establecerse se debe incluir lo siguiente: coordinación interagencial para los trabajos de los diferentes proyectos; responsabilidad de los contratistas en la mitigación de daños a la infraestructura y la ciudadanía.; ante el incumplimiento de las disposiciones del Reglamento, penalidades contra la agencia y el contratista a cargo del proyecto. Indicó que esta disposición debe extenderse a los municipios, e integrar a la empresa prioridad de servicios, tales como Cable TV, teléfonos, etc. para que la coordinación sea efectiva. En fin, que la Autoridad de Puertos apoyó esta medida.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas aseguró que la coordinación efectiva entre las agencias con relación a las obras a realizarse, permite que las mismas sean efectuadas de forma ordenada, evitando la duplicidad de trabajos. Así también, indicó que lo anterior disminuye la posibilidad de que se deterioren las facilidades de tránsito existentes o las de nueva construcción, por lo cual reconoce como meritorios los fines de la medida. No obstante, recomendó que se entienda conveniente que se le permita al Secretario del DTOP a que en la medida que él entienda necesario, se le permita tener representación a entidades privadas como compañías de teléfono y de entretenimiento televisivo, entre otros, ya que los servicios que éstas ofrecen pueden requerir de trabajos en vías públicas. Por nuestra parte, aunque entendemos la lógica de este planteamiento del DTOP, consideramos que este Comité Interagencial no puede ser muy grande, ya que la medida pretende escapar a todo viso de burocracia; las agencias pertinentes coordinarán los respectivos trabajos y le informarán a las compañías privadas de cable y de teléfonos celulares por ejemplo, del tiempo y manera en que se realizarán las labores de instalación y/o de construcción de las mismas.

El Departamento de Salud aseguró que no tenía objeción a la aprobación de la medida, pero precisó que se debe aclarar su participación en la misma. Arguyó que es responsabilidad de la agencia revisar y certificar proyectos de construcción, mediante el Programa de Ingeniería Sanitaria de la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental, para constatar que éstos cumplen con las disposiciones sanitarias aplicables. Indicó que los proyectos que tienen la responsabilidad de certificar son los siguientes: cementerios, plantas de tratamiento de aguas negras, plantas de filtración de agua potable, urbanizaciones, centros comerciales, industrias, entre otras. Expuso que entre las agencias a formar parte del Comité, debe incluirse a la Junta de Calidad Ambiental, ya que los proyectos de reparaciones y

mejoras que pueden afectar las vías públicas de la Isla, a su vez, pueden actuar en detrimento del ambiente.

Por su parte, el Departamento de Asuntos del Consumidor expuso que es un organismo gubernamental creado para velar, garantizar derechos y proteger al consumidor frente al sector privado de la economía. Por ello, argumentó que no tiene competencia o conocimiento especializado sobre las funciones que ejercería el Comité propuesto, que constituyen, en esencia, según DACO, la realización de proyectos de reparaciones y mejoras a las vías públicas del país. Entiende que se le debe excluir de la medida, ya que no tiene alegadamente, injerencia en el mismo. Por nuestra parte, entendemos que DACO sí tiene un vínculo directo en esta medida, puesto que muchas veces las personas ven desprotegidos sus derechos al efectuarse instalaciones o construcciones por parte de entidades privadas, que interrumpen servicios esenciales o de entretenimiento, afectando su interés como consumidor. Por tal razón, no lo excluirémos de la medida.

Por su parte, el Departamento de Justicia aseveró que en el proyecto no se determina lo que se considerará “proyectos de reparaciones, mejoras y cualquier otro tipo de proyecto que pudiese afectar las vías públicas del país”. Indicó que no queda claro si se refiere a proyectos de reparación en y de las vías públicas o, por el contrario si se refiere a otro tipo de proyectos como el de reparación o construcción de un edificio cuyos trabajos puedan afectar la vía pública. Aunque entendemos la preocupación de Justicia, consideramos que el espíritu de la ley en sí es claro en determinar que su propósito es “la coordinación de la realización de proyectos de reparaciones, mejoras y cualquier otro tipo de proyecto que pudiese afectar las vías públicas del país.” Lo que pretende es pues, establecer una coordinación entre las distintas agencias cuando se vayan a efectuar obras de reparación o mejoras en las vías públicas de la Isla. De otra parte, aseguró Justicia que esta medida tendrá el efecto de usurpar las funciones y responsabilidades que le competen al Secretario de Transportación. No obstante, es preciso señalar que el propio DTOP avala esta medida, tal y como expusieramos con anterioridad. Una sugerencia que sí tomaremos en consideración es en lo referente a que la medida sólo hace referencia a los alcaldes “metropolitanos”, y no hace referencia ni a la Asociación ni a la Federación de Alcaldes, lo que enmendaremos prontamente, ya que la misma busca impactar a todas las vías públicas de la Isla.

A la luz de lo explicado previamente, decidimos avalar este proyecto, puesto que entendemos que es sumamente necesario que exista un Comité Interagencial que se encargue de coordinar la realización de proyectos de reparaciones, que pudiesen afectar las vías públicas de la Isla. La forma en que esta medida funcionará, debe ponderarse mediante la correspondiente vía reglamentaria. No obstante, es preciso que se apruebe la misma para tratar de establecer un orden y una debida armonía en la forma en que se efectúan las reparaciones y mejoras que afectan las vías públicas de nuestra Isla.

Recomendación

En mérito de todo lo anterior, vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Gobierno y Seguridad Pública recomiendan la aprobación del P. del S. 1042, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente en Funciones

Comisión Gobierno Municipal,

Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1160, y se da cuenta de un segundo informe conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los Artículos 8 y 11, y reenumerar este último como Artículo 12, de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” a los fines de requerir que el informe anual que rinden tanto el Comité Consultivo como las agencias a las cuales esta Ley le impone responsabilidades habrá de rendirse no más tarde del 30 de junio de cada año; añadir un Artículo 10 a la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, que se omitió por inadvertencia a los fines de establecer un plan de monitoreo de los servicios y responsabilidades de cada una de las agencias gubernamentales sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 51, supra; añadir un Nuevo Artículo 11, y reenumerar el actual Artículo 11 como Artículo 12, de la Ley Núm. 51, supra, a los fines de autorizar a la Asamblea Legislativa, así como a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que requieran cualquier información y/o documentación, en cualquier momento que entiendan necesario, para evaluar el cumplimiento de las responsabilidades que se les ha impuesto tanto al Comité Consultivo como a las agencias gubernamentales responsables bajo la Ley Núm. 51, supra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, específicamente en sus Artículos 8 y 11, establecen la obligación de que se rinda un informe anual, tanto por el Comité Consultivo como por las agencias a las cuales la propia Ley, supra, le impone responsabilidades, tanto comunes como específicas. Sin embargo, el término para rendir dicho informe no es determinado y que al arbitrio de este Comité Consultivo como de las agencias concernientes rendirlo en cualquier momento durante el periodo del año, incluso el 31 de diciembre de cada año.

Es sobre la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en donde recae la obligación de buscar soluciones a los problemas que aquejan a la sociedad puertorriqueña, mediante el mecanismo de la creación de legislación. Por tanto, es imperativo que la Asamblea Legislativa cuente con toda la información necesaria sobre los distintos problemas que afronta nuestro Puerto Rico para estar en una posición adecuada para ejercer de manera responsable sus funciones legislativas. Sin embargo, es imperativo que dicha información se reciba en a más tardar

en un periodo determinado, ya que el éxito de la gestión legislativa esta directamente relacionada al acceso diligente que se tenga de la problemática a ser atendida.

Por otro lado, gerencialmente hablando, es imprescindible que todo programa o servicio que sea ofrecido a una clientela por parte de una entidad u organismo este sujeto a un control de calidad que muestre la efectividad de los mismos, así como las fallas de estos para ser corregidos oportunamente. Un plan de monitoreo provee los mecanismos necesarios para determinar si las responsabilidades ministeriales que habrán de descargar las agencias gubernamentales concernidas, específicamente las de la Ley Núm. 51, supra, la cual nos ocupa en esta Ley, se han desempeñado de manera adecuada y efectivamente.

Esta medida legislativa, una vez más, demuestra el compromiso que tiene esta Asamblea Legislativa con las personas con impedimentos en su esfuerzo por lograr una plena integración en nuestra sociedad, disfrutando de servicios educativos integrales de excelencia, en un Puerto Rico libre de cualquier tipo de barreras para esta población especial.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.- Comité Consultivo

(1)

(2) ...

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e) ...

(f) Rendir anualmente, no más tarde del 30 de junio de cada año, un informe sobre sus actividades y logros el cual será sometido a la consideración del Secretario, del Gobernador y de la Asamblea Legislativa. Incluso, se le enviará copia de este informe a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(g) ...

(h) ...”

Artículo 3.- Para enmendar el Artículo 11, y reenumerarlo como Artículo 12, de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, para que se lea como sigue:

“Artículo 12.- Informe anual

Las agencias a las cuales este Capítulo impone responsabilidades deberán rendir un informe anual, no más tarde del 30 de junio de cada año, a la Asamblea Legislativa [Legislatura] y al Gobernador sobre el estado de situación, progreso, proyecciones y logros relacionados con el proceso de implantación de este Capítulo. El Secretario Auxiliar coordinará la preparación del informe anual integrado. Incluso, se le enviará copia de este informe a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Artículo 4.- Para añadir un Artículo 10 a la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” para que se lea como sigue:

“Artículo 10.- Plan de monitoreo

Todas las agencias a las cuales este Capítulo impone responsabilidades diseñarán e implantarán un plan de monitoreo sobre los programas, servicios y responsabilidades que tienen conforme a las disposiciones de este Capítulo, con el objetivo de evaluar los resultados alcanzados por los mismos, e identificar la efectividad de los mismos. Este plan de monitoreo dará seguimiento a la capacitación y al desempeño del funcionario en sus funciones ministeriales que ofrece los programas de adiestramiento, orientación y educación que se les brinda en sus respectivas agencias, así también como al funcionario que toma los mismos. Los resultados obtenidos por la implantación y la puesta en marcha de este plan de monitoreo se enviarán anualmente, no más tarde del 30 de junio de cada año, al (a) Gobernador (a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a la Asamblea Legislativa. Incluso, se le enviará copia de este informe a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De igual forma, el Secretario Auxiliar, con la colaboración del Comité Consultivo, coordinará la preparación de un informe anual integrado, que se rendirá no más tarde del 30 de junio de cada año, sobre la implantación de un plan de monitoreo integral de las responsabilidades, tanto de las comunes como de las específicas, de las distintas agencias a las cuales este Capítulo le impone dichas responsabilidades. La responsabilidad del diseño e implantación de este plan de monitoreo integral recaerá sobre el Comité Consultivo. El informe anual que se prepare se le enviará al (a) Gobernador (a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a la Asamblea Legislativa. Incluso, se le enviará copia de este informe a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. ”

Artículo 5.- Para añadir un Nuevo Artículo 11, y reenumerar el actual Artículo 11 como Artículo 12, de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” para que se lea como sigue:

“Artículo 11.- Requerimiento de información y/o documentación por la Asamblea Legislativa

Se autoriza a la Asamblea Legislativa, así como las Comisiones de Bienestar Social y las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que requieran cualquier información y/o documentación, en cualquier momento que entiendan necesario, para evaluar el cumplimiento de las responsabilidades que se les ha impuesto tanto al Comité Consultivo como a las agencias gubernamentales responsables bajo este Capítulo.”

Artículo 6.- Se faculta a las distintas agencias a las cuales la Ley Núm. 51, supra, le impone responsabilidades ha adoptar la reglamentación necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Ley, sujeto a las disposiciones de la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Artículo 7.- Fondos necesarios.

Los fondos necesarios para cumplir con los objetivos de esta Ley se identificarán y se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el año fiscal 2002-2003, que se le asigne a cada una de las agencias gubernamentales correspondiente.

Artículo 8.- Cláusula de separabilidad.

Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo 9.- Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2002.”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir este segundo informe conjunto en relación al P. del S. 1160, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Primer Párrafo:

Línea 3

:Tachar “establecen” y sustituir por “establece”.

Línea 4

:Tachar “, supra,” y sustituir por “Núm. 51”.

Línea 5

:Tachar “es” y sustituir por “está”; en la misma

Línea

después de “determinado” añadir “específicamente”.

Página 2, Línea 1:

Tachar “que” y sustituir por “queda tanto”; en la misma

Línea tachar “concernientes” y sustituir por “concernidas”.

Página 2, Primer Párrafo:

Línea 1

:Tachar “Es sobre” y sustituir por “En”; en la misma Línea

tachar “en donde”.

Línea 3

:Tachar “el mecanismo de la creación de legislación.” y sustituir por “mecanismo de ley.”; en la misma Línea tachar “la Asamblea”.

Línea 4

:Tachar “Legislativa”.

Línea 6:

Tachar “imperativo” y sustituir por “importante”; en esa misma línea tachar “ en a” y sustituir por “no”.

Línea 7:

Tachar “periodo determinado,” y sustituir por “período de tiempo determinado,”; en esa misma línea tachar “esta” y sustituir por “está”.

Línea 8:

Tachar “al acceso diligente que se tenga de la problemática a ser atendida.” y sustituir por “con el conocimiento del problema atendido.”.

Página 2, Segundo Párrafo:

Línea 2:

Tachar “este” y sustituir por “esté”.

Línea 3: Tachar “ser corregidos” y sustituir por “que sean corregidos”
Línea 4 :Tachar “monitoreo” y sustituir por “evaluación”.
Línea 6 :Tachar “supra, la cual nos ocupa en esta Ley,”.
Línea 7 :Tachar “efectivamente.” y sustituir por “efectiva.”.

Página 2, Tercer Párrafo:

Línea 2 :Tachar “una” y sustituir por “su”.

En el Texto Decretativo:

Página 2:

Líneas 1 a la 3: Tachar todo su contenido y sustituir por:
“Artículo 1.- Se enmienda el inciso (f) del apartado (B) del Artículo 8 y el Artículo 11 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, para que se lean como siguen.”
Línea 5 :Tachar “(1)...” y sustituir por “(A)...”.
Línea 6: Tachar “(2)...” y sustituir por “(B) Funciones y deberes del Comité”.

Página 3:

Líneas 2 a la 5: Tachar todo su contenido.
Línea 6: Tachar “junio” y sustituir por “abril”; en la misma Línea después de “sobre” adicionar “el plan de evaluación implantado por las agencias,”
Línea 8: Después de “Asamblea Legislativa.” Eliminar todo su contenido.
Líneas 9 a la 11 Eliminar todo su contenido.
Línea 13 Después de “(h)” eliminar el corchete (“).

Entre las Líneas 13

y 14 Añadir lo siguiente:
“(C) Reuniones.- El Comité Consultivo habrá de reunirse durante cada año todas aquellas veces que entienda pertinente, pero nunca menos de una (1) vez cada dos (2) meses.””

Líneas 14 a la 16 Eliminar todo su contenido.
Línea 17: Tachar “Artículo 12.-” y sustituir por “Artículo 11.- ”
Línea 18: Tachar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”

Línea 19	Después de “anual” añadir “integrado”; en la misma Línea tachar “junio” y sustituir por “abril” y después de “Legislativa” añadir lo siguiente: “, a las comisiones legislativas con jurisdicción sobre educación y bienestar social”
Línea 20:	Tachar “Gobernador” y sustituir por “Gobernador(a)” y en la misma Línea después de “situación,” añadir “plan de evaluación,”.
Línea 21:	Tachar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”.
Línea 22:	Después de “integrado.” tachar el resto de su contenido.
<u>Página 4:</u>	
Líneas 1 y 2:	Tachar todo su contenido.
Línea 3	:Tachar “Artículo 4.- Para añadir un Artículo 10” y sustituir por “Artículo 2.- Se adiciona un nuevo Artículo 10-A”.
Líneas 4 y 5:	Tachar desde “conocida” hasta “Impedimentos” en la
Línea 5.	
Línea 6	:Tachar “Artículo 10.- Plan de monitoreo” y sustituir por “Artículo 10-A.- Plan de Evaluación”.
Línea 7	:Tachar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”.
Línea 8:	Tachar “monitoreo” y sustituir por “evaluación, en coordinación con el Comité Consultivo, ”.
Línea 9	:Después de “conforme” tachar “a” y sustituir por “con”; en la misma Línea, tachar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”.
Línea 10:	Tachar “Este plan de” y sustituir por “Esta evaluación”.
Línea 11:	Tachar “monitoreo dará seguimiento a la”; en esa misma línea tachar “al”; y tachar “en sus”.
Línea 12:	Tachar “funciones ministeriales”.
Líneas 13 a la 15	Tachar “que se les brinda en sus respectivas agencias, así también como al funcionario que toma los mismos. Los resultados obtenidos por la implantación y la puesta en marcha de este plan de monitoreo” y sustituir por “, así como el desempeño del funcionario que recibe los mismos. Los resultados de este plan de

Línea 16: evaluación”; en la Línea 15 tachar “junio” y sustituir por “abril”. Al final de esa Línea tachar “(a)”.

Línea 17: Tachar “, así como” y sustituir por “y”.

Líneas 17 a la 23: Después de “Legislativa.” Insertar ”.

Tachar desde “Incluso” en la Línea 17 hasta “agencias a” en la Línea 23.

Página 5:
Líneas 1 a la 23:

Tachar todo su contenido.

Página 6:
Líneas 1 a la 8:
Línea 9

Tachar todo su contenido.
:Tachar el “9” y sustituir por “3”.

TITULO:
Página 1:
Línea 1:

Tachar “los Artículos 8 y 11, y reenumerar este último como Artículo 12, de” y sustituir por “el inciso (f) del apartado (B) del Artículo 8 y el Artículo 11 y adicionar un nuevo Artículo 10-A a”.

Líneas 5 a la 16

Tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente: “le impone responsabilidades se rendirá no más tarde del 30 de abril de cada año; establecer el que el Comité Consultivo se reúna durante cada año todas aquellas veces que entienda pertinente, pero nunca menos de una (1) vez cada dos (2) meses; y establecer un plan de evaluación de los servicios y responsabilidades de cada una de las agencias gubernamentales sujetas a las disposiciones de dicha Ley. ”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1160 propone enmendar la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” a los fines de requerir que el informe anual que rinde el Comité Consultivo se haga no más tarde del 30 de abril de cada año. Además, propone que se establezca un plan de seguimiento de los servicios y responsabilidades de cada una de las agencias gubernamentales. Además, mediante enmienda propuesta en este informe conjunto el Comité Consultivo habrá de reunirse durante cada año todas aquellas veces que entienda pertinente, pero nunca menos de una (1) vez cada dos (2) meses.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vuestras Comisiones han analizado el P. del S. 1160, contando con la opinión de varias agencias gubernamentales que de una u otra forma son responsables por los servicios que se ofrecen bajo la Ley Núm. 51, supra. Estas son: Departamento de Corrección y Rehabilitación, Departamento de Justicia, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, Departamento de la Familia, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (por sí y en representación de la Administración de Rehabilitación Vocacional), Departamento de Educación, Departamento de Salud, Departamento de Recreación y Deportes, Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, por sí y a través de la Administración de Rehabilitación Vocacional, recomienda la aprobación del P. del S. 1160. Indican que “es la política pública de esta administración, según contenida en el Proyecto Puertorriqueño (PPS-21) para el Siglo 21, establecer un plan coordinado entre las agencias del gobierno para ampliar los servicios prestados a las personas con impedimentos; ofrecer orientación a los empleados que atienden a estas personas para crear una mejor conciencia pública sobre las necesidades de estas personas; y establecer un plan de seguimiento de los programas y servicios brindados. (Véase páginas 169 a la 171 del PPS-21).

Entre las recomendaciones que nos hace el Departamento en su memorial explicativo, y que han sido acogidas por vuestras Comisiones se encuentran las siguientes: a) sustituir la palabra “monitoreo” por la palabra “seguimiento” para evitar el uso de este anglicismo; b) modificar la fecha del 30 de junio de cada año para el 30 de abril de cada año para rendir el informe por el Comité Consultivo para que el mismo pueda servir de base para la asignación de fondos mediante la Resolución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno.

La Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos (OPPI) favorece la aprobación del P. del S. 1160. A tales efectos, indican en su memorial explicativo lo siguiente: “favorecemos esta medida, ya que, desde que se firmó la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, ha sido evidente que se requiere mayor fiscalización de los servicios ofrecidos bajo ésta. El obligar a los proveedores de servicio a rendir cuentas tiene el efecto de propiciar el cumplimiento específico de las responsabilidades que la Ley les impone.”

En cuanto a las disposiciones referente a la fecha de radicación del informe anual ante la Asamblea Legislativa, OPPI nos indica que “las disposiciones en cuanto a informes anuales incluidas en la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, han resultado insuficientes para garantizar su cumplimiento. Cuando determinada entidad tiene que ocuparse de preparar y remitir a la Asamblea Legislativa un informe con sus logros, se ocupa de poder lucir bien en el cumplimiento cabal de sus responsabilidades, dedicándose con mayor esmero a la prestación de los servicios que le corresponden.”

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) favorece la aprobación del P. del S. 1160. Nos indican en su ponencia que “la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene objeción a las enmiendas propuestas ya que las mismas son de beneficio de las personas con impedimentos.” En cuanto a establecer un plazo determinado para la radicación del informe anual nos indican que “esto garantiza el cumplimiento del mismo y permite que se puedan evaluar los resultados obtenidos y la efectividad en cada agencia concernida, en un mismo período.” En cuanto al plan de seguimiento (“monitoreo”) nos señalan que “estamos de acuerdo que se establezca un plan para realizar evaluaciones periódicas a los programas y servicios dirigidos a esta población especial. De esta forma, se van corrigiendo las fallas sobre la marcha.”

El Departamento de Corrección y Rehabilitación endosa el P. Del S. 1160. Sobre el particular, nos indican en su memorial explicativo lo siguiente: “estamos de acuerdo en que es imprescindible que todo programa o servicio que sea ofrecido a una clientela por parte de una entidad u organismo esté sujeto a un control de calidad que muestre la efectividad de los mismos, así como las fallas de estos para ser corregidos oportunamente.”

El Departamento de Educación endosa la aprobación del P. Del S. 1160. Entendemos meritorio exponer los siguientes comentarios que consta en la ponencia del Departamento:

- “Aparte de ser una manera de demostrar qué se ha hecho, al preparar el informe anual, los funcionarios concernidos de cada agencia tienen la oportunidad de observar y analizar aquellas áreas que se deben mejorar y tomar las medidas preventivas y correctivas que sean aconsejables. En este sentido, estimamos prudente un seguimiento de atención periódico y progresivo por parte de dichos funcionarios, que les permita estar al tanto de todos los asuntos bajo su responsabilidad, evitando así la repetición de errores u omisiones mediante la más oportuna intervención y acción. Esta diligencia agilizará, además, la preparación del informe anual.”

El Departamento de Recreación y Deportes endosa sin reservas el Proyecto del Senado 1160. A tales fines, indican en su memorial explicativo lo siguiente: “es nuestra opinión que las enmiendas que se presentan en dicho proyecto son meritorias y ayudarán al Comité Consultivo y a las Agencias concernidas a descargar las responsabilidades que la Ley les encomienda.”

El Departamento de Salud no expresa oposición a la aprobación del P. Del S. 1160. Endosan el Proyecto sujeto a que se incluya la siguiente enmienda: “que se provea con por lo menos 30 días de anticipación el formato a seguir en la preparación de este informe (el anual).”

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción endosa las enmiendas propuestas en el P. Del S. 1160. Indican en su ponencia que “todo esfuerzo para mejorar los servicios que se brindan a las personas con impedimentos tiene el aval de nuestra Agencia”.

“El Departamento de la Familia se complace del Proyecto presentado por la Honorable Comisión, ya que tiene como propósito velar porque se presten los servicios para el cual fue creado el Comité Consultivo de la manera más coordinada y eficiente. Es por esta razón que el Departamento endosa el presente Proyecto y se une a los esfuerzos de este Cuerpo para que se ordene someter este informe anual con fecha definida, se diseñe y se implante un plan de monitoreo en las diferentes agencias y las mismas provean información sobre el cumplimiento de sus responsabilidades con el referido Comité de ser requerida por el Senado o por la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Específicamente, en cuanto al establecimiento de una fecha determinada para la radicación del informe anual, el Departamento de la Familia nos indica lo siguiente: “a pesar que este Comité Consultivo ha sometido su informe anual tradicionalmente, la presente enmienda eleva a requisito de ley el período de tiempo que dicho Comité tiene para someter el mismo. La referida enmienda se considera muy atinada al igual que el que se someta copia de dicho informe a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De esta manera, estas Comisiones se mantendrán informadas sobre la situación real de los servicios educativos que se ofrecen a las personas con impedimento. Además, la presentación de los informes requeridos a las agencias en una fecha predeterminada garantiza uniformidad en el procedimiento.”

El Departamento de Justicia indica en su memorial explicativo que no existe impedimento de naturaleza jurídica para la aprobación de la presente medida legislativa. A tales fines, citamos los siguientes comentarios que constan en la ponencia del Departamento:

- “La amplia facultad para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo es un hecho indiscutible y que consistentemente hemos sostenido como elemento que asiste el poder de la Asamblea Legislativa para promulgar leyes. Por lo tanto, cualquier medida promulgada al amparo de los Poderes Constitucionales de la Asamblea Legislativa y que no afecte las libertades y los derechos constitucionales del pueblo no debe ser objeto de impugnación.”
- “Entendemos la preocupación del legislador y nos parece loable la intención de la medida. El propósito de la misma es resolver un problema real que en la práctica afecta los servicios a miles de nuestros ciudadanos. Por lo tanto, en términos estrictamente legales no existe fundamento para oponernos a la aprobación de esta medida. Entendemos que la misma constituye una determinación de política pública que concierne a la sabiduría de la Asamblea Legislativa. Es prerrogativa del legislador darle certeza a la ley y establecer los mecanismos que entienda necesario para lograr el fin último para el cual la ley fue creada.”

Por último, en cuanto a la enmienda introducida al P. Del S. 1160, incluida en este Informe Conjunto, en cuanto al requisito mínimo de cantidad de reuniones al año por parte del Comité Consultivo, la misma es producto del diálogo en las vistas públicas con los distintos deponentes, en especial aquellos que forman parte de éste. La inquietud surge porque ninguno de los deponentes pudieron afirmar las veces que ese Comité se ha reunido en los últimos años. Incluso, no pudieron afirmar con certeza la fecha de la última reunión.

Por tanto, si la Ley Núm. 51, supra, propone el ofrecimiento de servicios educativos integrales, y por ende la intervención interagencial en el ofrecimiento de servicios a las personas con impedimentos hasta los veintiún años, es menester que exista una coordinación de todas las Agencias, por lo que es requisito indispensable que este Comité se reúna continuamente. En vista de que la Ley Núm. 51, supra, nada dispone sobre el particular, y el historial administrativo demuestra irregularidades en este renglón, según lo surgido en las vistas públicas, es menester que se establezca por legislación el requisito mínimo de cantidad de reuniones al año que habrá de realizar el Comité Consultivo.

En vista de lo antes expuesto, las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 1160, con las enmiendas propuestas en este Segundo Informe Conjunto.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Bienestar Social y Comunidades

Especiales

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 977, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH) un millón quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo General del Tesoro Estatal, a fin de cubrir el impacto de la Ley para la implantación del Programa de Horario Extendido de Trabajos en los organismos del Gobierno; disponer para la contratación; facultar para el uso de los sobrantes y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia de la Oficina de Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) un millón quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo General, a fin de cubrir el impacto de la Ley para la implantación del Programa de Horario Extendido de Trabajo en los organismos del Gobierno.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a ingresar al Fondo Presupuestario cualquier sobrante de la cantidad consignada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro}. de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 977, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “(OCALARH)” insertar “la cantidad de”.

Página 2, línea 9,

tachar “particulares.”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “(OCALARH)” insertar “la cantidad de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 977, tiene el propósito de asignar bajo la custodia de la Oficina Central de Adiestramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH) un millón quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo General del Tesoro Estatal, a fin de cubrir el impacto de la Ley para la implantación del Programa de Horario Extendido de Trabajos en los organismos del Gobierno; disponer para la contratación; facultar para el uso de los sobrantes y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, el 14 de mayo de 2002, donde expuso sus necesidades y justificaciones presupuestaria para el año fiscal 2002-2003.

La Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, mejor conocida como Ley del Programa de Horario Extendido de Trabajo, delegó en la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos la función de asegurar el cumplimiento de los horario y la reglamentación de personal aplicable una vez se implante el programa. Este Programa tiene el propósito de ofrecer a las familias puertorriqueñas la oportunidad de obtener servicios fuera de la jornada regular de trabajo, consistentes en la expedición de permisos, licencias, certificaciones y otros documentos de frecuente uso para trámites de importancia para su diario vivir. Además, se delegó en la Oficina de Recursos Humanos la función de ofrecer talleres, seminarios ó cursos para el logro del propósito mencionado, más la evaluación del programa.

Para el año fiscal 2002-2003, la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos ofrecerá amplias alternativas de adiestramientos dirigidos a supervisores y empleados públicos, relacionados con la implantación y manejo de la Ley Núm. 15. La asignación de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, se utilizará para cubrir los gastos de adiestramientos, actividades de capacitación y desarrollo de personal. Para cubrir los gastos por las evaluaciones periódicas que se harán al Programa de Horario Extendido de Servicio para la determinación de incluir a dicho programa entidades gubernamentales o servicios de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía. Para la promoción y divulgación del Programa en los distintos medios de comunicación.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 977 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Rafael L. Irizarry Cruz
Presidente
Comisión de Trabajo,
Asuntos del Veterano y
Recursos Humanos

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1035, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, cuatro millones quinientos sesenta mil (4,560,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de continuar con la conversión de la señal análoga a señal digital de las emisoras de televisión, autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación, y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública cuatro millones quinientos sesenta mil (4,560,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el Programa de Mantenimiento del Sistema de Telecomunicaciones y la continuación de la señal análoga a digital.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se faculta a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a transferir a la Autoridad de Edificios Públicos y a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia

o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1035, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 2, líneas 3 a la 6,

línea 7,

línea 11,

línea 15,

línea 16,

línea 17,

después de “Pública” insertar “la cantidad de”.

eliminar todo su contenido.

tachar “4” y sustituir por “3”.

tachar “5” y sustituir por “4”.

tachar “6” y sustituir por “5”.

tachar “particulares,”.

tachar “7” y sustituir por “6”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

línea 4,

después de “Pública,” insertar “la cantidad de”.

tachar “permitir la aceptación de donativos;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1035, tiene el propósito de asignar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cuatro millones quinientos sesenta mil (4,560,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de continuar con la conversión de la señal análoga a señal digital de las emisoras de televisión, autorizar el anticipo de fondos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación, y autorizar el pareo de fondos.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, el 18 de mayo de 2002. La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, esbozó las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2002-2003.

Este proyecto tiene un costo total proyectado de \$30,000,000 de los cuales se han asignado \$16,100,000 hasta el año fiscal 2002. De este total se han gastado u obligado \$4.3 millones en el diseño, mejoras e instalación del Sistema de Transmisión Digital; \$3.1 millones para la conversión de los estudios de WIPM y WIPR y de las unidades móviles a un formato de televisión digital. Antes de finalizar este año fiscal, se habrá gastado u obligado la cantidad de \$8.5 millones para mejoras a nuestras instalaciones en el Cerro la Santa y Monte del Estado; mejoras a las áreas técnicas en Hato Rey; equipos digitales para el control maestro, cuarto electrónico y control del

Estudio de Noticias de WIPR; sistema de redacción de Noticias e integración de los equipos a ser instalados.

La asignación que se solicita será utilizada para equipos digitales para el control del Estudio B y de alta definición para el cuarto de Videotape de WIPR, integración del control de Estudio B, estaciones de edición de Noticias, automatización y archivo de Noticias, conversión de cámaras de estudio existentes a digital, compra de cuatro (4) cámaras de estudio a un formato de televisión digital y un sistema de edición lineal en formato digital de definición normal.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, recomiendan la aprobación de la R. C. del S.1035 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

Vice-Presidente

Presidente en funciones

Comisión de Gobierno

y Seguridad Pública

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1079, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para iniciar la construcción del Estadio de Béisbol Doble A en el Municipio de Cayey, autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para iniciar la construcción del Estadio de Béisbol Doble A en el Municipio de Cayey, autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o

corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1079, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “un millón” y sustituir por “quinientos mil”.

línea 2,

tachar “(1,000,000)” y sustituir por “(500,000)”.

línea 3,

después de “Cayey” insertar “.” y eliminar el resto de la oración.

líneas 4 y 5

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 4,

tachar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

tachar “permitir la aceptación de donaciones;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1079, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para iniciar la construcción del Estadio de Béisbol Doble A en el Municipio de Cayey; autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación, y autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos indicados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Públicas del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, recomiendan la aprobación de la R. C. del S.1079 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Angel M. Rodríguez Otero
Presidente
Comisión de Turismo, Recreación,
y Deportes

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1084, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de rehabilitar el Faro de dicho Municipio, autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guánica, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de rehabilitar el Faro de dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Guánica a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Guánica a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1084, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “seiscientos mil (600,000)” y sustituir

Página 2, línea 2,

por “trescientos mil (300,000)” .
tachar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “seiscientos mil (600,000)” y sustituir
por “trescientos mil (300,000)” .

línea 3,

tachar “permitir la aceptación de donativos;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1084, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de rehabilitar el Faro de dicho Municipio; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación, y autorizar el pareo de fondos..

Esta asignación servirá para la restauración del Faro, incluyendo el encalado de sus paredes para evitar que la sillería y la mampostería se siga deteriorando al estar expuesta a las inclemencias ambientales del lugar y llevar el Faro al esplendor que una vez observó.

Los fondos para la realización de los propósitos indicados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Públicas del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, recomiendan la aprobación de la R. C. del S.1084 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal,

Corporaciones Públicas y

Asuntos Urbanos

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1098, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de tres millones ochocientos cuatro mil (3,804,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para terminar la segunda fase del Zoológico Juan A. Rivero del Municipio de Mayagüez, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de tres millones ochocientos cuatro mil (3,804,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para terminar la segunda fase del Zoológico Juan A. Rivero del Municipio de Mayagüez

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1098, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 2,

tachar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

tachar “permitir la aceptación de donaciones;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1098, tiene el propósito de asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de tres millones ochocientos cuatromil (3,804,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para terminar la Segunda fase del Zoológico Juan A. Rivero del Municipio de Mayagüez; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación, y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda, efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria de la Compañía de Parques Nacionales, el 30 de abril de 2002, donde esbozó las justificaciones y necesidades presupuestaria para el año fiscal 2002-2003.

Con esta asignación de fondos la Compañía de Parques Nacionales se propone terminar la segunda fase de Plan Maestro del Zoológico que incluye: el "Exhibit" Tropical y del Caribe, edificio para fauna nocturna, "Exhibit" del rinoceronte, clínica, edificio de cuarentena y planta de tratamiento.

Los fondos para la realización de los propósitos indicados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Públicas del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1098 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Angel M. Rodríguez Otero

Presidente

Comisión Turismo, Recreación
y Deportes

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1108, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Balneario Sun Bay del Municipio de Vieques, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Balneario Sun Bay del Municipio de Vieques.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1108, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 2,

tachar “particulares.”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

tachar “permitir la aceptación de donaciones;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1108, tiene el propósito de asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Balneario Sun Bay del Municipio de Vieques; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación, y autorizar el pareo de fondos.

La Comisión de Hacienda, efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria de la Compañía de Parques Nacionales, el 30 de abril de 2002, donde esbozó las justificaciones y necesidades presupuestaria para el año fiscal 2002-2003.

El Balneario Sun Bay, en Vieques, consta de 215 cuerdas de terreno ubicadas en el Sector La Esperanza, Bo. Puerto Real. Esta instalación fue construida para el año 1970.

La Compañía de Parques Nacionales, se propone realizar una primera fase de remodelación, la cual incluye: acceso y sistema vial interno, entrada y caseta de control, áreas de acampar, gazebos, estaciones de salvavidas.

Los fondos para la realización de los propósitos indicados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Públicas del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, recomiendan la aprobación de la R. C. del S.1108 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel M. Rodríguez Otero
Presidente
Comisión de Turismo, Recreación
y Deportes

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 428, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, conocida como la “Ley de Hoteleros de 1955”, con el propósito de añadir el inciso (f) a la Sección 15, a fin de definir en éste el término Compañía de Turismo y añadir una nueva Sección 12A que requerirá a todo hotel y/o hospedería contar con equipo de emergencias médicas suficiente y personal adiestrado para proveer servicios de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar a los huéspedes y empleados del hotel y/o hospedería; para añadir una nueva Sección 12B; para establecer sanciones a los hoteles y/o hospederías que incumplan con las reglamentaciones de la Compañía de Turismo y añadir una nueva Sección 12C para limitar la responsabilidad por proveer tales servicios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La industria del turismo, sin duda, es una de las industrias más importantes de Puerto Rico. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico invierte cantidades significativas de dinero para mantener y desarrollar esta industria. Por tanto, el Estado tiene la obligación de asegurarse que el destino turístico que ofrece al mundo sea seguro y cuente con facilidades y equipo suficiente para proteger la salud de los visitantes que recibe todos los años, particularmente en sus hoteles, para situaciones de emergencia en las que haga falta suministrar primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar.

Para inducir a los hoteles y/o hostelerías a que adquieran el equipo y personal especializado necesario para proveer servicios de primeros auxilios y de resucitación cardiopulmonar, es menester que se fijen límites a la responsabilidad del hotel y/o hospedería y de sus empleados o agentes cuando voluntaria y gratuitamente presten servicios o asistencia de emergencia a cualquier persona que se encuentre en su hotel y/o hospedería –huésped o empleado- de forma que queden exentos de responsabilidad civil cuando ocasionen perjuicios a las personas asistidas. Esta limitación a la responsabilidad de los hoteles y/o hospederías tendrá vigencia en aquellos casos en los que no se cometan actos constitutivos de negligencia crasa y cuando los servicios sean prestados de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona el inciso (f) a la Sección 15 de la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, según enmendada para que se lea como sigue:

“Sección 15.-Definiciones – Los términos que se mencionan a continuación, como se usan en esta Ley, tendrían los significados siguientes:

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e)...

(f) Compañía de Turismo – Corporación Pública e instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que es el organismo oficial responsable de la planificación, desarrollo, mercadeo y control de calidad en el área del turismo.”

Artículo 2.-Se añade una nueva Sección 12A a la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, conocida como la “Ley de Hosteleros de 1955”, para que lea como sigue:

Sección 12A.-Obligación de proveer servicios médicos de emergencia.

Todo hotel y/o hospedería tendrá que tener un botiquín de primeros auxilios que cumpla con la reglamentación que a esos efectos apruebe la Compañía de Turismo de Puerto Rico en consulta con el Departamento de Salud. Dicha reglamentación tomará en consideración el tamaño y facilidades de los hoteles y/o hospederías así como el número de visitantes y huéspedes. Además, deberá tener disponible a todas horas, en los predios del hotel y/o hospedería, una persona certificada por la Asociación Puertorriqueña del Corazón y/o por la Cruz Roja Americana para proveer primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico aprobará el reglamento al que se hace referencia en el párrafo anterior dentro de los sesenta (60) días después de la aprobación de esta Ley.”

Artículo 3.-Se añade una nueva Sección 12B a la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, conocida como la “Ley de Hosteleros de 1955”, para que lea como sigue:

Sección 12B.-Todo hotel y/o hospedería que incumpla con el reglamento al que se hace referencia en la sección 12A, será sancionado con una multa no mayor de cinco (5,000) dólares.”

Artículo 4.-Se añade una nueva Sección 12C a la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, conocida como la “Ley de Hosteleros de 1955”, para que lea como sigue:

“Sección 12C.-Limitación de responsabilidad

Ningún hotel y/o hospedería, sus empleados, agentes, directores, gerentes y accionistas, responderá civilmente por los daños o perjuicios sufridos por un huésped o empleado del hotel y/o hospedería al que se le haya suministrado primeros auxilios y/o resucitación cardiopulmonar y/o el uso de un desfibrilador automático externo.

La inmunidad concedida en el párrafo anterior será efectiva cuando:

- a) los servicios de primeros auxilios o resucitación cardiopulmonar han sido suministrados por personal debidamente adiestrado, conforme a lo dispuesto en la Sección 12A de esta Ley; y
- b) el equipo utilizado cumple con la legislación y reglamentación aplicable;
- c) los servicios son prestados en relación a una emergencia médica real; y
- d) no se comete algún acto constitutivo de negligencia crasa.”

Artículo 5.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, excepto la obligación impuesta a los hoteles y/o hospederías en el Artículo 1, la cual entrará en vigor a los ciento ochenta (180) días de la aprobación de esta Ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tiene a bien someter ante este Alto Cuerpo su informe con relación al Sustitutivo al P. de la C. 428, recomendando la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4;

sustituir “y/o” por “u”.

Página 1, línea 6;

sustituir “y/o” por “u”.

Página 1, línea 7;

sustituir “y/o” por “u”.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1;

eliminar “sin duda,”.

Página 1, segundo párrafo, línea 1;

sustituir “y/o” por “u”.

Página 1, segundo párrafo, línea 3;

sustituir “y/o” por “u”.

Página 1, segundo párrafo, línea 6;

sustituir “y/o” por “u” y eliminar “-” y sustituir por “ya sea”.

Página 2, primer párrafo, línea 1;

después de “empleado” sustituir “-” por “,”.

Página 2, primer párrafo, línea 2;

sustituir “y/o” por “u”.

En el Decretase:

Página 2, línea 13;

eliminar comillas.

Página 2, entre líneas 13 y 14;

insertar el siguiente inciso:

“(g) Emergencia médica real – una condición médica que se manifiesta por síntomas agudos

	de suficiente severidad, incluyendo dolor severo, donde una persona legamente prudente, que tenga un conocimiento promedio de salud y medicina, pueda esperar que en la ausencia de acción médica inmediata colocaría la salud de la persona en serio peligro, o resultaría en una seria disfunción de cualquier miembro u órgano del cuerpo o con respecto a una mujer embarazada que esté sufriendo contracciones, que no haya suficiente tiempo para trasladarla a otra instalación antes del parto, o que transferirla representaría una amenaza a la salud de la mujer o de la criatura por nacer.””.
Página 2, línea 17;	sustituir “y/o” por “u”.
Página 2, línea 20;	sustituir “y/o” por “u”.
Página 3, línea 1;	sustituir “todas horas” por “toda hora”.
Página 3, línea 2;	sustituir “y/o” por “u”.
Página 3, línea 6;	sustituir “sesenta (60)” por “noventa (90)”.
Página 3, línea 10;	sustituir “y/o” por “u”.
Página 3, línea 11;	sustituir “una multa no mayor de cinco mil (5,000) dólares” por “multas a establecerse por parte de la Compañía de Turismo conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.
Página 3, línea 16;	sustituir “y/o” por “u”.
Página 3, línea 18;	sustituir “y/o” por “u” y eliminar “y/o” y sustituir por “,”.
Página 3, línea 19;	eliminar “y/o el uso de” y sustituir por “en el cual se haya utilizado”.
Página 4, línea 6;	sustituir “y/o” por “u”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Sustitutivo al P. de la C. 428 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 85 del 23 de junio de 1956, conocida como la “Ley de Hoteleros de 1955 a los fines de añadir un inciso (f) a la Sección 15 definiendo en este el término Compañía de Turismo; añadir una nueva Sección 12 A que requerirá a todo tipo de hotel u hospedería contar con equipo de emergencias médicas suficiente y personal adiestrado para proveer servicios de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar a los huéspedes y empleados del hotel u hospedería; añadir una nueva Sección 12B estableciendo sanciones a hoteles y hospederías que incumplan con las reglamentaciones de la Compañía de Turismo y añadir una nueva Sección 12C para limitar la responsabilidad por proveer tales servicios.

En su Exposición de Motivos expresa la medida que “La industria de turismo es una de las industrias más importantes de Puerto Rico. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico invierte cantidades significativas de dinero para mantener y desarrollar esta industria. Por tanto, el Estado tiene la obligación de asegurarse que el destino turístico que ofrece al mundo sea seguro y

cuenta con facilidades y equipo suficiente para proteger la salud de los visitantes que recibe todos los años, particularmente en sus hoteles, para situaciones de emergencias en las que haga falta suministrar primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar.”.

El Congreso de los Estados Unidos aprobó recientemente el “Cardiac Arrest Survival Act” que extiende la protección de la cláusula del Buen Samaritano a usuarios y dueños de desfibriladores automáticos externos cuando estos responden a una emergencia cardiaca tratando de salvarle la vida a una persona. Esto tiene como propósito el promover que más y más gente tengan acceso a estos artefactos a la hora de sufrir una emergencia cardiaca pudiendo así salvarse una cantidad mayor de vidas.

El perfil demográfico de los visitantes a Puerto Rico muestra que prevalecen éstos de treinta (30) y cincuenta (50) años y más de setenta mil dólares (70,000) dólares de ingreso familiar, con un alto ingrediente de viajeros de negocios para quienes la accesibilidad de servicios médicos de alta calidad en casos de emergencia médica resulta muy importante.

Mediante esta pieza legislativa se induce a hoteles u hospederías a que adquieran el equipo y personal necesario para proveer servicios de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar a la vez que se limita la responsabilidad civil del hotel u hospedería y sus empleados, a través de una cláusula de Buen Samaritano, cuando presten servicios de asistencia de emergencia a cualquier persona que se encuentre en su hotel.

Entendiendo el hecho de importancia que para nuestra economía posee el turismo, es menester de esta Asamblea Legislativa asegurarse de que todo aquel turista que nos honra con su visita tenga a su disposición servicios de emergencia de alta calidad.

POSICIÓN DE DEPONENTES

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tuvo ante su consideración el sustitutivo P. de la C. 428 para lo cual se celebró Vista Pública el 22 de septiembre de 2001.

A le referida vista comparecieron:

- a) Lcda. Lilly Oronoz – Compañía de Turismo de Puerto Rico.
- b) Sr. Amaury Hernández – Director Cuerpo de Emergencias Médicas.
- c) Dr. Denis Negrón – Asociación Puertorriqueña del Corazón.
- d) Sr. Roberto Varela – Puerto Rico Hotel & Tourism Association.
- e) Hon. Sylvia Corujo – Presidenta de la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes.

El Departamento de Salud compareció mediante memorial explicativo.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico reconoció la importancia de brindar un ambiente de seguridad a los huéspedes y visitantes de nuestras hospederías señalando que ello promueve el sosiego y la tranquilidad de las personas que frecuentan las facilidades hoteleras en la Isla y redundan en un mayor disfrute de su estadía. Por otro lado recomendó el que se dejen en suspenso la consideración de este proyecto hasta tanto los términos y los índices económicos reflejan indiscutiblemente una recuperación de nuestra economía.

La Asociación Puertorriqueña del Corazón endosó la medida. Indicó que este proyecto ayudará al fortalecimiento de la “Cadena de Supervivencia” en nuestra comunidad, la cual incluye llamar al 911, Resucitación Cardiopulmonar rápida, desfibrilación rápida y cuidado avanzado de emergencia. Añadió que le tener un desfibrilador automático externo (D.A.E.) disponible no representa una responsabilidad adicional para los hoteles ya que el último año el Congreso de los

Estados Unidos aprobó el “Cardiac Arrest Survival Act” que provee protección para personas de la comunidad, quienes usan un D.A.E. en un intento por salvar la vida de una persona.

La Puerto Rico Hotel & Tourism Association no apoyó la medida señalando que la misma impondrá requisitos adicionales que la mayoría de las hospederías no podrían cumplir. Entiende la Asociación que la aprobación de esta legislación podría dar paso al establecimiento de requisitos extremos en perjuicio de la industria hotelera.

La Hon. Sylvia Corujo endosó la medida en su totalidad. Indicó que de acuerdo a la firma de investigación Yankelovich, la seguridad constituye la principal preocupación de los viajeros en el mundo entero evidenciado por el hecho de que muchos viajeros consideran aspectos de calidad de servicios médicos y seguridad al seleccionar un destino o un medio de transporte.

El Departamento de Salud aprobó y endosó el que todo hotel y hospedería tenga un botiquín de primeros auxilios, conforme a la Reglamentación de la Compañía de Turismo. Por otro lado no endosó la limitación de responsabilidad a hoteles cuando los primeros auxilios o resucitación cardiovascular ha sido suministrado por personal adiestrado conforme a la Sección 12 A de este proyecto. La razón que esbozó para esta oposición fue que de considerar inmunidad a los hoteles entiende que se estaría transfiriendo la responsabilidad a la salas de emergencias que finalmente atiendan a los huéspedes.

El Departamento de Justicia indicó que aunque favorece el que todo hotel se le requiera poner un botiquín de primeros auxilios, no endosa la inmunidad que otorga el proyecto a los hoteles y sus empleados por daños y perjuicios sufridos por huéspedes o empleados a la que se le haya suministrado primeros auxilios en los referidos establecimientos. Expresó el Departamento que en la práctica esto equivaldría a transferir la responsabilidad a la sala de emergencia del hospital donde sea referido el huésped o empleado que hubiese sufrido una emergencia. Añadió que sería insostenible e irreal económicamente para la mayoría de los hoteles en Puerto Rico tener equipo y personal adiestrado en emergencias médicas las veinticuatro (24) horas.

El Cuerpo de Emergencias Médicas favoreció la medida cuando compareció a la vista pública pero a pesar de múltiples gestiones para obtener del mismo un memorial explicativo, no se le hizo llegar a esta Honorable Comisión.

Las Comisiones que evaluaron el sustitutivo al P. de la C. 428 entienden que es central conjugar en este proyecto la responsabilidad que tienen nuestros hoteles para con la salud de los huéspedes o empleados en todo momento, a la vez que se le extiende una inmunidad por daños y perjuicios (Cláusula del Buen Samaritano) para incentivarlos en la compra del equipo y la contratación de personal especializado de emergencias médicas,

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales reitera su compromiso con la salud no solo del pueblo de Puerto Rico sino también con la de los miles de turistas que nos visitan aportando a nuestra economía y recomienda la aprobación del sustitutivo al P. de la C. 428.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente Interino

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1402, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para otorgar donativos a organizaciones sin fines de lucro que proveen servicios sociales a la comunidad; autorizar a la Secretaria del Departamento de la Familia a otorgar donaciones de los fondos asignados a las referidas organizaciones; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para otorgar donativos a las siguientes organizaciones sin fines de lucro que proveen servicios sociales a la comunidad:

a.	Casa de Niños Manuel Fernández Juncos	\$20,000
b.	Centro para Niños El Nuevo Hogar de Adjuntas	\$20,000
c.	Travelers Aid of Puerto Rico	10,000
d.	Hogar Forjadores de Esperanza-Bayamón	15,000
e.	Hogar Albergue Niños Maltratados San Germán	8,000
f.	Hogar Jesús de Nazareth Mayagüez	10,000
g.	Hogar Infantil Jesús Nazareno-Isabela	10,000
h.	Sociedad Integra de Aiboniteños-Hogar Niñito Jesús	15,000
i.	La Casa de Todos	15,000
j.	Hogar Nuestra Señora de Fátima	10,000
k.	Instituto Santa Ana	10,000
l.	Hogar Teresa Todas	15,000
m.	Hogares Rafaela Ybarra	15,000
n.	Hogar Mesón de los Redimidos	14,000
o.	Hogar Envejecientes Irma Fe Pol	10,000
p.	Centro de Orientación Vocacional Nuestra Señora del Consuelo	7,000
q.	Centro Providencia de Personas de Mayor Edad	5,000
r.	Teen Challenge Corozal	7,000
s.	Hogar Fuente de Vida	8,000
t.	Hogar El Ave María	7,000
u.	Fundación Acción Social El Shaddai, Inc.	25,000
v.	Mi Dulce Hogar, Inc. Lares	5,000
w.	Hogar del Niño, Cupey	9,000

x.	Fundación Hogar Niñito Jesús	6,000
y.	Hermanas Misioneras Sagrados Corazones-Hogar Escuela Sor María Rafaela	\$5,000
z.	Ministerio Regazo de Paz	7,000
aa.	Fundación Salem, Arecibo	5,000
bb.	Hogar Fe, Amor y Esperanza	4,000
cc.	Hogar Infantil Divino Niño Jesús	5,000
dd.	Hermanas de Jesús Mediador	5,000
ee.	Centro Cultural y de Servicios de Cantera	6,000
ff.	Hogar Posada La Victoria	7,000
gg.	Proyecto Centro Educativo Niños con Impedimentos Múltiples (CENIM)	<u>5,000</u>
	TOTAL	\$325,000

Sección 2.-Se autoriza a la Secretaria del Departamento de la Familia a otorgar donaciones a las referidas organizaciones, a nombre del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1402, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,

tachar “\$20,000” y sustituir por “\$10,000”.

Página 2, línea 1,

tachar “\$20,000” y sustituir por “\$10,000”.

Página 2, línea 2,

tachar “Travelers Aid of Puerto Rico 10,000” y sustituir por “Retiro Juvenil de Puerto Rico 20,000”.

Página 2, línea 4,

tachar “8,000” y sustituir por “10,000”.

Página 2, línea 13,

tachar “Hogar Mesón de los Redimidos 14,000” y sustituir por “Centro Geriátrico El Remanso, Inc. 15,000”.

Página 2, línea 14,

tachar “Hogar Envejecientes Irma Fe Pol 10,000” y sustituir por “Hogar Jesús, Añasco 15,000”.

Página 2, línea 16,

tachar “7,000” y sustituir por “10,000”

Página 2, línea 17,	tachar “Centro Providencia de Personas de Mayor Edad 5,000” y sustituir por “Hogar Santa María de la Merced 10,000”.
Página 2, línea 18,	tachar “7,000” y sustituir por “10,000”.
Página 2, línea 19,	eliminar el contenido de la línea.
Página 2, línea 20,	tachar “t.” y sustituir por “s.” y en la misma línea, tachar “7,000” y sustituir por “10,000”.
Página 2, líneas 21 y 22,	eliminar todo el contenido de las líneas.
Página 2, línea 23,	tachar “w.” y sustituir por “t.” y en la misma línea, tachar “9,000” y sustituir por “10,000”.
Página 2, línea 24,	tachar “x.” y sustituir por “u.” y en la misma línea, tachar “6,000” y sustituir por “10,000”.
Página 3, línea 1,	tachar “y.” y sustituir por “v.”.
Página 3, línea 2,	tachar “\$5,000” y sustituir por “\$15,000”.
Página 3, línea 3,	tachar “z.” y sustituir por “w.” Y en la misma línea, tachar “7,000” y sustituir por “10,000”.
Página 3, línea 4,	eliminar todo el contenido de la línea.
Página 3, línea 5,	tachar “bb.” y sustituir por “x.” y en la misma línea, tachar “4,000” y sustituir por “10,000”.
Página 3, línea 6,	tachar “cc.” y sustituir por “y.” en la misma línea, tachar “5,000” y sustituir por “10,000”.
Página 3, línea 7,	tachar “dd.” y sustituir por “z.” y en la misma línea, tachar “5,000” y sustituir por “10,000”.
Página 3, línea 8,	tachar “ee.” y sustituir por “aa.” y en la misma línea, tachar “6,000” y sustituir por “10,000”.
Página 3, línea 9,	eliminar todo el contenido de la línea.
Página 3, línea 10,	tachar “gg.” y sustituir por “bb.”
Página 3, línea 12,	tachar “\$325,000” y sustituir por “ <u>\$325,000</u> ”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1402, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para otorgar donativos a organizaciones sin fines de lucro que proveen servicios sociales a la comunidad; autorizar a la Secretaria del Departamento de la Familia a otorgar donaciones de los fondos asignados a las referidas organizaciones; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta asignación es para subvencionar a aproximadamente a 28 Instituciones de Bienestar Social, públicas y privadas. Estas entidades deben ofrecer servicios sociales a la comunidad, tales como: servicios de albergue, alimentación, consejería, atención médica, transportación, servicios para propiciar el desarrollo de personas, familias y grupos, entre otros.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1402, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 403, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital; de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para designar Corredor Ecológico De San Juan las fincas mencionadas; prohibir el otorgamiento de permisos de construcción en esta zona; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la adquisición de todos los terrenos que comprenden estas fincas; requerir del Secretario del Departamento de Recursos Naturales que nombre una Comisión Especial para que redacte un Plan de Conservación y Manejo de esta área en un término de tiempo fijado; y asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La voz “recurso” tiene su origen conceptual en el término latino resurgere, que quiere decir “surgir de nuevo”. Es decir, un verdadero “recurso” es aquello que tiene consecución física: algo que regresa, retorna, que vuelve a aparecer. Pero en el caso de los recursos naturales extintos o por extinguirse, el proceso cíclico que supone un resurgir, resulta incierto, y en todo caso, tomaría billones de años. Es decir, existen limitaciones físicas reales al proceso de renovación de los ecosistemas naturales que actualmente se conservan. El famoso experimento conocido como Biósfera 2, llevado a cabo en Oracle, Arizona, en el 1991, a un costo aproximado de \$200,000 millones de dólares, es un claro ejemplo de estas limitaciones. Ocho científicos decidieron encerrarse, por dos años, en una estructura de 3.15 acres. Allí habían reproducido diversos ecosistemas, incluido un desierto, un bosque tropical, una sabana, un humedal, un terreno agrícola, y un océano con un arrecife de coral. Además, había insectos, peces, reptiles, y mamíferos seleccionados para mantener las funciones de los ecosistemas. Los ocho científicos se supone vivieran de lo que cultivaran de la tierra dentro de esta Biósfera.

No obstante, el resultado del experimento fue otro. Casi inmediatamente la calidad del aire dentro de la estructura empezó a declinar. La concentración de bióxido de carbono aumentó, mientras el nivel de oxígeno disminuía aceleradamente. De las veinticinco (25) especies de animales vertebrados, diecinueve de ellas se extinguieron. En solo diecisiete (17) meses allí, los ocho (8) científicos respiraban un aire cuya composición química era similar a la que se respira a una altitud de 17,500 pies. Es decir, se requirió más de \$200,000 millones, y las mejores mentes humanas, para

reproducir unos ecosistemas naturales que por poco aniquila a ocho (8) personas en menos de dos (2) años.

La lección del ejemplo es clara: no hay suma de dinero que sirva para reemplazar los recursos naturales y ambientales del planeta. No hay estructura construida por seres humanos, que pueda suplir la diversidad de beneficios que ofrece la naturaleza. Las mejores mentes científicas del mundo, y las mejores prácticas de ingeniería, son incapaces de reproducir con exactitud y con iguales resultados, las quebradas, los humedales, y mucho menos fabricar de la nada ecosistemas que funcionen de plantas y animales vivos.

Cierto es que los ecosistemas mantienen un equilibrio dinámico relativamente frágil. Pequeños cambios en el balance interno pueden ocasionar transformaciones en niveles críticos, y causar un desequilibrio de grandes proporciones. El cúmulo y magnitud de algunos de estos cambios resulta difícil, sino imposible de revertir. La reciente evidencia sobre el calentamiento global presentada ante las Naciones Unidas sería un ejemplo de este fenómeno.

Inserto en la economía global, Puerto Rico no ha estado exento de este fenómeno de menosprecio y destrucción de sus ecosistemas. Por tanto, el Estado Libre Asociado tiene como política pública la conservación y manejo de sus recursos naturales y ambientales en armonía con un desarrollo económico que sea ecológicamente sostenible. Esta política pública incluye la identificación y protección de terrenos de alto valor natural, el uso juicioso de esos terrenos en la planificación del desarrollo urbano, y la implantación de técnicas para lograr el objetivo de un desarrollo urbano y agro-industrial compatible con la conservación y manejo de los recursos naturales. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo VI, sección 19 establece como política pública “la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para beneficio general de la comunidad”.

Este objetivo público está predicado en el convencimiento de que existe una interconexión fundamental de causa y efecto entre el desarrollo económico y los ecosistemas que integran la vida vegetal y animal del país. Es cierto que en el siglo pasado Puerto Rico protagonizó cambios dramáticos y significativos en el plano económico y social. El principal de estos cambios fue la transformación de una sociedad rural y predominantemente agrícola, a una sociedad urbana y primordialmente industrial. Sin embargo, durante la transformación se le prestó relativamente poca importancia al “capital natural”, constituido por los recursos naturales.

El crecimiento urbano en Puerto Rico apenas si contempló la ecología como factor fundamental para su sostenimiento económico. En el siglo pasado, lo importante más bien era el “capital manufacturero”, compuesto por el dinero, las fábricas, la maquinaria, y los equipos de construcción de edificios y carreteras. El “capital natural” que proveen los ecosistemas era considerado como marginal, que poco aportaba al desarrollo económico. El tiempo y la realidad han desmentido esta pobre y triste apreciación de lo que es, en realidad, un desarrollo económico sustentable.

Con el nuevo milenio, las consecuencias a largo plazo de los patrones de consumo y de producción, establecidos durante el siglo pasado, se están dejando sentir en el Puerto Rico de hoy. El impacto ecológico negativo de esta realidad ha sido notable en todo el país. Máxime en los sectores de alto desarrollo urbano, como lo es la región de San Juan.

El Municipio de San Juan, además de ser la capital y sede del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sido históricamente el principal centro de desarrollo económico y político del país. La ubicación del primer asentamiento colonial permanente de Puerto Rico en la Isleta de San Juan, sirvió como punto de referencia para el desarrollo posterior del resto del territorio

municipal y regional. A partir de entonces, el paisaje natural del Municipio comenzó a transformarse para darle paso a las demandas y necesidades de una creciente población humana.

Hoy en día, San Juan cuenta con el puerto turístico y de carga más importante del Caribe, por donde se importan la gran parte de los productos consumidos localmente. Este Municipio sirve de sede a todas las agencias públicas y muchas empresas privadas de Puerto Rico. San Juan concentra así a más del 40% del total de empleos disponibles en la Isla. Con un territorio aproximado de 48 millas cuadradas y una población de 434,374 residentes en el año 2000, el Municipio de San Juan es uno de los más densamente poblados en Puerto Rico (9,087 personas/ milla cuadrada.). A esta cifra se suman las más de 130,000 personas empleadas en San Juan que residen en otros pueblos, así como el resto de la población flotante que visita diariamente el Municipio en busca de servicios de salud, de educación y de recreación entre otros.

Estas actividades han revalidado la posición del Municipio de San Juan como el principal núcleo económico y poblacional de Puerto Rico. Sin embargo, el desarrollo del Municipio se ha dado de forma segregada, en especial durante los últimos cincuenta años, factor que ha limitado el disfrute pleno de la sociedad. El establecimiento de viviendas lejos de los centros de trabajo, la dependencia del automóvil como medio de transportación, el aumento en los patrones de consumo y la indiferencia generalizada hacia las limitaciones impuestas por la naturaleza, han fomentado el desparramamiento urbano del Municipio. El aumento constante en el tránsito vehicular, la frecuencia y magnitud de las inundaciones, así como la contaminación ambiental y sus efectos sobre la salud física y mental de los ciudadanos, han sido algunas de las consecuencias del desarrollo urbano desenfrenado.

Todos estos factores han contribuido a hacer del Municipio una ciudad menos habitable, en donde resta menos de un 20% de área con cubierta vegetal y donde la población residente ha ido reduciéndose durante las pasadas tres décadas. La presión sobre los recursos naturales ha sido extraordinaria, ocasionando la degradación del medio ambiente, lo cual ha puesto en riesgo la propia sustentabilidad del desarrollo de la Ciudad Capital.

Consciente de que resulta menos costoso conservar los ecosistemas que reparar el daño seguro que se ocasionaría si faltasen, el gobierno del Estado Libre Asociado está comprometido con brindar soluciones creativas y adecuadas para la preservación de los recursos naturales y ambientales del país. Para cumplir este cometido, se ha identificado un área de aproximadamente mil (1,000) cuerdas, con bosques que constituyen zonas de amortiguamiento para el desarrollo urbano del área y que representa un cúmulo de recursos naturales de valor incalculable para el bienestar público por su función como fuente de refugio y alimento para la vida silvestre, su efecto estabilizador sobre la erosión, los niveles de agua de ríos y quebradas, la humedad relativa y la temperatura de la ciudad. Además, provee áreas de investigación, educación y esparcimiento para los residentes de San Juan.

El área se llamará Corredor Ecológico De San Juan (CES). Los terrenos comprenden: el Bosque Estatal del Nuevo Milenio; el Complejo Universitario de la Universidad de Puerto Rico conocido comúnmente como el Jardín Botánico Norte y el Jardín Botánico Sur, en Río Piedras, que comprende las propiedades administradas por la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico y la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, la Estación Experimental Agrícola (RUM), el Servicio de Extensión Agrícola (RUM), los terrenos anteriormente administrados por la Administración de los Colegios Regionales de la UPR, el nuevo Centro de Cuidado Diurno, la Residencia Oficial del Presidente de la UPR, el Jardín Botánico Norte, el Jardín Botánico Sur, los terrenos de la Universidad de Puerto Rico arrendados al Servicio Forestal federal (Instituto Internacional de Dasonomía Tropical) y los terrenos de la Universidad de Puerto Rico arrendados al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, y la propiedad de la Autoridad

Acueductos y Alcantarillados (AAA) que comprenden los terrenos que anteriormente pertenecían a la Central San José; Bosque Urbano Doña Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín y las fincas adjuntas que conforman el área conocida como el “Parque del Este”, según descrito en el Plan Especial Territorial 4.2, del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan; quebradas y ríos que conectan con el Estuario de la Bahía de San Juan y, varias comunidades aledañas, que por décadas han vivido en la zona. Estas fincas componen una compleja madeja de ecosistemas, cada una con su balance interno, e interconectados entre sí y con otros sistemas, en beneficio de toda la zona de San Juan. Además, la protección de estas áreas resulta afín con el plan para la protección de las cuencas hidrográficas, más específicamente la protección de la cuenca del Río Piedras, que es un compromiso programático del presente gobierno del Estado Libre Asociado.

El Corredor Ecológico De San Juan proveerá una serie de servicios, que por su ubicación, son de gran importancia para los sanjuaneros. Disminuye la frecuencia y la magnitud de las inundaciones en el área de San Juan al permitir la infiltración de la escorrentía a través del suelo, descargando las aguas posteriormente y de forma gradual a los ríos y quebradas que discurren por la ciudad. La descarga gradual de las aguas es un factor crítico para mantener el carácter salobre del Estuario de la Bahía de San Juan (EBSJ.). Esta característica define y es de la cual dependen las especies que viven en este sistema natural, el cual ha sido declarado como un recurso de importancia nacional por el Estado Libre Asociado y el Gobierno Federal. Además, al permitir la infiltración, el CES ayuda a recargar el acuífero de los que se han servido durante el pasado sobre 80 pozos en San Juan. Algunos de estos pozos continúan en operación, como los que están ubicados en el Recinto de Río Piedras de la UPR, en el área del Parque Luis Muñoz Marín y el Estadio Hiram Bithorn, los cuales sirvieron de “oasis” a los residentes del Municipio durante el racionamiento de agua potable en el año 1994.

Las aproximadamente 1,000 cuerdas que comprende el Corredor Ecológico sirven de refugio a numerosas especies de flora y fauna que de lo contrario no podrían sobrevivir en el ambiente urbano de San Juan. Entre las especies de fauna endémicas a Puerto Rico avistadas en esta área se encuentran la Reina Mora (*Spindalis portoricensis*), el Pájaro Carpintero (*Melanerpes portoricensis*) y el Múcaro de Puerto Rico (*Otus nudipes*). Las áreas forestadas del Corredor ayudan a reducir las altas temperaturas producidas por las superficies pavimentadas en su periferia, a la vez que reducen la contaminación del aire en la ciudad. Las comunidades más cercanas al Corredor son beneficiadas especialmente por la vegetación, ya que esta reduce o amortigua el ruido producido por las actividades características del área urbana. El paisaje natural proporcionado por el Corredor mejora a su vez la estética de la urbe.

Además, el Corredor Ecológico De San Juan provee oportunidades educativas y recreativas únicas para los sanjuaneros. Al presente, esta región cuenta con facilidades tales como veredas interpretativas y áreas de recreación pasiva en el Jardín Botánico, que muy bien podrían extenderse a otras partes del Corredor Ecológico. La conservación en su estado natural de otros sectores, como el Bosque Estatal del Nuevo Milenio, brindará la oportunidad para la realización de investigaciones científicas sobre procesos biológicos que puedan guiar la restauración de otras áreas afectadas por el desarrollo urbano en Puerto Rico. Esto resultará de mucho provecho para las instituciones educativas, sobre todo para aquellas de nivel universitario como el Recinto de Río Piedras de la UPR y la Universidad Metropolitana, localizadas en las inmediaciones del Corredor. La protección de otras áreas boscosas como el Parque del Este, ayudará a mantener el carácter social de las comunidades cobijadas en el Corredor, y salvaguarda a su vez el entorno natural de lugares históricos como la residencia familiar del ex-Gobernador Luis Muñoz Marín. La conservación del

Corredor Ecológico como área natural será de provecho para la industria turística establecida en el Municipio, ya que aumentará el tipo de ofrecimientos recreativos disponibles para estos visitantes.

La conservación del Corredor Ecológico permitirá el manejo integral de varias áreas naturales localizadas en el centro de San Juan en una unidad física continua, ya que facilitará la conexión de los ecosistemas naturales costeros y del interior-este de la Capital. Esta conexión será viable con la conclusión de las obras relacionadas al Parque Lineal Enrique Martí Coll, en el cual peatones y ciclistas podrán recorrer el área entre el Bosque Urbano Doña Inés Mendoza y el Parque Central a través de veredas y paseos forestados. Esto, a su vez, proveerá a los ciudadanos de una alternativa al uso del automóvil como método de transportación, especialmente para viajes cortos dentro de la ciudad. En fin, la conservación de los atributos naturales del Corredor fomentará la convivencia de la ciudadanía con la protección de un espacio natural común, ayudando a contrarrestar la fragmentación social provocada por la estructura y el desparramamiento urbano en el Municipio de San Juan.

El establecimiento del Corredor Ecológico De San Juan cumple los siguientes compromisos programáticos del presente gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tales como:

- Conectar las reservas naturales, bosques, ríos, y zonas costeras mediante la creación de corredores ecológicos que unifiquen los ecosistemas montañosos con los costeros.
- Apoyar las gestiones del Municipio de San Juan de unir a través de parques lineales todas las áreas verdes que la Ciudad conserva para consolidar una amplia extensión verde en el corazón de la Capital, incluyendo los terrenos colindantes a la Fundación Luis Muñoz Marín.
- Lograr un balanceado desarrollo urbano y rural planificando juiciosamente los usos de terrenos compatibles al entorno y a la dinámica de crecimiento demográfico en las comunidades, municipios y regiones del país, fomentando la accesibilidad y los beneficios del desarrollo sostenible.
- Proteger y conservar los eco-sistemas con un plan urbano de desarrollo compacto, en localizaciones designadas según la intensidad de usos, proteger los terrenos, la calidad de agua y mantener estrictamente los estándares de calidad de aire, y proveer alternativas de transportación colectiva a la población.
- Identificar, proteger y conservar los terrenos de alto valor natural que forman parte del patrimonio natural de los puertorriqueños, fomentar el desarrollo de actividades que propendan al uso juicioso de dichos terrenos para el beneficio y disfrute de las presentes y futuras generaciones.

Varias de estas fincas que comprenden el Corredor Ecológico son propiedad del Estado Libre Asociado y las restantes están en manos privadas. Todas se ven amenazadas ante el inminente desarrollo de proyectos de construcción y usos de terrenos que pueden causar el deterioro y la destrucción de los sistemas naturales existentes. Por tal razón, la presente medida ordena una prohibición absoluta y total al otorgamiento de permisos de construcción en la zona del Corredor De San Juan y la denegación de permisos actualmente bajo consideración. Además, se le requiere al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que conformen una Comisión Especial para la Conservación y Manejo del Corredor Ecológico De San Juan, compuesta de once (11) miembros, incluidos los representantes de las siguientes entidades: Instituto Internacional de Dasonomía Tropical, Universidad de Puerto Rico, Programa del Estuario de la Bahía de San Juan, la Fundación Luis Muñoz Marín, Municipio de San Juan y los seis miembros restantes serán seleccionados por la organización comunitaria Alianza pro Corredor Ecológico de San Juan (ACES.). El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en estrecha coordinación y colaboración con esta Comisión Especial, deberá elaborar un reglamento interno para su funcionamiento, y luego diseñará un plan para la adquisición y

expropiación de terrenos, y para la conservación y manejo del Corredor De San Juan, por el tiempo límite establecido en esta Ley, a fin de lograr las metas de política pública sobre protección del medio ambiente y los recursos naturales de la zona. El plan deberá someterse al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para su implantación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Designación del Corredor Ecológico De San Juan

Con el fin de implantar la política pública de conservación y manejo y protección de los recursos naturales en la zona metropolitana de San Juan, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce que los bosques son un recurso natural y único, por su capacidad para conservar y restaurar el balance ecológico del medio-ambiente y, por tanto, designa las fincas mencionadas en la Artículo 5 de esta Ley, como Corredor Ecológico De San Juan, área que incluye las siguientes: Bosque Estatal del Nuevo Milenio; Bosque Urbano Doña Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín y las fincas adjuntas que conforman el área conocida como el “Parque del Este”, según descrito en el Plan Especial Territorial 4.2, del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan; el conector de área verde que une estas áreas entre sí y el Estuario de la Bahía de San Juan; el Complejo Universitario de la Universidad de Puerto Rico conocido comúnmente como el Jardín Botánico Norte y el Jardín Botánico Sur, en Río Piedras, que comprende las propiedades administradas por la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, y la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, la Estación Experimental Agrícola (RUM), el Servicio de Extensión Agrícola (RUM), los terrenos anteriormente administrados por la Administración de los Colegios Regionales de la UPR, el nuevo Centro de Cuidado Diurno, la Residencia Oficial del Presidente de la UPR, el Jardín Botánico Norte, el Jardín Botánico Sur, los terrenos de la Universidad de Puerto Rico arrendados al Servicio Forestal federal (Instituto Internacional de Dasonomía Tropical) y los terrenos de la Universidad de Puerto Rico arrendados al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, y la propiedad de la Autoridad Acueductos y Alcantarillados (AAA) que comprenden los terrenos que anteriormente pertenecían a la Central San José. Estos terrenos del Complejo Universitario pasarán a conformar parte del Corredor Ecológico de San Juan, pero la Universidad de Puerto Rico continuará con la titularidad de los mismos.

Artículo 2- Definiciones

Para propósitos de esta Ley los siguientes términos significan lo provisto a continuación:

- a) Bosque significa conjunto de árboles y arbustos, mantenido en estado rústico, silvestre y natural.
- b) “Parque” significa área usualmente trabajada y moldeada para varios tipos de recreación, ya sea deportiva o pasiva.
- c) “Conector” significa un área o franja de vegetación que une o conecta dos o más sistemas naturales.
- d) “Estuario” significa un área en donde el agua dulce de los ríos y quebradas se mezclan con el agua de mar.
- e) “Cuenca hidrográfica” significa un área de captación por donde discurren las aguas de escorrentías hacia un cuerpo de agua superficial.
- f) “Departamento” significa el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
- g) “Secretario” significa el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales.

Artículo 3- Prohibición al otorgamiento de permisos de construcción

Se ordena a la Junta de Planificación, a la Administración de Reglamentos y Permisos y a cualquier otra instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con ingerencia en este asunto, a emitir una prohibición absoluta y total al otorgamiento de consultas de ubicación y permisos de construcción y de uso de los terrenos sujetos a esta Ley, para cualquier uso ajeno a aquellos indicados.

Artículo 4- Zonificación

Se le ordena a la Junta de Planificación a re-zonificar los terrenos del Corredor Ecológico, con el fin de que obtengan la máxima protección en ley para los propósitos aquí designados.

Artículo 5- Prohibición de enajenar y transferir

Se prohíbe que los terrenos del Corredor Ecológico De San Juan puedan transferirse y enajenarse para fines otros que no sean los indicados en esta Ley.

Artículo 6- Autorización para la expropiación y adquisición de terrenos

Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales gestionar la expropiación de fincas privadas, y la cesión y transferencia a título gratuito de fincas públicas, que componen la zona designada como Corredor Ecológico De San Juan, así como los bienes patrimoniales y cualquier interés y derecho que tuviere persona natural y jurídica, y entidad alguna, o cualquier otro derecho real sobre dichas fincas, a fin de que sean conservadas para el uso establecido en esta ley.

Artículo 7- Lindes generales del Corredor Ecológico de San Juan.

A continuación aparece un listado de las fincas que componen el Corredor, según su número de catastro en el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).

- 087-032-658-01, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-032-658-02, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-032-658-03, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-032-658-06, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-032-658-08, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-032-658-11, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-032-658-61, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-033-630-03, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-033-630-04, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-033-630-11, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-033-638-13, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-033-664-01, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-033-664-02, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-033-664-05, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-033-664-36, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-033-670-06, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-033-658-04, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-041-058-01, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-043-019-37, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-043-019-38, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-043-019-39, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-043-658-60, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-043-670-02, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-043-670-03, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-043-670-04, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
- 087-043-670-05, Bosque Estatal del Nuevo Milenio

087-043-670-07, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-043-730-13, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-043-66808 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-044-877-16, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-044-877-0 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-052-002-11, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-052-002-12, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-05273015, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-052-006-09, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-053-730-14-901, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-006-60, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-006-54, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-006-58, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-006-45, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-006-50, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-006-55, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-006-57 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-006-04, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-006-11, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-006-12, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-16 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-02, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-61, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-62, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-22, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-64, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-66, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-71, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-69, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-68, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-73, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-23, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-20 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-82, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-81, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-67, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-04 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-05 (ó 15), Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-17, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-78, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-79 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-80, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-74, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-76, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-000-007-77 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-073-869-05, Bosque Estatal del Nuevo Milenio

087-073-869-13, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-074-089-20 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-083-048-03, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-083-048-01, Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-083-048-15 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-074-051-20 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-074-051-21 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-074-051-22 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-049-23 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-049-24 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-049-25 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-049-26 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-049-27 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-049-28 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-049-29 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-23 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-24 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-25 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-26 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-27 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-28 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-29 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-30 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-31 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-32 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-33 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-34 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-35 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-36 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-37 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-38 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-39 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-051-40 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-050-01 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-050-02 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-050-03 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-050-04 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-050-05 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-050-06 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-050-07 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-050-08 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-075-050-09 Bosque Estatal del Nuevo Milenio
087-085-089-20 Conector
087-076-334-01 Conector
087-076-334-02 Conector
087-076-334-04 Conector

087-086-334-05 Conector
087-076-334-06 Conector
087-00-007-75Conector
087-076-092-13 Conector
087-077-092-10 Conector
087-077-092-07 Conector
087-056-849-26 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-056-849-52 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-056-369-08 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-056-369-09 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-056-849-45 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-849-48 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-056-849-57 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-056-849-56 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-056-849-49-001 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-056-849-58 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-056-849-59 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-056-849-46 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-056-849-41 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-849-47 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-067-849-54 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-849-53 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-047-848-25 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-047-313-01 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-077-335-29 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-067-312-15 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-067-312-18 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-067-312-16 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-067-312-17 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-312-01-R Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-047-260-15 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-047-260-16 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-047-260-17 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-047-260-18 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-047-260-19 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-047-261-10 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-047-261-11 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-047-261-12 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-047-261-13 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-048-261-09 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-261-13 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-261-14 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-261-15 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-261-16 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-261-17 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-260-20 Bosque Urbano Doña Inés Mendoza

087-057-260-21	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-260-22	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-260-23	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-260-24	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-260-25	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-260-26	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-312-01	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-312-02	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-312-03	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-312-04	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-312-05	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-312-06	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-057-312-07	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-000-009-67	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-000-009-68	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-000-009-69	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-000-009-70	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-000-009-71	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-000-009-72	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-000-009-73	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-000-009-88	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-000-009-89	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
087-000-009-90	Bosque Urbano Doña Inés Mendoza
086-030-837-21	Complejo de la Universidad de Puerto Rico
087-021-837-18	Complejo de la Universidad de Puerto Rico
087-021-837-12R	Complejo de la Universidad de Puerto Rico
087-041-058-02	Complejo de la Universidad de Puerto Rico
087-000-006-04	Complejo de la Universidad de Puerto Rico

Artículo 8.- Valoración y procedimiento de expropiación

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá llevar a cabo la valoración de las fincas privadas con el propósito de cumplir con las disposiciones legales para el pago de justa compensación a los titulares de los inmuebles. La expropiación deberá efectuarse al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico" y la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como "Ley de Expropiación Forzosa". El Departamento también gestionará la cesión y la transferencia a título gratuito, de las fincas públicas que componen el Corredor Ecológico De San Juan.

Artículo 9- Identificación de titularidad y deslinde de las fincas

Se deberá identificar la titularidad de los terrenos públicos y privados que conforman los aquí propuestos para establecer el Corredor Ecológico De San Juan para facilitar la adquisición de los terrenos. Es necesario delimitar y deslindar los terrenos que formarán parte de esta zona para asegurar que se excluyan las áreas ya habitadas y con estructuras residenciales al igual que las instalaciones comunales y educativas, sean éstas públicas o privadas. Esto no impedirá que como parte del plan de conservación y manejo del área, de identificarse alguna propiedad particular que sea incompatible con los usos dispuestos en esta ley, el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales lleve a cabo la expropiación y la cesión y transferencia de éstas conforme a la ley. Las agencias gubernamentales que sean titulares de fincas localizadas en los límites geográficos que formarán parte del Corredor

Ecológico De San Juan, otorgarán un permiso de ocupación y uso al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y luego transferirán a título gratuito a este Departamento los terrenos que poseen. En el caso de las corporaciones públicas, que igualmente posean fincas en los terrenos que pasen a formar parte del Corredor Ecológico De San Juan, dichas entidades otorgarán un Permiso de Uso y Ocupación para estos terrenos, y luego entrarán en negociaciones con el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para acordar términos razonables de adquisición, de forma que se lleve a cabo el Plan de Conservación y Manejo del Corredor Ecológico De San Juan sin perjuicio de las finanzas o compromisos de dichas corporaciones públicas.

Artículo 10- Asignación inicial de fondos y consignación para años subsiguientes

Para iniciar la implantación de las disposiciones de esta Ley para el año fiscal 2002-2003, se asigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la suma de diez millones (10,000,000) de dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas. Para los años fiscales subsiguientes se incluirán los fondos necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Ley en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 11- Plan para la Conservación y Manejo del Corredor Ecológico De San Juan

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá, en el término de treinta (30) días de aprobada esta Ley, nombrar una Comisión Especial compuesta por compuesta de once (11) miembros, incluidos los representantes de las siguientes entidades: Instituto Internacional de Dasonomía Tropical, la Universidad de Puerto Rico, el Programa del Estuario de la Bahía de San Juan, la Fundación Luis Muñoz Marín, el Municipio de San Juan, y los seis miembros restantes serán seleccionados por la organización comunitaria Alianza pro Corredor Ecológico de San Juan (ACES.). Estos últimos seleccionarán tres (3) miembros por un término de dos (2) años y los restantes tres (3) miembros por un término de tres (3) años; y todos estos miembros podrán ser re-electos. En estrecha coordinación y colaboración con esta Comisión Especial, el Departamento deberá confeccionar e implantar un Plan para la Conservación y Manejo del Corredor Ecológico De San Juan. Este Plan de Conservación y Manejo integrado deberá considerar los siguientes criterios:

1. Establecer el deslinde específico y los propietarios del área geográfica que será designada como Corredor Ecológico De San Juan.
2. Proveer el diseño esquemático del Área.
3. Establecer la programación de las fases en que se adquirirá, cederá, transferirá, conservará y manejará las fincas del Corredor conforme a esta Ley.
4. Determinar los costos del proceso de expropiación, incluido los costos administrativos y operacionales del proyecto. Además, contemplar mecanismos para el financiamiento, si alguno, necesarios para cumplir con los propósitos de esta medida.
5. Establecer las normas directivas y programáticas necesarias para lograr la conservación y manejo del Corredor Ecológico De San Juan a tenor con los propósitos consignados en esta Ley.
6. Definir las estrategias y actividades dirigidas a armonizar las políticas sobre protección del medio ambiente y los recursos naturales con las políticas de mejorar la calidad de vida urbana.
7. Monitorear la efectiva implantación de la prohibición en el otorgamiento de permisos de construcción, y en la denegación de los permisos en proceso que sean incompatibles con esta Ley.
- 8- Re-evaluar el otorgamiento de permisos de construcción así como la ubicación y características de los mismos, de forma tal que armonicen con los fines y propósitos de esta

Ley. Ninguna construcción en el Corredor Ecológico De San Juan podrá afectar la integridad ambiental del mismo.

- 9- El Plan de Conservación y Manejo del Corredor Ecológico De San Juan, así como cualquier enmienda o modificación y los estudios que se realicen serán enviados al Gobernador o Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa durante la segunda sesión de la 14va Asamblea Legislativa, del año 2002-2003. Dentro de los seis meses de aprobada esta Ley, la Comisión rendirá un informe de progreso a las Comisiones para el Desarrollo de la Ciudad Capital y las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa. En el informe debe incluirse: el nombre de los miembros y el reglamento, además del plan de trabajo trazado para cumplir con la encomienda dada. La Comisión rendirá un informe progresivo cada seis meses hasta que rinda su informe final con el Plan de Manejo y Conservación, al cabo de dos (2) años de la vigencia de esta Ley.

Artículo 12.- Facultades del Secretario

Se faculta al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a entrar en acuerdos con otras entidades gubernamentales, organizaciones comunitarias y entidades privadas para el estudio, administración, investigaciones científicas y manejo del Corredor Ecológico De San Juan.

Artículo 13- Sección derogada

Se deroga la Sección 7 de la Resolución 192 de 20 de junio de 1998 que crea el Bosque Estatal del Nuevo Milenio, y se delegan las funciones descritas en esta Sección 7 en la Comisión Especial que elaborará el Plan para la Conservación y Manejo del Corredor Ecológico de San Juan.

Artículo 14- Sección enmendada

Se enmienda la Sección 3 de la Resolución 192 de 20 de junio de 1998 que crea el Bosque Estatal del Nuevo Milenio, para que título lea: “Lindes [generales] específicos del área del Bosque Estatal del Nuevo Milenio”, y se le añade el siguiente párrafo: “Las fincas identificadas en el Artículo 5 de la Ley que crea el Corredor Ecológico De San Juan comprenderán los lindes específicos del Bosque Estatal del Nuevo Milenio.”

Artículo 1- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad de la Capital, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y la Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 403, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, Único Párrafo, Línea 3

Después de “estas fincas”; añadir “facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales a entrar en acuerdos con otras entidades gubernamentales, comunitarias y privadas y a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de 10 millones de dólares (10,000,000.00) para los fines de esta medida”;

Página 1, Único Párrafo, Línea 6

Después del punto añadir “Para derogar la sección 7 y enmendar la sección 3 de la Resolución 192 de 20 de junio de 1998”.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 5:

Eliminar “tomaría billones de años” y sustituir por “años o décadas”.

Página 2, Párrafo 3, Línea 1

Eliminar “frágil” y sustituir por “elástico, aunque vulnerable a las perturbaciones naturales y antropogénicas”.

Página 4, Párrafo 2, Línea 2

Después de “cubierta vegetal” añadir “dentro del entorno urbanizado”.

Página 7, Párrafo 1, Línea 7

Después de “Municipio de San Juan”. Añadir “Los espacios abiertos que conservará el Corredor Ecológico son esenciales para la recreación y calidad de vida de todo el país además de la Capital.”

Página 8, Párrafo 1, Línea 4

Después de “para” eliminar “la” y sustituir por “que le asista en la”.

En el Texto Decretativo:

Página 8, Línea 11

Después de “que une” añadir “elementos lineales de ríos, quebradas y”.

Página 8, Línea 12

Después de “áreas” añadir “verdes”.

Página 9, Línea 17, inciso a)

Para eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: “Bosques significa Comunidades biológicas dominadas por árboles o arbustos leñosos incluyendo también otros tipos de plantas y fauna asociada que se encuentra en terrenos públicos o privados, urbanos o rurales”.

Página 10 entre líneas 6 y 7

Para añadir el siguiente inciso: “(h) Corredor Ecológico significa paisaje lineal que se diferencia de la vegetación circundante y enlaza dos áreas que históricamente estuvieron conectados”.

Página 10, Líneas 21 a 23 y

Página 11, Líneas 1 a 3

tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: “A.- Se ordena al Departamento obtener el control de los terrenos a que se refiere esta ley mediante la expropiación forzosa, la adquisición voluntaria a título gratuito u oneroso, la permuta, la constitución de servidumbres de conservación, el arrendamiento y cualquier otro modo de adquisición legal del dominio o de un derecho

real, de fincas privadas comprendidas en la zona designada como Corredor Ecológico”.

“B.- Por la presente se transfieren a la administración del Departamento todos los terrenos que son los bienes patrimoniales o de dominio público comprendidos en la zona designada como Corredor Ecológico que al presente son propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y administrados por otras agencias, salvo los terrenos cuyo titular sea la Autoridad de Terrenos los cuales se registrarán conforme dispuesto en el Artículo 10 de esta ley. En el caso de los terrenos propiedad de las corporaciones públicas, su titularidad se transfiere por este medio al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y su administración al Departamento, salvo los Pertencientes a la Universidad de Puerto Rico, según dispuesto en el Artículo 1 de esta ley. Con relación a estos últimos, el Departamento implantará la política pública establecida en esta ley en coordinación con la Universidad de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 235 de 17 de septiembre de 1996”.

Para eliminar todo su contenido.

Para eliminar todo su contenido.

Después de “-007” eliminar “66” y añadir “65”.

Para eliminar todo su contenido.

Para después de “-05” eliminar “(ó 15)”.

Para eliminar todo su contenido.

Después de “087” eliminar “-00” y sustituir por “-000”.

Después de “087” eliminar “-057” y sustituir por “-056”.

Para insertar los siguientes:

087-000-077-009

087-000-077-008

087-067-335-13

087-031-851-01

087-031-851-02

087-031-851-03

087-031-851-11

087-031-851-09

087-031-851-05

087-041-851-19

087-041-851-20

Página 12, Líneas 13, 14 y 18

Página 13, Línea 4

Página 13, Línea 13

Página 13, Línea 22

Página 14, Línea 1

Página 14, Línea 10

Página 16, Línea 12

Página 18, Línea 9

Página 19, entre Líneas 14 y 15

087-041-851-021
087-041-851-22
087-041-851-23
087-041-851-24
087-041-851-25
087-041-851-26
087-041-851-27
087-041-851-28
087-041-851-29
087-041-851-30
087-033-638-14P
087-000-007-03
087-065-049-20
087-065-049-21
087-065-049-22

Página 21, Línea 3

Después de “Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” Añadir los siguientes párrafos: “Se dispone de un aumento de un (1) dólar en el valor de cada fracción de billete de cada sorteo extraordinario de la Lotería de Puerto Rico, a celebrarse en el mes de diciembre en los años fiscales 2003 a 2013. El Director del Negociado de la Lotería, con la aprobación del Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, preparará los billetes de los sorteos extraordinarios que han de llevarse a cabo, según dispuesto en la Ley Número 465 de 15 de mayo de 1947 según enmendada, que crea la “Lotería de Puerto Rico” y la reglamentación aprobada al amparo de la misma. Se asigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales los fondos provenientes de las ganancias adicionales obtenidas producto de la venta de billetes del sorteo extraordinario de la Lotería de Puerto Rico con el aumento de un (1) dólar a celebrarse en el mes de diciembre de los años fiscales 2003 a 2013 para el desarrollo del Corredor Ecológico de San Juan. Se asigna también al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de cinco millones (\$5,000,000.00) del presupuesto asignado al Programa de Mejoras Permanentes de la Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Pública durante los años fiscales 2003-2008 para desarrollar el Corredor Ecológico de San Juan. Disponiéndose además,

Página 21, Línea 7

Página 21, Línea 9

Página 23, Línea 9

que en todos los casos en los cuales el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales adquiera terrenos pertenecientes a la Autoridad de Terrenos con los fondos asignados para la adquisición de tierras dentro de los límites territoriales del Corredor Ecológico, la Autoridad de Terrenos deberá utilizar todos los fondos que reciba por dicho concepto para adquirir otros terrenos que se encuentren dentro de los límites territoriales del Corredor Ecológico que estén en manos privadas o públicas y una vez adquiridos los cederá al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para su administración a los fines de cumplir con los propósitos de esta medida.

Eliminar “(11)” y sustituir por “(13)”

Después de “San Juan” añadir “Junta de Planificación, Administración de Reglamentos y Permisos”.

Eliminar el punto y añadir “y se autoriza al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de 10 millones de dólares (10,000,000.00) para los fines de esta medida. Los dineros para el prepago del principal interés de esta línea de crédito serán consignados en el presupuesto de gastos del gobierno para el año 2003-2004 y años subsiguientes”.

I. Naturaleza de la Medida

El P del S 403 tiene como propósito designar Corredor Ecológico de San Juan las Fincas mencionadas; prohibir el otorgamiento de permisos de construcción en esta zona; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la adquisición de todos los terrenos que comprenden estas fincas; requerir del Secretario del Departamento de Recursos Naturales que nombre una Comisión Especial que redacte un Plan de Conservación y Manejo de esta área en un término de tiempo fijado; asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales fondos y facultar al Secretario del DRNA a entrar en acuerdos con otras entidades gubernamentales, comunitarias y privadas y a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de 10 millones de dólares (10,000,000.00). También asigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales los fondos provenientes del sorteo extraordinario de la Lotería Tradicional del mes de diciembre en los años 2003 a 2013. Asigna cinco millones (\$5,000,000.00) del presupuesto asignado al Programa de Mejoras Permanentes de la Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas durante los años fiscales 2003-2008. Ordena a la Junta de Planificación a resonificar los terrenos identificados dentro de los límites del Corredor Ecológico para que los mismos sean

protegidos para dar cumplimiento a los propósitos de esta medida. Además, ordena a la Autoridad de Terrenos a utilizar todos los fondos que reciba por concepto de la venta de los terrenos que le pertenecen y están dentro de los límites territoriales del Corredor en la compra de otros terrenos que se encuentren, dentro de los límites territoriales del Corredor y que estén en manos privadas o públicas y los cuales a su vez cederá para su administración al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para cumplir con los propósitos de esta medida. Esta medida además, deroga la sección 7 y enmienda la sección 3 de la Resolución 192 de 20 de junio de 1998. Tiene como propósito que la capa vegetativa actualmente existente en la Capital tenga la máxima prioridad ya que es quien reduce la erosión, evita inundaciones, reduce la contaminación del agua, ayuda a recargar los acuíferos, modifica positivamente el clima local y fomenta la biodiversidad entre otros.

II. Alcance, Hallazgos y Discusión de la Medida

En el Nuevo Milenio Puerto Rico se enfrenta a un deterioro dramático y significativo de sus recursos naturales y ambientales lo cual se recrudece en San Juan, ciudad capital. El municipio de San Juan es uno de más densa población con 434,374 habitantes en el 2000. San Juan, sede del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sufrió la transformación de nuestra sociedad rural y predominantemente agrícola a una sociedad urbana y primordialmente industrial. Cada día, nuestra ciudad se convierte en una menos habitable debido al desarrollo urbano desenfrenado, el aumento en el tránsito vehicular, la contaminación ambiental y un estilo de vida capitalina que en la mayoría de sus habitantes gira en torno al consumerismo. A un lado, el gobierno y sociedad pusieron al “Capital Natural” que proveen los ecosistemas lo cual es menos costoso y riesgoso que reparar el daño que ocasionaría si éstos faltasen. Al presente, resta menos de un 20 por ciento de área con cubierta vegetal ocasionando a su vez, la degradación del medio ambiente. La presente medida ha designado un área aproximadamente de 1,000 cuerdas con bosques que constituyen zonas naturales de amortiguamiento para el desarrollo urbano. Además, estas zonas representan una fuente de refugio y

alimento para la vida silvestre, tienen un efecto estabilizador sobre la erosión y los niveles de agua de ríos y quebradas. Su paisaje natural mejorará la estética de la Ciudad. El Corredor Ecológico de San Juan cuenta con veredas y áreas de recreación pasiva en el Jardín Botánico. Dentro de sus límites se encuentran el Bosque Estatal del Nuevo Milenio; el Bosque Urbano Doña Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín donde estarán representadas árboles raros entre los cuales se encuentran algunos amenazados de extinción de Puerto Rico. El proceso de siembra de algunos de estos árboles recientemente ya comenzó. En el mismo, aves e insectos y otros animales encontrarán el hábitat del cual han sido despejados debido a los múltiples desarrollos construidos en el área. En él se reproducirán más de doscientas (200) especies raras de árboles nativos de Puerto Rico. También

el Jardín Botánico Norte y el Jardín Botánico Sur en Río Piedras, entre otros.

A fines de discusión de la presente medida se llevaron a cabo Vistas Públicas el 11 de julio, el 5 de octubre, 11 de octubre y el 19 de octubre de 2001. También se llevó a cabo Vista Ocular el 27 de febrero de 2002. A estas vistas fueron citados y comparecieron: El Dr. Fred C. Shaffner, Director del Jardín Botánico, pero en su carácter personal, Lcdo. José Roberto Martínez, Director Ejecutivo de la Fundación Luis Muñoz Marín, Dr. Alberto Areses Mallea, Investigador Asociado del Jardín Botánico de la Ciudad de Nueva York y Director del Parque Inés María Mendoza, Sra. Mayra Vega Gerena, Directora Ejecutiva del Programa Estuario de la Bahía de San Juan y Sr. Luis Jorge Rivera Herrera, Científico Ambiental también del

estuario, Dr. Alexis Molinary, de la Fundación Enrique Martí Coll, Sra. Mariam González Suárez, representando a los Amigos del Bosque San Patricio, Hon. Carlos Padín Bibiloni, Departamento Recursos Naturales y Ambientales, Prof. Ida De Jesús, en representación de la UPR, Ing. Gerardo González, en representación de la Co. De Aguas, Sra. Delia Torres, en representación de Lcda. Melba Acosta, Dir. Oficina de Gerencia y Presupuesto, Lcdo. Francis Torres, en representación del Sr. Luis Cela, Pres. Desarrollo “Parque Capuchino”, Lcda. Lissette Morales, en representación del Hon. José M. Izquierdo Encarnación, DTOP, Lcda. Leslie Flores, en representación del Sr. Fernando Fagundo, Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras. Los deponentes fueron interrogados por miembros de la Comisión.

Ante el auge de desarrollos urbanos desmedidos, San Juan se ha quedado sin áreas verdes tanto para la recreación pasiva de las comunidades como para la protección de hábitat para la vida silvestre. La realidad de la situación es que con el pasar del tiempo un 80% de las áreas naturales han desaparecido. Cada día vemos como aumenta el interés de desarrolladores por construir inclusive, en fincas cercanas a cuerpos de agua. Lo que a su vez, a causado daños ecológicos, daños a la propiedad y atentado contra la vida de nuestros hermanos. Más allá de la protección constitucional que tienen nuestros recursos naturales está nuestra responsabilidad y compromiso en la protección del medio ambiente para la niñez puertorriqueña y demás generaciones por venir.

Es en este marco que grupos que reúnen organizaciones comunitarias, grupos ambientales y sociales de San Juan comparecieron ante esta Comisión y expresaron su apoyo. Entre éstos compareció la organización Ciudadanos En Defensa del Bosque Urbano del Nuevo Milenio quienes por conducto del señor Carlos Muñiz Pérez y la señora Alegita Firpi expresaron que el proyecto ofrece una visión amplia y organizada que une entre sí las áreas verdes de que restan en el Área Metropolitana. Además, porque la medida contempla la participación comunitaria y de ciudadanos, brindándoles la oportunidad de participar éstos activamente en asuntos del Corredor. Sin embargo, traen a la atención de la Comisión el incumplimiento y negligencia en los pasados años de las agencias reguladoras y encargadas de la planificación del país y quienes están llamadas en primera instancia a tenor con sus leyes orgánicas a velar y custodiar nuestros recursos naturales. Entre éstos mencionan la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, Recursos Naturales y la Junta de Calidad Ambiental. Como ciudadanos se sienten defraudados por la falta de Compromiso con los diversos sectores y comunidades comprometidos con la defensa de nuestros recursos. Para brindarnos un ejemplo de ello mencionan la construcción del edificio de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en los lindes generales del Bosque del Nuevo Milenio cuya construcción comenzó sin ningún tipo de permiso. Construcción que afectó el Jardín Botánico y la Biblioteca del Departamento de Biología. Se causó daños también al Puente de Río Piedras y a Comunidades aguas abajo. Consideran que esta medida hace una aportación significativa al crear una Comisión Especial para la producción del Plan de Manejo el cual contempla la participación comunitaria y ciudadana.

En representación de los Ciudadanos en Pro Bosque San Patricio la señora Mariam González-Suárez expresó que la conservación de las áreas verdes existentes tiene la ventaja de brindar los beneficios asociados a los bosques de forma inmediata. El desarrollo de la infraestructura verde hace atractiva la vida cotidiana en el centro de la ciudad y es vital para la nueva política pública de densificación del casco urbano de San Juan lo cual a su vez evita el desparramamiento hacia la periferia. Una de las oportunidades que presenta este proyecto es la de aumentar y mantener la biodiversidad. Pues, las aves, los mamíferos, los reptiles, los anfibios y la flora tendrán mayor oportunidad de intercambiar material genético y moverse. Este proyecto

presenta la oportunidad de decidir que calidad de vida deseamos para la zona metropolitana hoy y en el futuro.

En su comparecencia escrita el Honorable Pedro A. Padilla Ayala, Alcalde de Trujillo Alto apoyó y felicita el pro-activo que este proyecto presenta en la protección del patrimonio natural. Expresa la preocupación de cómo en los últimos años la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos han aprobado proyectos de forma irreflexiva y poco racional sin tomar en consideración las consecuencias a largo plazo de estas acciones. Esto incide directamente en la calidad de vida, el ambiente, la transportación y la sociedad. Se ha demostrado un claro menosprecio por el valor de nuestros recursos naturales. Más aún, la norma reguladora de los procesos causa que las aprobaciones emitidas a proyectos permite las extensiones de tiempo y que las mismas sean concedidas dando paso a la vigencia por años hasta décadas, convirtiendo la concesión de estos permisos en una camisa de fuerza tanto para el propio estado, como los municipios. Lo que en ocasiones, no le permite al estado revisar sus decisiones a tono con nuevas variables interventoras. El proceso urbanizador ha eliminado las escasas áreas verdes dando lugar a que los habitantes naturales se vean obligados a ceder ante las presiones del desarrollo. El municipio de Trujillo Alto es comunidad aledaña al Corredor propuesto y está conciente de la ausencia de espacios para la vida silvestre y conservación de estas zonas para las generaciones futuras. Por lo que, brinda su apoyo incondicional al P del S 403. La Asociación de Residentes de Santa Rita representada por su presidenta la Sra. Alegita Firpi expresó ante esta Comisión su apoyo al P del S 403 dejando saber que considera que ha llegado el momento que todas las agencias concernidas del gobierno responsables de la planificación, desarrollo y conservación de los recursos naturales trabajen, de manera coordinada y nunca jamás se repitan los errores pasados tal como la construcción del Fondo del Seguro del Estado, edificado en los lindes del Jardín Botánico en Río Piedras.

La Alianza Pro-Corredor Ecológico de San Juan apoya la siguiente medida. Es una organización que reúne alrededor de veintiuna (21) organizaciones comunitarias y ambientales sin fines de lucro. Entre las que se encuentran:

- I. La Coalición Pro-Parque Verde del Este, Inc. compuesta por las siguientes organizaciones:
 - Asociación de Residentes Urbanización Berwind Estates, Inc.
 - Asociación Residentes Urbanización Parque Montebello, Inc.
 - Asociación Residentes Camino Las Lomas, Inc.
 - Asociación Residentes Condominio Montebello, Inc.
 - Asociación Residentes Monte Real, Inc.
 - Asociación de Padres y Maestros del Colegio Nuestra Señora del Carmen
 - Colegio Nuestra Señora del Carmen, Inc.
 - Fundación Luis Muñoz Marín

- II. Los Ciudadanos en Defensa del Bosque Urbano del Nuevo Milenio:
 - Asociación de Residentes de Santa Rita, Inc.
 - Cooperativa de Vivienda Ciudad Universitaria
 - Vecinos de la Calle Guaracanal
 - Asociación de Residentes de Venus Gardens, Inc.
 - Pax Christi-P. R.
 - Grupo Unido de Acción Ecológica, Inc.

- Misión Industrial de Puerto Rico, Inc.

III. Otras Organizaciones que se han ido incorporado:

- Asociación de Residentes Urbanización Hill Mansions, Inc.
- Ciudadanos Pro-Bosque Urbanización Hill Mansions, Inc.
- Ciudadanos Pro-Bosque San Patricio, Inc.
- Fundación Enrique Martí Coll
- Fundación Carlos Manuel Amador Guzmán
- Proyecto Weikaraya
- Residentes de University Gardens
- Junta de Comunidad de Sabana Llana Sur del Municipio de San Juan

La Alianza expresa su inquietud con los permisos de urbanización y las obras de infraestructura del proyecto conocido Parque Capuchino Núm. 99-AA2-0000-02851 ARPE, 93-17-0435-JPU, Proyecto que ubicaría dentro de los lindes del Corredor Ecológico. Ello vis a vis el esfuerzo colaborativo entre comunidades y grupos organizados por razones ecológicas además de razones sociales que les llevan a desarrollar alternativas colectivas para la situación socio-ambiental en el área metropolitana.

La medida es una compatible con la ley, Núm. 9, conocida como Ley de Política Ambiental del 18 de junio de 1970, según enmendada la cual dispone sobre “la política pública del gobierno de Puerto Rico sobre la conservación del ambiente y de los recursos naturales y crea la Junta de Calidad Ambiental”. Es también compatible con el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico de 1995 que establece los objetivos y política pública establecida por la Junta de Planificación.

Entre estos:

- Dirigir el proceso de planificación hacia el logro de un desarrollo integral sostenible asegurando el uso juicioso del recurso tierra y fomentando la conservación de nuestros recursos naturales para el disfrute y beneficio de las generaciones presentes y futuras.
- Elaborar e implantar un modelo de usos de terrenos dentro de un marco de acción ecológicamente sustentable.
- Lograr un desarrollo urbano y rural balanceado, planificando juiciosamente los usos de los terrenos compatibles al entorno y a la dinámica de crecimiento demográfico en las comunidades, municipios y regiones del país, fomentando la accesibilidad y los beneficios del desarrollo sostenible.
- Identificar, proteger y conservar los terrenos de alto valor natural que forman parte del patrimonio natural de los puertorriqueños, fomentar el desarrollo de actividades que pretendan al uso juicioso de dichos terrenos para el beneficio y disfrute de las generaciones presentes y futuras, entre otros. Esta política de uso de terrenos está en completa armonía con el precepto constitucional que dispone que será política pública del Gobierno de Puerto Rico la conservación más eficaz de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de éstos para el beneficio de la humanidad.

De conformidad con la ponencia escrita presentada por el Municipio de San Juan ante esta Comisión, el Plan de Ordenación Territorial ha designado a esta área Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) que no se contempla para uso urbano o

urbanizable y que por su especial ubicación topográfica valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, será identificado como terreno que nunca deberá utilizarse como suelo urbano. Lo que representa una condición de perpetuidad para su conservación y preservación.

Los espacios verdes de la ciudad cada vez cobran más importancia con el tiempo. Al respecto al Dr. Ariel E. Lugo, Director del Instituto Internacional de Dasonomía Tropical considera que en Corredor Ecológico de San Juan asegura a futuras generaciones espacio abierto el cual es de gran valor para la conservación y calidad de vida en Puerto Rico.

Los terrenos dentro de lo que comprende el Corredor Ecológico de San Juan contiene bosques tropicales de tierras bajas las cuales se creían desaparecidas en Puerto Rico. Pero su protección donde colapsó la actividad agrícola en San Juan, se ha desarrollado y formado un bosque con árboles gigantes de especies como el ausubo, especies normalmente no vistas en San Juan.

El establecimiento del Corredor Ecológico de San Juan contribuirá a que San Juan se constituya en una ciudad ecológicamente saludable donde la actividad humana ocurra en el contexto de áreas verdes naturales que amortiguan los impactos ambientales. Lugar donde se podrá llevar a cabo proyectos de Educación Ecológica. Podremos convertir el Corredor en una especie de Santuario Ambiental, convirtiéndose éste en nuestro vecino inmediato que cuida, vela y protege a todos los residentes de San Juan.

El Dr. Fred C. Schaffner, en su comparecencia en su carácter como ecólogo y científico ambiental de profesión considera que el proyecto debe ser aprobado ya que a corto y largo plazo garantiza una mejor calidad de vida y prosperidad de los residentes de esta zona. La zona urbana sufre de una fatiga demográfica que sobrepasa la capacidad de la infraestructura existente. La congestión urbana afecta negativamente la salud emocional y las interacciones interpersonales de la gente. Esto ha llevado a miles de familias a residir a otros municipios que son parte del cinturón que rodea nuestra Capital; viéndose a su vez éstos municipios afectados, pues se han convertido en municipios dormitorio. De manera que, al dejar claro que al fijar los lindes de colindancia mediante este proyecto evitamos la construcción de proyectos y desarrollos dañinos e inapropiados. A la vez que aliviamos la congestión urbana y al tiempo que protegemos las áreas ecológicamente sensitivas. Es esta la oportunidad de evitar el desastre ecológico a consecuencia del desparramamiento urbano.

La mayor parte de los terrenos identificados para formar parte de este corredor son susceptibles a la erosión. Destinarlos a otros usos conllevaría la remoción de la capa vegetativa. Tanto estas áreas como las adyacentes serán peligrosamente propensas a sufrir desastres “naturales”.

De esto conocen para mencionar sólo algunos, los residentes de Puerto Nuevo y University Gardens. No olvidarán el 25 de noviembre de 1999 cuando sus hogares por vez primera se inundaron con fango a consecuencia de la cubierta indiscriminada y no autorizada de la Quebrada Chiclana en Caimito. Esto es lo menos que ocurre cuando se unen los factores de lluvia abundante y terrenos sin capa vegetativa.

La vegetación, y hasta la vegetación de plantas exóticas provee los siguientes servicios de inmediata importancia; reduce la erosión del terreno, evita inundaciones, reduce la contaminación del agua, ayuda a recargar los acuíferos, modifica positivamente el clima local y fomenta la Biodiversidad. El Dr. Fred C. Schaffer sostiene que al particularizar cada una de estos servicios que la naturaleza nos brinda encontramos que al reducir la erosión del terreno las raíces de las plantas ayudan a retener partículas del suelo y ello aumenta la permeabilidad del mismo. Las raíces fuertes en los bosques aguantan la tierra y sus hojas evitan el impacto de las lluvias al tocar la tierra. Para esto hay que preservar la capa vegetativa. Con lluvias fuertes la vegetación produce una fricción

que reduce la velocidad de las escorrentías y filtra las partículas evitando derrumbes, sedimentación y flujos de agua suficientemente voluminosos hasta para llevarse casas. Si cubrimos estas tierras con hormigón y asfalto, el agua pluvial corre directamente al desagüe adquiriendo contaminantes tales como aceites y otros desperdicios que contaminan el agua de las quebradas, de los ríos y finalmente la Bahía de San Juan. Son éstas algunas de las razones por lo que es necesario evitar la contaminación del agua, preservando la capa vegetativa. La capa vegetativa absorbe, filtra y almacena el agua reduce la velocidad de la escorrentía y mantiene el agua en el área local donde puede precolar al suelo recargando el acuífero local manteniendo los pozos llenos. Esto no es posible que ocurra con capas de hormigón y asfalto. Dentro, de los lindes identificados como Corredor Ecológico de San Juan existen aproximadamente ochenta (80) pozos de agua potable. Entre éstos se encuentran los pozos del Jardín Botánico los cuales ya se encuentran en peligro y requieren protección. Otros beneficios que tiene el Corredor Ecológico es que mantiene la temperatura de 3 a 10 grados F menos en las áreas urbanas, además de ayudar a mantener los patrones normales de lluvia. Por otro lado, al conservar la capa vegetativa en esta zona se provee a su vez hábitat para la vida silvestre y aumenta el número de especies y flora y fauna nativa. El Dr. Fred Schaffner en su memorial explica que numerosos estudios han dejado demostrado que los conectores permiten la dispersión de vida silvestre y así se dispersa las semillas de las diferentes especies de árboles aumentando la diversidad biológica de la reserva.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas en su memorial explicativo reconoce la necesidad de protección de nuestro ambiente, en particular, en el área metropolitana de San Juan. Tanto para los presentes como para las futuras generaciones, nos permitiría disfrutar de un corredor verde para la protección y conservación de tan complejo ecosistema. Reconoce al Corredor Ecológico de San Juan como “la última frontera” de terrenos en su mayoría aún en estado natural que requirieren que sean protegidos de las presiones que le rodean. Cabe destacar, que el DTOP en su ponencia destaca además, los paseos peatonales y ciclistas como componente de transportación no motorizadas que está el Departamento incluyendo en el plan Vial del Area Metropolitana de San Juan en consorcio con el parque lineal que ofrece el Corredor Ecológico.

Notifica a la Comisión sobre la eliminación de los planes del terreno PR-66 de Carolina a Río Piedras proveyendo para que en su lugar se complete la Avenida Las Cumbres de Bayamón a Carolina expandiendo su capacidad a expreso. De esta forma análoga entiende puede evaluarse el Expreso Cupey para aliviar el tránsito de esa zona sin tener que depender ello de la construcción de la PR-66. Otros datos relevantes a fin de esta medida que nos brindó el DTOP, fue la reconstrucción del Puente Histórico Número 3, sobre el Río Piedras, localizando en la intersección de las carreteras PR-8839 y PR-1 en la entrada del Jardín Botánico de Río Piedras. La consulta presentada a la Junta de Planificación, a la Administración de Reglamentos y Permisos y cualesquiera otra instrumentalidad con inherencia es una cónsona con el espíritu y fin de esta medida.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales concurre con el propósito declarado en esta medida y sugiere una serie de enmiendas las cuales han sido incorporadas en este informe.

Sin embargo, trae ante la consideración de esta Comisión que dentro de los terrenos comprendidos en el Corredor se encuentra en el proyecto de construcción conocido como “Parque Capuchino”. Montebello Inc., es la entidad titular de dos fincas contiguas en el Sector Sabana Llana Sur. Entidad corporativa dueña de predios que se encuentran dentro de los límites identificados para el Corredor Ecológico la cual propone la construcción de ciento una (101) unidades residenciales del tipo “town-houses” y doscientos dieciséis (216) apartamentos “walk-ups”. Este proyecto ubica en el extremo este del propuesto Corredor Ecológico, con una extensión

territorial de veinte (20) cuerdas y cuenta con la permisología correspondiente de las agencias concernidas a excepción de la certificación negativa de extracción de corteza terrestre que debe expedir el Departamento de Recursos Naturales agencia ante la cual se encuentra la solicitud.

Alega el señor Cela, Presidente de Bosque Montebello Inc., que esta medida es una, de carácter confiscatorio. El proyecto Parque Capuchino, nombre como se conoce el proyecto antes descrito, ha sido motivo de acciones legales por la oposición a éste, que con vehemencia presentan distintas organizaciones ambientalistas y comunidades aledañas.

La observación hecha por la desarrolladora Bosque Montebello Inc., sobre el carácter confiscatorio de sus terrenos pasa por alto la política pública establecida en la Ley de Bosques de Puerto Rico, ya que lo hecho por el Legislador en esta medida es identificar áreas de valor forestal, con el propósito de proteger los mismos para entre otros, la protección de las cuencas hidrográficas, en particular la Cuenca de Río Piedras.

Más aún, el Departamento de Justicia en su ponencia escrita reconoce que el Estado tiene el deber de proteger el derecho de los propietarios salvo que por motivo de utilidad pública tenga que intervenir con tales derechos. En ese caso puede hacerlo siguiendo lo dispuesto en el Artículo 11, Sección 9 de la Constitución de Puerto Rico que establece que el Estado podrá adquirir los terrenos privados mediando una declaración de fin público y previo el pago de justa compensación, Arenas Procesadas Vs E. L. A. 132 D. P. R. 593, 603-610 (1991); Culebra Enterprises Corp. Vs E. L. A. 127 D. P. R. 943, 952-955 (1991); The Richards Group Vs Junta de Planificación 108 D. P. R. 23, 36-39 (1978); Vélez Vs Junta de Planificación 115 D. P. R. 533, 540-541 (1984), 32 L. P. R. A. sec. 2901 et seq; Código Civil de Puerto Rico, art.282, 31 L. P. R. A. sec. 1113. El artículo 8 de esta medida establece para la adquisición de las fincas al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 133 del 1 de julio de 1975 conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico” y la Ley del 12 de marzo de 1903, según enmendada es conocida como “Ley de Expropiación Forzosa”. Además, en el Artículo 4 de la medida ordena a la Junta de Planificación a rezonificar los terrenos de Corredor, con el fin de que obtengan la máxima protección en ley para cumplir con la medida. Por tanto, la medida provee los remedios para evitar cualquier incautación ilegal y se vean afectados derechos de personas privadas. Estos remedios han sido provistos por la Ley Núm. 46 del 26 de junio de 1987 según enmendada y reconocidas por nuestro mas alto Tribunal en Heptler International Inc., Vs Junta de Planificación, 99 D. P. R. 467 (1970). Sin embargo, el Departamento de Justicia trajo a la atención la preocupación de ésta en cuanto a lo dispuesto en el artículo 6 de la medida sobre la cesión y transferencia a título gratuito de fincas públicas que se encuentran dentro de los límites de la zona designada Corredor Ecológico de San Juan. Esto dada las circunstancias de que no se afecten económicamente o sus operaciones las agencias titulares de las mismas.

Del análisis de la ponencia y la información suministrada a solicitud de la Comisión podemos concluir, que en cuanto a los terrenos de titularidad de UHS of Puerto Rico Inc., donde ubica el Hospital San Juan Capestrano en la carretera 877 K. m. 1.6 del Camino Las Lomas en el Barrio Sabana Llana del término municipal de Río Piedras, en una finca de 17.85 cuerdas que según el Registro de la Propiedad consta inscrita al Tomo 504, folio 195 del número 2966 y que se encuentran dentro de los límites del Corredor, deben ser excluidas del presente proyecto. La naturaleza e importancia de los servicios que dicha institución brinda a nuestra sociedad y los servicios y planes futuros de dicha institución a nuestro mejor entender son compatibles con esta medida. Además, es Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, velar por la salud mental de nuestro pueblo y la sana convivencia de una Buena calidad de vida. Es nuestra intención que no se menoscabe de forma alguna esta política pública. Por lo que, entendemos necesario excluir

expresamente de la aplicación de esta ley esta finca, siempre y cuando cualquier futuro desarrollo en la misma, sea uno a fin con el espíritu de esta medida.

El Programa del Estuario de la Bahía de San Juan (EBSJ) es un consorcio público-privado, entre la Agencia Federal de Protección Ambiental, la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Recursos Naturales. El mismo forma parte del Programa Nacional de Estuarios instituido bajo la Sección 320 de la Ley Federal de Aguas Limpias. El Programa del Estuario reconoce que la aprobación de este proyecto de ley ayudará a adelantar aquellos preceptos y efectos políticos públicos relacionados al uso de los terrenos y el aprovechamiento de los recursos naturales del Estado Libre Asociado. A su vez, considera que la designación del Corredor Ecológico de San Juan como áreas naturales protegidas. Complementará los esfuerzos para conservar las funciones y valores de esta zona conforme propuesta en el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan. Estos consideran que la aprobación de esta medida contribuirá a adelantar los objetivos del programa del EBSJ, en particular aquellos relacionados con los componentes de calidad de aguas y sedimentos, hábitat, pesca, vida silvestre y participación ciudadana. Estos, recomiendan la aprobación de la presente medida para de esta forma salvaguardar el interés público.

La Junta Calidad Ambiental a través de su Presidenta entonces, Dra. Gladys González Martínez favoreció el Desarrollo del Corredor Ecológico de San Juan.

La Junta de la Comunidad Sabana Norte trajo a la atención de la Comisión como preocupación principal, la preservación de terrenos, bosques y áreas verdes las cuales se ven amenazados por proyectos de construcción que no velan por la preservación de los recursos naturales. Por tal razón, el apoyo de éstos a la presente medida. Estos expresan su oposición al desarrollo del proyecto conocido como Parque Capuchino dentro de los límites identificados para el Corredor.

La Coalición Pro Parque Verde del Este Inc. avaló la presente medida a la luz del logro de un justo balance entre el desarrollo con un fin en sí mismo y el desarrollo sostenible de San Juan. Un desarrollo conciente para todas las generaciones.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto considera meritoria la iniciativa propuesta y considera la misma cónsona con el Proyecto Puertorriqueño para el siglo 21. La misma reducirá la tasa de destrucción de nuestros bosques y espacios abiertos.

Como cuestión de hecho destacan el Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos en la Administración de Recursos Naturales. Programa bajo el cual ya se han adquirido diecinueve (19) fincas para el Bosque del Nuevo Milenio y trabajan en la adquisición de ocho (8) fincas adicionales.

En cuanto al análisis presupuestario la Oficina de Gerencia y Presupuesto sugiere se continúe utilizando los recursos fiscales ya asignados en la Ley Núm. 195 del 7 de agosto de 1998, que creó el Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos en la administración de Recursos Naturales, y le asignó la cantidad de diez millones (10,000,000) por cinco (5) años, comenzando en el año fiscal 1998-99 hasta el año fiscal 2002-2003. La oficina de Gerencia y Presupuesto entiende que esto le daría la oportunidad al Departamento de Recursos Naturales a que realice un estudio y precise los fondos adicionales necesarios conforme el inventario de las fincas identificadas para la compra o expropiación.

A través del entonces Presidente Interino, Sr. Jorge L. Sánchez, la Universidad de Puerto Rico endosó el propósito general del Corredor Ecológico por entender que esta medida es una cónsona con la política pública establecida en la Constitución del Estado Libre Asociado, Art. IV, Sección 19, que dispone “ La más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio de la comunidad”. Cónsono además,

con la Ley Orgánica de Parques Nacionales de Puerto Rico, que declara como política pública que el desarrollo urbano descontrolado amenaza y pone en riesgo nuestros recursos naturales históricos, recreativos, culturales, científicos y arqueológicos. Estos consideran un deber el legar a las futuras generaciones estas áreas en óptimo estado. Por otro lado, la Ley Núm. 133 del 1975, Bosques de Puerto Rico, según enmendada dispone que: “Los Bosques constituyen una herencia esencial y se mantendrán, protegerán y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para generaciones futuras”.

La UPR sugiere que debe tomarse en consideración el incluir todos los predios designados en la Ley Núm. 192 de 20 de junio de 1998, como de utilidad pública e identificados en la Sección 3 de dicha Ley. Además, estas tierras fueron ya declaradas de utilidad pública para el Desarrollo del Bosque Estatal del Nuevo Milenio. En particular, la sugerencia de éstos va dirigida a los terrenos en la periferia del Jardín Botánico. De manera que, sea cónsono con el proyecto que contempla la Universidad de Puerto Rico para el Jardín Botánico donde se pretende brindar acceso a toda la ciudadanía a jardines temáticos y exhibiciones interpretativas el cual incluirá flora y fauna e identificará los habitantes de especies para su protección. Este proyecto pretende ser uno de calidad mundial. Las fincas identificadas por la UPR en su mayoría fueron incluidas en las enmiendas aquí presentadas. En una de éstas se encuentran las ruinas de la Central San José (propiedad de la AAA) lo que fuera el primer acueducto de San Juan.

El 20 de marzo de 2002 el Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico en reunión ordinaria de su Junta de Gobierno endosó esta medida por considerar que la misma propicia la mejor salud y bienestar de nuestro pueblo. La resolución al respecto consta en las actas del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico para ese día.

Mediante ponencia escrita la Dra. Teresa Tió, Directora del Instituto de Cultura Puertorriqueña apoya la medida y reconoce la necesidad que existe en Puerto Rico de proteger terrenos para conservar y mantener nuestros recursos naturales. Esta considera además, que pretender salvaguardar los sistemas ecológicos de la zona urbana es una iniciativa encomiable. La Dra. Tió recomienda que en el Plan para la Conservación y Manejo del Corredor Ecológico de San Juan se incluya la identificación de los recursos ecológico e históricos que se pudieren encontrar en los terrenos y sugiere además se contemple la asignación de fondos para llevar a cabo los estudios y reconocimientos pertinentes.

El Servicio Forestal del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América por voz de su Director, Dr. Ariel E. Lugo endosó este proyecto de ley y expresa su beneplácito por haber sido éstos identificados en el proyecto como miembros de la Comisión que planificará la implementación del proyecto. Sus comentarios al proyecto de ley incluyó la discusión de dos aspectos esenciales: Primero el peligro que representaría el desarrollo urbano conocido como “Parque Capuchino” que se pretende construir entre el predio de la Fundación Luis Muñoz Marín y el Bosque del Nuevo Milenio. Ello tendría como consecuencia la destrucción de catorce mil (14,000) árboles maduros además de que segmentaría la conexión del Corredor Ecológico en ese sector. La canalización del Río Piedras crearía una barrera de concreto que impedirá el funcionamiento de un corredor por sus predios.

El Dr. Lugo expresa su oposición a que se continúe las canalizaciones de ríos y quebradas. Dicha práctica destruye los sistemas de ríos y quebradas convirtiéndolas a su vez en barreras ecológicas para los organismos. Este recomienda que los ríos y quebradas sean incorporados al Corredor Ecológico ya que de por sí son corredores ecológicos naturales y esenciales para el ciclo de agua de la ciudad y el funcionamiento ecológico de las áreas verdes.

El Sr. Alexis Molinares Forestier, ecólogo de profesión, consultor de proyectos e iniciativas ambientales para entidades gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y empresas socialmente responsables depuso ante la Comisión en su carácter de Director Ejecutivo de la Fundación Enrique Martí Coll. La fundación es una organización conservacionista fundada en 1992 que considera que la iniciativa contenida en este proyecto es una necesaria que recoge el sentir ciudadano que reclama la protección de los espacios abiertos que quedan en la región metropolitana. Esta medida representa la ruta en dirección al camino perdido y de hermanizar el entorno urbano. Pues, los corredores ecológicos se han convertido en un mecanismo mitigador de la estrechez natural que enfrenta la ciudad. Los corredores permiten un flujo e interacción entre los componentes biológicos y el ambiente físico además de permitir el acceso al ciudadano a las maravillas que brinda la naturaleza. Al igual que el Director de Reserva Forestal, la Fundación recomienda proteger los ríos y quebradas como corredores naturales y discontinuar la canalización como solución a los problemas de inundación. La canalización de ríos y quebradas tiene como consecuencia que se pierda hábitat para especies y acelere la degradación ambiental. Otra de las recomendaciones del Dr. Molinares es que se extienda la designación del Corredor Ecológico para incluir los predios de terrenos que permitirán conectar los parques Luis Muñoz Marín y la extensión total del Parque Lineal Enrique Martí Coll. Este último se extiende desde el sector del Escambrón hasta el Jardín Botánico de Río Piedras. Esto no representaría mayores inversiones económicas al considerarse que una parte sustancial de estos conectores sigue las servidumbres de Río Piedras y Puerto Rico.

La periferia de los espacios abiertos en la capital considera que con carácter de urgencia se tomen medidas para evitar que la especulación encarezca el proceso de adquisición de los terrenos identificados como prioritarios. Llama la atención de cómo el crecimiento desordenado en la ciudad los va cubriendo de cemento y asfalto mientras los corredores estrechan los lazos entre los sistemas ecológicos y los sistemas humanos.

En las metas y objetivos de política pública sobre recursos naturales y ambientales se mantiene como meta la protección del medio ambiente, promoviendo la preservación y la conservación y uso juicioso de nuestros recursos naturales y ambientales. Se fomenta y promueve la forestación en las áreas desarrolladas, los planes y programas de adquisición, restauración y manejo para un uso sabio de los ecosistemas naturales.

En las metas y objetivos de la política pública de desarrollo urbano, sostiene la Junta de Planificación, en su ponencia escrita sometida a la Comisión, se establece como meta el proporcionar pueblos, ciudades y comunidades densas que permitan el uso intensivo de los terrenos urbanos.

De esta manera, se convierte los mismos en lugares atractivos para vivir al mejorar los servicios y facilidades públicos lo que a su vez mejora la calidad de vida.

La Junta de Planificación entiende que no debe favorecer la medida tal y como está redactada basando ello en que actualmente el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan se encuentra en la fase final y en los documentos preliminares del plan se presentan el Bosque Urbano y el Parque del Este como áreas especiales de tratamiento especial. Se recomienda además en el Plan de Ordenación, la clasificación como sistema Natural especialmente protegido, debido a su valor ecológico y no sea utilizado como suelo urbano. Igualmente no recomienda lo estipulado en el Artículo 3 y Artículo 4 de la presente medida legislativa ya que el Plan de Ordenación presenta mapas de calificación del territorio y sustituirá los mapas de zonificación vigente y se incluye también normas de protección para los mencionados terrenos. Sin embargo, la Junta de Planificación solicita ser incluida en la Comisión Especial para los trabajos del Plan para la Conservación y manejo del Corredor.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados apoya la medida por considerar la misma una aportación a la conservación del medio ambiente y los ecosistemas que componen el mismo. Esta medida permitió la infiltración a los respectivos acuíferos lo que a su vez dará lugar a continuar utilizando los pozos de San Juan. Por otra parte, la Autoridad trae a la atención de la Comisión que una de las fincas dentro de los límites del Corredor es propiedad de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. En estos terrenos se encuentran las facilidades de la División de Mantenimiento de Río Piedras de la Autoridad. En estas oficinas labora el personal a cargo del mantenimiento de las facilidades de alcantarillado sanitario del área de San Juan.

La Autoridad solicita a la Comisión que con relación al Artículo 3 de la presente medida, tome en consideración los proyectos existentes o futuros de la Autoridad, los cuales están dirigidos a mejorar la calidad de vida de los residentes de San Juan.

Por su parte, el Departamento de Hacienda mediante escrito, emitió sus comentarios respecto a la presente medida expresando que la misma es una loable y cónsona con el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21; el cual persigue la protección de los recursos naturales y ambientales del pueblo de Puerto Rico. Sin embargo, en cuanto a la consulta que se le hiciera respecto a la asignación de fondos a través de una tirada especial de la Lotería Extraordinaria de diciembre de 2003, con el fin de viabilizar la adquisición de tierras, el Departamento de Hacienda se opone a la misma. Su oposición está basada en que una medida similar a la aquí propuesta para allegar fondos para la adquisición de terrenos en este caso, se encuentra bajo análisis y forma parte de las proyecciones de ingreso para el año fiscal 2003- 2004. Sin embargo, en reunión sostenida por el Presidente de la Comisión con la Directora de la Lotería Tradicional, ésta consideró que una tirada especial de la Lotería Extraordinaria del mes de diciembre comenzando en el año 2003 no conllevaría problemas administrativos para la implementación de la misma a fin de implementar lo propuesto en esta medida. El Secretario de Hacienda considera que se debe utilizar los 10 millones de dólares (10,000,000.00) asignados al Departamento de Recursos Naturales mediante la Ley Núm. 195 de 7 de agosto de 1998 que estableció el Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivientes adscrito al Departamento de Recursos Naturales.

Por su parte, la Coalición Pro Parque Verde Del Este Inc., representados por su presidenta Sra. Myrta Vélez quien a su vez representó a la Asociación de Padres y Maestros del Colegio Nuestra Señora del Carmen de Río Piedras, organización afiliada a la Coalición en su análisis a la medida concluye que la creación y desarrollo del Corredor Ecológico de San Juan, será un recurso natural de valor incalculable para el bienestar Público por su función de refugio y alimento de vida silvestre, donde se protegen nuestras especies en peligro de extinción.

Estos consideran que el gobierno debe fomentar la protección del Ambiente sin sacrificar el crecimiento económico sostenible y que debe el gobierno construir y/o reconstruir en otras áreas para que no se continúe destruyendo las pocas áreas verdes en San Juan. Además, exhorta a buscar los mecanismos para disponer de aquellas edificaciones que pueden ser considerados estorbos públicos en lugar de destruir áreas verdes autorizando desarrollos urbanos.

La Comunidad Educativa, Colegio Nuestra Señora del Carmen, compareció ante la Comisión y por voz de su directora la Hermana Arlyn Medina Vázquez favoreció la gestión llevada a cabo por la aprobación de la presente medida. Esta expone la preocupación que su institución tiene respecto a la preservación del ambiente y la ecología por lo que se sienten comprometidos a ayudar a impulsar al gobierno y a cualquier persona que interese contribuir al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida. Como Comunidad Educativa luchan porque no se concedan más permisos de construcción y de destrucción del ambiente por considerar entre otras razones que ello es un daño a la naturaleza

por Dios creada. La cual se ve amenazada por el desarrollo desmedido de proyectos de construcción que no velan por la preservación de nuestros recursos naturales.

Como Comunidad educativa ratifican su compromiso con la preservación de los recursos naturales. En ese contexto, sugieren que cualquier proyecto que vaya en destrucción de la naturaleza y el ambiente debe tomarse en consideración el visto bueno de los vecinos del sector. Que debemos brindar la oportunidad a que generaciones futuras disfruten de la lucha de los hombres y mujeres de hoy por preservar el medio ambiente. Es este un esfuerzo que debe sumarse al plan presentado por el Municipio de San Juan donde en el Plan de Ordenamiento Territorial se preservan y establecen zonas de amortiguamiento. Como comunidad educativa exhorta al gobierno a conservar éstos “los últimos pulmones verdes de San Juan”. El Colegio del Carmen hizo formar parte de su ponencia un listado de cientos de firmas de padres, estudiantes y vecinos de la comunidad en apoyo a la presente medida.

La Fundación Luis Muñoz Marín representada por el licenciado José Roberto Martínez Ramírez, Director Ejecutivo quien compareció acompañado del Doctor Alberto E. Areces Mallea, Director del Parque Inés María Mendoza de Muñoz Marín (antiguamente conocido como Parque del Este) y quien se dirigió a la Comisión, brindaron su apoyo a la medida en discusión. Al respecto nos dicen y citamos que en el sector empresarial existe una equivocada impresión sobre la conservación del ambiente alegando que el mismo detiene el desarrollo. Sin embargo, considera la Fundación que la conservación es un componente fundamental del desarrollo. Las zonas protegidas sin excepción, los parques naturales, áreas boscosas, redes hidrológicas de un país tienen efecto directo en la cantidad de vida y salud de la población. La preservación de la biodiversidad de los ecosistemas tropicales como por ejemplo la protección de la Capa de Ozono son política de conservación local que tienen un efecto global. Para esto hay fuentes de financiamiento internacional.

En el Parque Doña Inés que habrá de formar parte del Corredor Ecológico de San Juan, se ha elaborado ya un proyecto arquitectónico para las primeras 12 cuerdas de terreno adquirido y se está comenzando la reproducción de especies de plantas amenazadas. También se ha preparado un gran proyecto para árboles raros que en parte será financiado por el Centro Mundial de Monitoreo para la Conservación (WCMC).

No cabe la menor duda que corresponde a nuestra generación decidir qué se debe conservar en Puerto Rico, expresa el Dr. Areces. De nuestros padres y abuelos y generaciones de puertorriqueños que nos antecedieron hemos heredado ríos, bosques, quebradas y espacios verdes que aún pueden salvarse. Pero, más que heredados los hemos tomado prestados a nuestros hijos y nietos y a todas las generaciones de puertorriqueños por venir. Estamos a tiempo de rescatar el último pulmón de la Capital. Ello mueve a un nuevo tipo de aproximación a la naturaleza; los capitalinos y demás habitantes de la Isla encontrarán un espacio para el sano esparcimiento, el aprendizaje y la reflexión. “Los visitantes de otros países no sólo podrán conocer valores patrimoniales sino que también trasladarían al mundo una apreciación enaltecida sobre la manera que tienen los habitantes de la Isla del Encanto, de interactuar con su hermosa naturaleza”.

III. Conclusión:

No podemos pasar por alto, que estos terrenos también son los pocos paisajes verdes naturales que engalanan nuestra ciudad. El paisaje es uno de los recursos más preciados por los seres humanos. Vemos como hoy en día la sociedad cada día busca más y más a dónde ir a contemplar paisajes que le sirven de terapia espiritual. A la vez que se disfruta de su belleza estética valor económico que no puede medirse. Es necesario y urgente ecológicamente hablando que todas

estas tierras se conviertan en un bien público, preservando su medio ambiente natural de manera que todos los ciudadanos de nuestra capital estén en continuo contacto con la naturaleza.

La pérdida de espacios abiertos y áreas verdes ha afectado la calidad de vida de la Comunidad Sanjuanera ya que el desparramamiento urbano disminuye el espacio abierto para la recreación, y ha desplazado y marginado comunidades, y la relación familiar, además de otros compuestos de la sociedad. También se ha visto los daños ambientales que ello ha causado. Un ejemplo reciente de ello es el sector Caimito, y el daño causado a la Quebrada Chiclana. Situación que ha impactado y afectado la calidad de vida de esta comunidad.

La comunidad sanjuanera demanda le urge y necesita la armonía y unión con la naturaleza. Que su entorno y ambiente sea uno que invite a permanecer residiendo en San Juan, y no el que continuar con el desparramamiento urbano se siga amenazando los recursos para eventualmente éstos se sumen a los ya desaparecidos para siempre.

La tendencia a continuar aprobando desarrollos urbanos no tiene otra consecuencia que afectar de forma adversa la calidad vida de los residentes de San Juan. Pues, ya nada podría evitar que la erosión del suelo afecte los ríos y quebradas lo que a su vez acelerará la sedimentación de los lagos.

Por lo antes expuesto, la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital endosa la aprobación del P del S 403 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José A. Ortiz-Daliot
Presidente
Comisión Especial
Desarrollo de la Ciudad Capital

(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura, Recursos
Naturales y Energía

(Fdo.)
Modesto L. Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1840, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento al Lcdo. José Enrique Arrarás, por su elección como Comisionado de la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico (L.A. I).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por setenta y tres años consecutivos la Liga Atlética Interuniversitaria, ha sido piedra angular del desarrollo del deporte universitario de Puerto Rico. Esta entidad por uso costumbre se considera el evento de atletismo de mayor interés y exposición en Puerto Rico.

Es así como ha venido desarrollando atletas-estudiantes de alto nivel, dirigida por distintos líderes a través de su existencia. Es menester señalar que con la elección del Lcdo. José Enrique Arrarás, comienza una nueva etapa en el desarrollo del deporte interuniversitario y para el atletismo, de quien es presidente de su Federación, alcanzando múltiples triunfos en competencias internacionales recientes.

Es por ello que felicitamos la labor que realiza este titán del deporte puertorriqueño y la auguramos el mayor de los éxitos en esta nueva y ardua encomienda.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento al Lcdo. José Enrique Arrarás, por su elección como Comisionado de la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico (L.A. I).

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada or el Senador Angel M. Rodríguez Otero al Lcdo. José Enrique Arrarás.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1839, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más calurosa felicitación y reconocimiento a los miembros, dirigentes, cuerpo técnico y demás personal de la Selección Nacional Juvenil de Baloncesto de Puerto Rico, así como el desearle el mayor de los éxitos en los próximos compromisos internacionales en que participarán, particularmente el Torneo “Centrobasket” de dicha categoría a celebrarse del 12 al 16 de junio de 2002 en la ciudad de “La Romana”, República Dominicana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra querida isla de Puerto Rico siente genuina satisfacción y orgullo al poder participar gallardamente en las diferentes competencias deportivas internacionales, que tanto lustre y prestigio han procurado a nuestro nombre a nivel mundial. Precisamente, el deporte de Baloncesto ha sido principal gestor en las demostraciones de calidad que hemos disfrutado a nivel internacional por muchos años. Sin lugar a dudas, nuestro Equipo Nacional de Baloncesto es uno de los mimados y preferidos por todo el pueblo de Puerto Rico como digno representante de nuestras capacidades y el tesón y esfuerzo que nos caracteriza.

En el proceso de formación de los atletas que reunirán las cualidades para ser partícipes de nuestra representación internacional, sobresale de manera muy especial su desarrollo dentro del Sistema de Categorías Menores y los equipos juveniles del país. Estos canasteros, que se van puliendo dentro del marco de una competencia continua y de calidad, van adquiriendo las destrezas, fundamentos y la disciplina que los convertirán en las estrellas adultas del futuro. De igual importancia, desarrollan también ese amor patrio que es fundamental para dar el máximo esfuerzo a favor de los colores de Puerto Rico que representan en el mundo.

En el mes de junio del presente año, nuestra Selección Nacional Juvenil se enfrentará a otro reto que servirá de prueba inequívoca de las capacidades adquiridas para las competencias que les esperan a través del mundo. En la bella ciudad de “La Romana”, República Dominicana se reunirá lo más granado del talento balonceístico en el llamado Torneo de “Centrobasket”, categoría juvenil. Cobra mayor importancia dicho evento al constituirse como requisito para poder participar en el Torneo “Panamericano” a celebrarse en Venezuela del 24 al 30 de julio, que a su vez, es el certamen clasificatorio para el “Campeonato Mundial Juvenil” que se disputará en Malasia en el año 2003. Entendemos, que es compromiso ineludible de todos el apoyar y alentar a nuestro Equipo Nacional Juvenil de Baloncesto ante la proximidad de estas justas deportivas tan importantes.

Por otro lado, el material atlético de dicha Selección despunta con un futuro promisorio para dar alegrías y satisfacciones al país en el futuro inmediato. Los juveniles y talentosos canasteros son: Peter John Ramos; Ricardo Sánchez; Iván López; Angel Rosa; Samuel Hernández; Gabriel “Pirulo” Colón; William Orozco; José Juan Barea; Jesús Verdejo; Guillermo Díaz; Christopher “Fifo” Vega; Sadell Ayala, Raymond Rundle; Raúl Horta; Pedro Colón; Alexander Galindo; Samuel Rosa; Zavalier Lozano; Carlos Berrocales y Edgardo Vega. Este grupo será dirigido por el exitoso “coach” Carlos Calcaño, asistido por Jorge Otero, siendo los entrenadores físicos Enrico Encarnación y Agustín Flores. El Gerente General es el también Director del Programa de Categorías Menores de la Federación de Baloncesto, Angel Toro, y el Asesor Técnico será el conocido Flor Meléndez. Completan el grupo el Gerente de Mercadeo, Félix Cabrera, y el encargado de la propiedad, Jorge Meléndez.

Al coincidir esta crucial participación de nuestro Equipo Nacional Juvenil de Baloncesto con la designación oficial de junio como el “Mes de La Juventud”, este Cuerpo Legislativo se enorgullese en expresar a este excelente grupo nuestro reconocimiento y felicitación ante tan arduas pruebas, de la cual sabemos saldrán airoso. Más aún, el desearle el mayor de los éxitos en las mismas para beneficio y orgullo de todo el pueblo de Puerto Rico, que así lo espera. Que siempre recuerden, que la mayor gratificación al competir en estos eventos proviene del compromiso y el saber que se realizó el mayor y mejor esfuerzo para que el nombre de la patria resalte, por sobre los logros particulares. Que el mundo sepa, que en la victoria o en la derrota, Puerto Rico será siempre solidario y dispuesto a aportar sus capacidades de manera digna, justa y responsable.

Hacia tal fin se dirige la presente medida como vehículo legislativo adecuado para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más calurosa felicitación y reconocimiento a los miembros, dirigentes, cuerpo técnico y demás personal de la Selección Nacional Juvenil de Baloncesto de Puerto Rico, así como el desearle el mayor de los éxitos en los próximos compromisos internacionales en que participarán, particularmente el Torneo “Centrobasket” de dicha categoría a celebrarse del 12 al 16 de junio de 2002 en la ciudad de “La Romana”, República Dominicana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa a nombre del Senado de Puerto Rico, la más calurosa felicitación y reconocimiento a los miembros, dirigentes, cuerpo técnico y demás personal de la Selección Nacional Juvenil de Baloncesto de Puerto Rico, así como el desearle el mayor de los éxitos en los próximos compromisos internacionales en que participarán, particularmente el Torneo "Centrobasket" de dicha categoría a celebrarse del 12 al 16 de junio de 2002 en la ciudad de "La Romana", República Dominicana.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los juveniles y talentosos canasteros: Peter John Ramos; Ricardo Sánchez; Iván López; Angel Rosa; Samuel Hernández; Gabriel "Pirulo" Colón; William Orozco; José Juan Barea; Jesús Verdejo; Guillermo Díaz; Christopher "Fifo" Vega; Sadell Ayala, Raymond Rundle; Raúl Horta; Pedro Colón; Alexander Galindo; Samuel Rosa; Zavalier Lozano; Carlos Berrocales y Edgardo Vega. Al exitoso "coach" Carlos Calcaño, a su asistente, Jorge Otero; a los entrenadores físicos, Enrico Encarnación y Agustín Flores; al Gerente General, también Director del Programa de Categorías Menores de la Federación de Baloncesto, Angel Toro; al Asesor Técnico, Flor Meléndez; al Gerente de Mercadeo, Félix Cabrera, y al encargado de la propiedad, Jorge Meléndez, todos ellos parte fundamental de la Selección Nacional Juvenil de Baloncesto de Puerto Rico, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1841, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Ángel Luis Colón por su entrega, dedicación y cooperación a los ciudadanos de Bayamón y otros pueblos de nuestra Isla, radicados en New York.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Ángel Luis Colón nació y se crió en la Calle Comerío de la ciudad de Bayamón, donde trabajó por muchos años en la Puerto Rico Telephone Company (PRTC) hasta aproximadamente 1957. A mediados de 1957, Colón tomó la determinación de radicarse permanentemente en New York.

Colón al radicarse en la New York, se dedicó a trabajar intensamente y logró convertirse en un extraordinario y próspero comerciante. A través de todos estos años de constante laboriosidad, ha logrado servir con orgullo y satisfacción a los ciudadanos que como él, decidieron radicarse en New York, pero sin olvidar a su querido y respetado Bayamón, el "Pueblo del Chicharón".

El Sr. Ángel Colón año tras año, siempre ha estado pendiente para atender y ayudar a sus compueblanos en los asuntos que estos le traen ante su consideración.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Ángel Luis Colón por su entrega, dedicación y cooperación a los ciudadanos de Bayamón y otros pueblos de nuestra Isla, radicados en New York.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, al Sr. Ángel Colón, durante las actividades relacionadas con el Desfile Puertorriqueño de New York.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 511, titulado:

“Para enmendar el Artículo 28 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, a los efectos de adicionar el derecho de petición aquí consignado a los usuarios de las vías de comunicación en relación con rótulos o anuncios.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 1, después de “vecinos” tachar “a los” e insertar lo siguiente: “a las vías de transportación que tienen rótulos”. En la línea 2, tachar “acto de violación que se enumera en el Artículo”. En la línea 3, después de “con” tachar “dichas” e insertar “los actos de”. Después de “violaciones” eliminar el “.” e insertar “a la Ley Número 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada”. En el párrafo 2, línea 2, al final, después de “otra” añadir “acción legal”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 511 según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 699, titulado:

“Para ordenar a todas la Agencias de Gobierno de Puerto Rico que permitan a los portadores públicos adquirir los vehículos oficiales usados vendidos en subasta a ser desplazados por vehículos nuevos a un 10% del justo valor en el mercado de los mismos para ser utilizados en sus labores de porteador.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las enmiendas a las enmiendas ya aprobadas, en la página 2, línea 2, en el Artículo 16 que se incluye al final del inciso 19, después de “conforme” insertar “a lo que”. En esa misma enmienda, en el inciso B, en la penúltima oración, después de “individualmente” tachar “o sea”. Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 699, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Proyecto del Senado, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tenemos unas preocupaciones que queremos vaciar para récord. Señora Presidenta, primero que nada, vemos que este Proyecto ha tenido que recibir unas pequeñas enmiendas para estar en condiciones de ser aprobado por este Cuerpo. Y nos preocupa lo siguiente. Normalmente los vehículos de motor que el Gobierno de Puerto Rico básicamente decomisa, son vehículos de motor que tienen un alto millaje, son los vehículos de motor cuyas condiciones ya no son idóneas para el servicio en el Gobierno, un gobierno que rara vez

asigna el dinero suficiente para poder reponer la flota con alguna regularidad y yo he visto vehículos que cuando salen del servicio gubernamental están listos virtualmente para salir para el junker.

Tenemos información que muchos de los vehículos que el Gobierno de Puerto Rico vende, le pone un precio, un valor de solamente doscientos (200) dólares, que es lo más cerca que uno puede ponerle de valor al valor de chatarra a un vehículo. Y aunque no estamos en contra y no vamos a votar en contra a esta medida, no estamos en contra de que se le den los mayores beneficios posibles a los portadores públicos, nos preocupa sobremanera de que un vehículo que ya no es lo suficientemente seguro para el servicio gubernamental, un vehículo que ya no es lo suficientemente eficiente como para que el Gobierno siga utilizando ese vehículo, porque ya cuestan mucho las reparaciones, que le estemos básicamente endilgando este problema a portadores públicos que al adquirir estos vehículos pudieran ponerlos en servicio para transporte de pasajeros y pongan en peligro la seguridad de esos pasajeros. Y que para poner esos vehículos en condiciones para pasar las inspecciones de la Comisión de Servicio Público, tengan que invertir una cantidad de dinero significativa.

La realidad del caso es que aquellos portadores públicos que manejan su propio vehículo, ya gozan del beneficio de no tener que pagar arbitrios sobre esos vehículos, y eso les permite a ellos poder comprar un vehículo nuevo, guiar ese vehículo por cuatro, cinco, seis años y poderle proveer un vehículo seguro a sus pasajeros. Nos preocupa de que la aprobación de esta medida le cree la impresión al porteador público de que va a tener acceso a una nueva fuente de vehículos seguros para conducir a sus pasajeros cuando en la práctica, cuando en la realidad, así no sea.

La pregunta que haríamos, si alguien nos la pudiera contestar, es que si actualmente la Ley 164 del '74 permite a los agricultores, a los artesanos y a los pescadores, entre otros, a tener preferencia para la compra de propiedad pública declarada excedente, cuántos de los grupos que actualmente tienen derecho, que tienen acceso a estos vehículos, se les ha vendido, cuántos vehículos se le han vendido a estos grupos de personas que no sean tractores y que no sean equipos especializados en la agricultura o que no sean jeeps, por ejemplo. Nos tememos que son muy pocos los vehículos Sedanes los que estos grupos compran, precisamente porque cuando el Gobierno de Puerto Rico suelta un vehículo Sedan, normalmente es porque está a punto de ser declarado chatarra. Así que votaremos a favor de esta medida, porque no estamos en contra de darle los mayores beneficios posibles a los portadores públicos, pero nos tememos que ustedes, la Mayoría Parlamentaria, al proponer esta medida, están creando unas expectativas que esta medida no va a satisfacer.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, quisiera argumentar que los portadores públicos son más inteligentes de lo que el compañero acaba de expresarse aquí. Sabemos que cuando se hacen las subastas de los vehículos públicos, va una gran cantidad de personas que tienen "dealers" de carros, que se dedican a la reventa de vehículos, que los compran, los arreglan, los revenden y cuando están prácticamente convertidos en chatarra, allí se queda porque ninguno de éstos es tonto ni se chupa el dedo y lo va a comprar en malas condiciones. Lo que estamos aquí es que algunos de estos vehículos que alguna persona que es porteador público pudiese adquirirlo, se ve en desventaja económica compitiendo en una subasta contra "dealers" que vienen y ofrecen por el paquete completo, comprar cinco vehículos corridos. Esa desventaja es la que esta ley pretende eliminar, dándole un por ciento a los portadores que así lo deseen, y que dicho sea de paso, son más inteligentes de lo que el compañero pretende aquí señalar, no se van a dejar pasar gato por liebre y lo que van a tener es un beneficio en el momento en el que quieran entrar a competir con otras personas

que están en mejor ventaja económica, señora Presidenta. Así que voy a pedir la aprobación del Proyecto del Senado 699, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 790, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de disponer que los estudiantes suspendidos por incidentes de violencia escolar serán sometidos a una evaluación psicológica, previo a ser admitidos nuevamente a los planteles escolares.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se desista de la enmienda en la página 2, de las líneas 10 a la 15. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, quisiéramos aclarar, lo que está haciendo es que el párrafo que se había eliminado en el informe, ¿se está restituyendo, el texto original de la medida?

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así. En la página 2, no todo el texto, solamente el que ofrece la página 2, líneas 10 a la 15.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Por eso, sí, el párrafo ese que se había eliminado, se está restituyendo íntegramente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estamos a favor.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Originalmente, nuestra delegación pensaba abstenerse en esta medida, porque entendíamos que el proyecto según radicado por el compañero Roberto Vigoreaux tenía méritos, pero que esos méritos se le quitaban a base de las enmiendas que se incluían en el informe.

La compañera Migdalia Padilla, que es nuestra portavoz en la Comisión de Educación, había identificado en el proceso de la Comisión, fuentes para ayudar a financiar muchos de los estudios psicológicos que por medio esta legislación habría que realizar. Entendíamos, antes de llegar aquí en el día de hoy, de que el que el estudio se hiciera meramente por un profesional de la conducta humana y no necesariamente un psicólogo, le reducía méritos al proyecto original del compañero Vigoreaux. Pero con la enmienda que ha introducido el Portavoz de la Mayoría, que restituye el párrafo clave de este proyecto que establece nuevamente que una prueba psicológica, y obviamente una prueba psicológica la realiza un psicólogo, pues obviamente estaríamos a favor de la medida, porque provee para que estudiantes problemáticos antes de reintegrarse nuevamente a la comunidad escolar, pasen por manos de un psicólogo que pueda hacer un estudio y pueda entonces orientar tanto a la facultad como a la administración como a los padres del muchacho sobre cosas que hay que realizar para que ese muchacho se pueda reintegrar adecuadamente a la comunidad escolar.

Así que felicitamos al compañero Roberto Vigoreaux por su legislación y por el hecho de que con la enmienda que presenta el compañero Portavoz de la Mayoría, se le devuelve lo que evidentemente era la intención legislativa de este Proyecto, así que nuestra delegación votará a favor de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para desistir de la enmienda al título que dice “previo a ser admitido nuevamente a los planteles escolares”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional al título? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de la enmienda al título de la página 1, línea 3.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¡Ah! Muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1042, titulado:

“Para crear el Comité Interagencial de Tránsito y disponer que el Secretario de Transportación y Obras Públicas coordinará, presidirá y tendrá a su cargo dicho Comité y establecerá las reglas o reglamentos necesarios para la implementación de ésta Ley, en virtud de las distintas leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1160, titulado:

“Para enmendar los Artículos 8 y 11, y reenumerar este último como Artículo 12, de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” a los fines de requerir que el informe anual que rinden tanto el Comité Consultivo como las agencias a las cuales esta Ley le impone responsabilidades habrá de rendirse no más tarde del 30 de junio de cada año; añadir un Artículo 10 a la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, que se omitió por inadvertencia a los fines de establecer un plan de monitoreo de los servicios y responsabilidades de cada una de las agencias gubernamentales sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 51, supra; añadir un Nuevo Artículo 11, y reenumerar el actual Artículo 11 como Artículo 12, de la Ley Núm. 51, supra, a los fines de autorizar a la Asamblea Legislativa, así como a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que requieran cualquier información y/o documentación, en cualquier momento que entiendan necesario, para evaluar el cumplimiento de las responsabilidades que se les ha impuesto tanto al Comité Consultivo como a las agencias gubernamentales responsables bajo la Ley Núm. 51, supra.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 977, titulada:

“Para asignar bajo la custodia de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH) un millón quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo General del Tesoro Estatal, a fin de cubrir el impacto de la Ley para la implantación del Programa de Horario Extendido de Trabajos en los organismos del Gobierno; disponer para la contratación; facultar para el uso de los sobrantes y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1035, titulada:

“Para asignar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, cuatro millones quinientos sesenta mil (4,560,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de continuar con la conversión de la señal análoga a señal digital de las emisoras de televisión, autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1079, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para iniciar la construcción del Estadio de Béisbol Doble A en el Municipio de Cayey, autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1084, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de rehabilitar el Faro de dicho Municipio, autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1098, titulada:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de tres millones ochocientos cuatro mil (3,804,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para terminar la segunda fase del Zoológico Juan A. Rivero del Municipio de Mayagüez, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1108, titulada:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Balneario Sun Bay del Municipio de Vieques, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 428, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, conocida como la “Ley de Hoteleros de 1955”, con el propósito de añadir el inciso (f) a la Sección 15, a fin de definir en éste el término Compañía de Turismo y añadir una nueva Sección 12A que requerirá a todo hotel y/o hospedería contar con equipo de emergencias médicas suficiente y personal adiestrado para proveer servicios de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar a los huéspedes y empleados del hotel y/o hospedería; para añadir una nueva Sección 12B; para establecer sanciones a los hoteles y/o hospederías que incumplan con las reglamentaciones de la Compañía de Turismo y añadir una nueva Sección 12C para limitar la responsabilidad por proveer tales servicios.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Hay objeción; el compañero senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estoy negociando una enmienda con el Presidente de la Comisión informante, Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Antes de introducir una enmienda a este Proyecto, quería consultarlo con el Presidente de la Comisión y me acaba de informar que no va a haber objeción a que se apruebe. Y es la página 3, línea 1, después de “huéspedes” añadir “todo hotel u hospedería que tenga doscientos o más dormitorios tendrá que tener un desfibrilador externo automático a partir del 15 de diciembre de 2003”.

El propósito de esta enmienda es que como parte del equipo de salud que tiene que tener un hotel, en el caso de hoteles grandes, es que a partir del 15 de diciembre de 2003 tengan un equipo desfibrilador externo automático como los varios equipos de esos que tenemos en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, que permite, que aumenta la posibilidad dramáticamente de que una persona que tiene un ataque al corazón pueda ser salvado a tiempo. Y debo señalar, que por lo menos en nuestra delegación, la senadora Norma Burgos tomó el curso para operar esa máquina, tomó el examen, pasó el examen y el que se porte bien con ella, pues tiene la seguridad de que recibirá las atenciones de ella en el momento indicado. Dios quiera que nadie necesite nunca de esas atenciones de parte de la compañera Norma Burgos. Así que ésa es nuestra enmienda, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ya que el compañero consumió su turno para explicar la enmienda, vamos a solicitarle que someta la enmienda para efectos de añadírsela a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues presente la enmienda, señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Repito la enmienda?

SRA. VICEPRESIDENTA: Que haga la enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, la repito, la había dicho originalmente. En la página 3, línea 1, después de “huéspedes” añadir “todo hotel u hospedería que tenga doscientos o más dormitorios tendrá que tener un desfibrilador externo automático a partir del 15 de diciembre de 2003”. Esa fue la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. A la enmienda propuesta por el señor senador McClintock, ¿alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, me comunica el Presidente de la Comisión que tiene una enmienda a la enmienda presentada por el compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señora Presidenta, la enmienda que presenta el compañero a los efectos de que no sea en el 2003, sino en el 2004.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda a la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1402, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para otorgar donativos a organizaciones sin fines de lucro que proveen servicios sociales a la comunidad; autorizar a la Secretaria del Departamento de la Familia a otorgar donaciones de los fondos asignados a las referidas organizaciones; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, líneas 17 a la 20, eliminar todo su contenido. En la línea 21, tachar “4” y sustituir por “3”. En la línea 23, tachar “5” y sustituir por “4”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala propuestas por el señor Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las líneas 5 y 6, tachar “permitir la aceptación de donativos”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 403, titulado:

“Para designar Corredor Ecológico De San Juan las fincas mencionadas; prohibir el otorgamiento de permisos de construcción en esta zona; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la adquisición de todos los terrenos que comprenden estas fincas; requerir del Secretario del Departamento de Recursos Naturales que nombre una Comisión Especial para que redacte un Plan de Conservación y Manejo de esta área en un término de tiempo fijado; y asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea dejada en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se deje en Asuntos Pendientes? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 1129, Resoluciones del Senado 1845, 1846, 1847, y 1848. Señora Presidenta, la Resolución Conjunta del Senado 1129, que pedí que se incluyera en Calendario, es con su informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al descargue? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue también la Resolución del Senado 1849 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nuevo descargue? No habiendo objeción, aprobado, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas descargadas incluidas en el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Dése lectura a las medidas descargadas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1129, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para disponer que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceda al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico en arrendamiento y por el canón de un dólar (\$1.00) anual las instalaciones de la antigua Escuela Rafael M. Labra de Santurce, a los fines de desarrollar allí sus programas museológicos y para disponer sobre el contrato.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico opera desde 1988 en instalaciones ubicadas en los terrenos de la Universidad del Sagrado Corazón, en Santurce, cuyo uso le fue cedido temporalmente por dicha institución. Su fundación respondió a la necesidad que tenían los artistas puertorriqueños contemporáneos de un museo que exhibiera, preservara y documentara su obra, contextualizándola dentro de los ámbitos mayores del arte caribeño y latinoamericano a los que pertenece geográfica, histórica y culturalmente.

Desde su apertura, conjuntamente con la exhibición de su colección permanente, el Museo fue desarrollando una rica programación de exhibiciones temporales y de actividades artísticas y culturales complementarias, incluyendo conferencias, foros, presentaciones teatrales y de baile, así como cinematográficas y de poesía, conciertos y talleres de distinta naturaleza. Al mismo tiempo fue desarrollando múltiples servicios relacionados con el arte: un centro de documentación, un laboratorio de conservación y una división de educación, a cargo esta última del desarrollo de una variada oferta educativa- visitas guiadas, campamentos de verano para niños, talleres creativos, viajes y encuentros culturales-, así como de la producción de documentales, catálogos, folletos informativos y otros materiales de interés.

Por otro lado, el Museo ha desarrollado proyectos de beneficio para los artistas, como el Fondo de Ayuda a los Artistas, disponible para ayudarlos a cubrir necesidades especiales; y el Certamen Nacional de Artes Plásticas, con el que se propuso promover la producción y la experimentación artística en el país. Ha servido y sirve también como institución coordinadora de la participación de nuestros artistas en eventos y exhibiciones internacionales.

Toda esta labor le ha valido a la institución múltiples premios y reconocimientos, muchos de ellos otorgados por el Capítulo de Puerto Rico de la Asociación Internacional de Críticos de Arte; e incluso el galardón de institución sobresaliente por su aportación al quehacer artístico-cultural de Puerto Rico, otorgado por la Reynold's Tobacco Company. También le ha valido un público cada vez más asiduo y numeroso. El Museo es visitado mensualmente por un promedio de sobre 2,000 personas de Puerto Rico y el exterior.

Aunque el Museo de Arte Contemporáneo es una entidad privada sin fines de lucro, fundada por un grupo de profesionales, amantes del arte comprometidos a ayudar al estado a la formación cultural de nuestro pueblo, recibe una aportación económica de aquél, a base de un sistema de pareo de fondos, la cual se utiliza para cubrir parte de sus costos de funcionamiento. El resto, así como el costo de las exhibiciones temporales y los proyectos especiales, se sufraga con los fondos privados

que allega la propia institución a través de su oficina de desarrollo. La ayuda que recibe del estado implica, sin duda, un reconocimiento por parte de éste de la aportación que hace la institución al quehacer cultural del país y a la preservación y divulgación de nuestro patrimonio artístico, así como del hecho de que por disposición expresa de los estatutos de la corporación "el destinatario de todos sus bienes es el Pueblo de Puerto Rico".

El Museo cuenta en la actualidad con una excelente colección de aproximadamente 400 cuyo valor para la historia del arte contemporáneo del país, además del económico, es incalculable. En ella están representados los más destacados artistas plásticos puertorriqueños. La colección incluye, además, una excelente muestra, única en Puerto Rico, de artistas del Caribe y de Latinoamérica.

Por sus logros, el MAC ha sido escogido durante tres años consecutivos como la entidad cultural puertorriqueña más destacada del año. Es la única organización cultural en Puerto Rico que por ley tiene que parear sus fondos; esta tarea la ha logrado con éxito hasta hoy gracias a esfuerzo propio.

Las instalaciones que albergan la institución en la Universidad del Sagrado Corazón, adecuadas en los años fundacionales, se han ido quedando pequeñas con el paso del tiempo y el desarrollo de la actividad institucional. A tal extremo, que la colección permanente está impedida de crecer por falta de espacio para exhibición y para almacenaje; y de que la única sala de exhibiciones temporales, cada vez más solicitada por nuestros artistas, se ha visto reducida ante los requerimientos de espacio del laboratorio de conservación y del centro de documentación. La Universidad del Sagrado Corazón no dispone de espacio adicional cuyo uso pueda ceder al Museo para cubrir estas necesidades, por lo que las posibilidades de desarrollo de éste y las de enriquecimiento de los servicios que presta se han visto seriamente limitadas.

Para poder cumplir al máximo los objetivos que motivaron su fundación y para poder servir adecuadamente al pueblo de Puerto Rico, el Museo de Arte Contemporáneo requiere de unas instalaciones que le permitan respirar y crecer adecuadamente. Tratándose de una institución museológica y, sobre todo, con gran potencial turístico, dichas instalaciones deben estar convenientemente ubicadas y deben tener la prestancia adecuada. El estado cuenta con un edificio que cumple con dichos requerimientos. Se trata del edificio de la antigua Escuela Rafael M. Labra, actualmente en restauración y ubicado en el Corazón de Santurce, barrio capitalino que se desea privilegiar en cuanto a desarrollo urbano por su ubicación geográfica y por sus posibilidades como centro de la vida cultural de San Juan.

La referida propiedad está adscrita actualmente al Departamento de Educación de Puerto Rico, y su interés es utilizarla para fines museológicos. El Senado de Puerto Rico considera que tales fines deben responder a las prioridades culturales del país. Sin duda, el desarrollo del arte puertorriqueño, su preservación y divulgación constituyen objetivos de la mayor importancia dentro de la política cultural del pueblo de Puerto Rico y ello asume la más alta prioridad en momentos como los que vivimos, en los que resulta imprescindible despertar conciencia de valores del espíritu como los que transpira el arte.

En la Escuela Rafael M. Labra, el Museo de Arte Contemporáneo se convertirá en una Casa de la Cultura cuyos servicios y actividades estarán orientados a la participación de toda la familia puertorriqueña así como de los visitantes a nuestro país. El Museo de Arte Contemporáneo estará en un lugar prominente, céntrico y aportará realce y balance en el proyecto de la Zona Histórico-Cultural de Santurce.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se dispone que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceda en arrendamiento, por el canon de un (\$1.00) dólar anual, la antigua Escuela Rafael M. Labra, localizada en el área de Santurce, en la Avenida Ponce de León esquina Roberto H. Todd al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico.

Sección 2.- El contrato de arrendamiento que se dispone sobre la propiedad descrita en la sección 1 de esta Resolución Conjunta será para fines museológicos. El contrato de arrendamiento se mantendrá vigente mientras el Departamento de Educación sea el titular de dicha propiedad y el Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico utilice dicha propiedad para desarrollar su programación museológica, incluyendo la exhibición de su colección permanente y exhibiciones temporales. Se especifica que el Museo conservará y mantendrá dicha propiedad en óptimas condiciones para la consecución de sus propósitos educativos y multiculturales.

Sección 3.- como parte de la negociación y contratación que se efectúe para el arrendamiento dispuesto en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, el Departamento de Educación se reservará el derecho de resolver el contrato de arrendamiento en el caso de que el edificio deje de existir o represente un peligro a la seguridad pública, el Departamento deje de ser dueño del mismo o el museo deje de utilizarlo para los propósitos consignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración del R. C. del S. 1129, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al R.C. del S. 1129, recomendando la aprobación del mismo con enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo 1, línea 1

Eliminar “Educación” y sustituir por “Transportación y Obras Públicas”

En la Exposición de Motivos

Página 3, párrafo 3, línea 3

Eliminar “Educación” y sustituir por “Transportación y Obras Públicas”

En el Texto Decretativo:

Página 4, línea 1

Eliminar “Educación” y sustituir por “Transportación y Obras Públicas”

Página 4, línea 5

Eliminar “sobre” y sustituir por “respecto a”

Página 4, línea 7

Eliminar “Educación” y sustituir por “Transportación y Obras Públicas”

Página 4, línea 8

Después de “Rico” insertar “la”. En la misma línea, eliminar “dicha propiedad”

Página 4, línea 13

Eliminar “como” y sustituir por “Como”

Página 4, línea 15

Eliminar “Educación” y sustituir por “Transportación y Obras Públicas”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1129 dispone que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceda al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico en arrendamiento y por el canon de un dólar (\$1.00) anual las instalaciones de la antigua Escuela Rafael M. Labra de Santurce, a los fines de desarrollar allí sus programas museológicos y para disponer sobre el contrato.

Con el fin de evaluar la viabilidad de la aprobación de esta medida, se celebraron vistas públicas el 16 de marzo y el 19 de abril del 2002. Comparecieron a la misma el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Museo de Arte Contemporáneo, y el Arq. Otto O. Reyes Casanova. El Departamento de Educación, la Oficina de Puerto Rico del Comisionado Residente y la Asociación de Contratistas Generales se excusaron por no poder asistir a la vista y enviaron la ponencia por escrito. El Museo de Puerto Rico y el Lcdo. Héctor R. López sometieron sus ponencias por escrito.

Toda vez que fueron analizadas las posturas defendidas por los comparecientes mencionados anteriormente, decidimos avalar la presente medida legislativa. Veamos por qué.

EL DESTINO DE UN EDIFICIO HISTORICO

El edificio de la antigua Escuela José M. Labra en Santurce, único de estilo georgiano colonial en Puerto Rico y construido de ladrillo expuesto entre 1916 y 1918, fue diseñado por el destacado arquitecto norteamericano Adrian C. Finlayson, autor del diseño de otros importantes edificios de uso escolar en el país. Desde el 4 de agosto de 1987 figura en el Registro Nacional de Lugares Históricos.

Durante muchos años el edificio se mantuvo cerrado y fuera de uso por el Departamento de Educación de Puerto Rico, sin dársele mantenimiento, con lo que sobrevino un grave deterioro de la estructura. Ya ésta había sufrido daños respecto a la integridad de su diseño debido a construcciones anexas destinadas en su momento a aumentar la capacidad de la escuela y a cambios en el interior motivados por necesidades temporales y realizados sin mayor conciencia de los valores históricos y arquitectónicos del edificio. Estando ya en esas condiciones de franco deterioro, el título de la propiedad pasó al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, el cual solicitó fondos federales del Programa Realce de la Transportación (Transportation Enhancement Program), administrado por la Administración Federal de Carreteras (Federal Highway Administration), para rehabilitar el edificio. El referido programa se estableció bajo el manto de la “International Surface Transportation Efficiency Act” (ISTEA) y fue diseñado para estimular los aspectos escénicos, culturales e históricos en las comunidades de Estados Unidos, como forma de mitigar algunos de los impactos negativos asociados con la red de transportación “multimodal”. La sección 1007 (c) de ISTEA, 23 USC 133 (d) (2), contiene una lista taxativa de 10 actividades elegibles para ser consideradas como de realce a la transportación. Entre éstas se encuentra, en el inciso 5, la de “Preservación histórica” (“Historic Preservation”), que fue la seleccionada para solicitar los fondos federales necesarios para rehabilitar el edificio de la antigua Escuela Labra. La propuesta del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico fue aprobada y se le concedió la suma de \$6,864,119 en fondos federales para tal propósito.

En un momento dado se consideró el establecimiento futuro en el edificio de la antigua Escuela Labra de un museo de la transportación, el cual sería desarrollado por el Departamento de

Transportación y Obras Públicas. No obstante, todo parece indicar que no se había tomado una determinación final a ese respecto y que incluso se estaba considerando un uso escolar, total o parcial del edificio, pues el tamaño de éste excedía por mucho las necesidades de un museo de la transportación. Tanto es así que los planos de restauración del edificio, según fueron finalmente aprobados por las autoridades federales pertinentes, se concibieron en términos de un uso flexible y no específicamente museológico. De hecho, la estructura, que está ya totalmente rehabilitada, tendría que ser reacondicionada para cualquier uso museológico que se pretenda.

Varias entidades interesan el uso de dicha estructura para fines culturales y educativos, entre ellas el Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, entidad sin fines de lucro incorporada de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Motivada por ello y en virtud de la R.C. del S. 1129, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico celebró vistas públicas sobre el particular y realizó una investigación, las cuales sirven de base a este informe.

ANÁLISIS DE POSIBLES USOS

El barrio de Santurce, ubicado en una posición estratégica respecto al desarrollo urbano de la ciudad capital, tiene la capacidad para constituirse nuevamente – ya lo había sido – en un verdadero centro de la vida capitalina. El estado ha invertido ya esfuerzos importantes a ese respecto, muchos de ellos dirigidos particularmente a la proyección del área como centro artístico y cultural. El establecimiento del Centro de Bellas Artes, del Museo de Arte de Puerto Rico y de la Escuela Central de Artes Visuales respondió a esas iniciativas. Por otro lado, se está intentando recuperar el vigor que tuvieron en el área el cine y el teatro. El edificio de la antigua Escuela Labra, ubicado en un lugar de grandes potencialidades respecto a este propósito de renovación, puede y debe cumplir objetivos que aporten al máximo en ese sentido.

Son cuatro las entidades interesadas en utilizar las instalaciones de la antigua Escuela Labra para usos culturales o educativos, a saber: el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Asociación de Constructores, el Departamento de Educación y el Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico. De ellas, la única que no ha comparecido formalmente ante la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado es la Asociación de Constructores, pero se sabe de su interés a través de conversaciones informales con representantes de ésta e, indirectamente, por mediación del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas

Sostiene el Departamento de Transportación y Obras Públicas que los fondos federales para preservación histórica se otorgaron sujetos a la utilización del edificio de la Labra para un museo de la transportación. Manifiesta su interés de establecerlo y afirma que, de ello no hacerse, el gobierno de Puerto Rico tendrá que devolver los fondos federales aportados para la rehabilitación de la estructura. No obstante, el Hon. José M. Izquierdo Encarnación, Secretario de Transportación y Obras Públicas, afirmó así mismo, en vistas públicas celebradas ante la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, que de no tener que devolverse dichos fondos o de determinar el gobierno la conveniencia de devolverlos para posibilitar con ello la ubicación del Museo de Arte Contemporáneo en la referida estructura, el Departamento que dirige no tendría objeción.

Dejando a un lado dichas expresiones, resulta oportuno, de todas maneras, considerar los méritos de la propuesta del Departamento de Transportación y Obras Públicas de establecer un museo de la transportación en el edificio de la antigua Escuela Labra.

Cabe preguntarse, en primer lugar, ¿por qué un museo de la transportación en Puerto Rico? Nuestro país no ha hecho aporte significativo alguno al desarrollo histórico de la transportación ni se ha distinguido particularmente en nada relativo a esta materia. No obstante, siempre debe

considerarse el interés general, desde el punto de vista cultural, que presenta el desarrollo tecnológico de la transportación y su aprovechamiento en Puerto Rico. Es oportuno destacar a ese respecto que el país cuenta ya con dos museos en el Parque de las Ciencias de Bayamón dedicados a temas relacionados: el Museo del Tren y otro sobre la transportación vehicular en general.

Habida cuenta de lo anterior y del hecho de que la estructura de la antigua Escuela Labra no se presta para exhibiciones de ejemplares reales de vehículos y de otros medios de transportación, queda abierta la posibilidad de exhibiciones de documentalia y de objetos realizados a escala. Todo parece indicar que ésa es, precisamente, la intención del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el cual ha expresado públicamente su voluntad de salvaguardar toda la documentación que sobre el particular se conserva en el Archivo General de Puerto Rico. Pero las previsiones que se han hecho por el propio Departamento tan solo implican el uso parcial del edificio de la antigua Escuela Labra.

Se ha estimado que tan solo se utilizaría un 8.7% del espacio disponible. Tanto es así que el Departamento ha considerado compartir las instalaciones con un propuesto museo de la construcción y con el Departamento de Educación. De más está insistir, porque es cuestión de pura lógica, que el uso de un edificio histórico por múltiples entidades o instituciones puede implicar problemas para su integridad y para su conservación.

Por otro lado, aunque el edificio está listo para ser utilizado, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no ha demostrado haber desarrollado ya un plan museográfico para el referido museo ni tener una colección lista. No se trata, sin duda, de acciones que se puedan realizar con prisa; requieren tiempo y la dedicación intensa de especialistas en museografía y en el tema específico del museo. Ello es así, sobre todo, por cuanto la conceptualización de estas instituciones ha variado. Ya no son meras salas de exposición, sino organismos vivos que requieren una interacción dinámica con los visitantes. El Departamento de Transportación y Obras Públicas no ha ofrecido evidencia alguna de que estas labores previas se hayan iniciado, lo cual sólo puede implicar que la apertura formal de un museo de la transportación puede tomar un tiempo relativamente largo, si se pretende cumplir con los requisitos museológicos que imperan hoy. Mientras tanto, las instalaciones vacías podrían sufrir el daño que es usual como resultado de tal condición.

Cabe preguntarse, por otro lado, si un museo de la transportación sería la mejor opción para contribuir a la revitalización del barrio de Santurce y a su recuperación como centro cultural y artístico. No parece ser así. Se han sugerido otras alternativas de ubicación para éste que parecen, en principio, mucho más adecuadas: en el Parque de las Ciencias de Bayamón, coordinando su desarrollo con el de los otros museos relacionados que allí ubican; y en salas especiales ubicadas en estaciones del todavía en construcción Tren Urbano.

2. La Asociación de Constructores de Puerto Rico

La Asociación de Constructores de Puerto Rico ha expresado públicamente su voluntad de establecer y mantener, con fondos privados, un museo de la construcción. Tomando en consideración el hecho de que un museo de la transportación no requerirá todo el espacio disponible en la antigua Escuela Labra, ha planteado la posibilidad de que se le conceda el uso de parte del edificio para el referido propósito.

No obstante, los mismos planteamientos sobre museografía y colección que se han hecho respecto a un museo de transportación aplican por igual en este caso. Cabe preguntarse, así mismo, sobre la conveniencia, en términos relativos, de un museo de esta naturaleza en el barrio de Santurce y sobre la urgencia de ello para el país en términos de otras necesidades de importancia relativa mayor.

3. El Departamento de Educación

Mediante una ponencia presentada por escrito y tras expresar su simpatía respecto a la búsqueda de nuevas instalaciones para el Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, el Departamento de Educación expresó su interés en que parte de las instalaciones de la antigua Escuela Labra se le devuelvan para fines escolares. Argumenta a ese respecto que la población escolar de Santurce ha aumentado y que el edificio anexo a la Labra, que se mantuvo en uso después de que ésta fue cerrada por el propio Departamento, no llena sus necesidades actuales de salones de clase. El Departamento puntualiza que existen hoy comunidades especiales de inmigrantes, mayormente dominicanos, y de residentes de sectores santurcinos como el Alto del Cabro que requieren de programas también especiales para los que la Labra sería la ubicación adecuada.

Sorprende en buena medida el planteamiento del Departamento de Educación, insustanciado en cuanto a números reales, por cuanto éste mantuvo cerrada la Labra por años, y ha cerrado y mantenido así varias otras escuelas en el barrio de Santurce. Algunas de ellas están vacías o disponibles para ser reutilizadas con fines escolares, lo que resulta una mejor opción que destinar un edificio de altos valores históricos y arquitectónicos, restaurado a un costo multimillonario, a funciones escolares dirigidas a niños y jóvenes, con el posible deterioro que tal uso puede implicar. Es cierto que la Escuela Central, igualmente importante desde el punto de vista histórico y arquitectónico, se volvió a dedicar, una vez restaurada, a funciones escolares, pero en este caso el objetivo fue un programa especial de artes plásticas dirigido a niños y jóvenes especialmente seleccionados. Este guarda estrecha relación con los objetivos señalados respecto al desarrollo del barrio de Santurce.

Por múltiples motivos relacionados con la conservación y la integridad del edificio, con aspectos de seguridad y otros extremos, no parecería sabia una determinación abierta a la posibilidad de que el Departamento de Educación comparta las instalaciones de la Labra con una o más instituciones museológicas; menos aún la determinación de devolverla totalmente a dicho organismo para un propósito como el expresado.

4. El Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico

El Museo de Arte Contemporáneo (M.A.C.) es una institución privada que opera con ayuda gubernamental y cuya colección, en caso de disolución, viene obligada a pasar a la propiedad del pueblo de Puerto Rico. Lleva catorce años de fundada y cuenta con una valiosa colección permanente de sobre 200 obras de autores puertorriqueños, caribeños y latinoamericanos. El MAC cuenta también con una amplia programación que incluye exposiciones temporales e itinerantes y una variada gama de actividades complementarias, además de importantes servicios disponibles al público general, entre ellos, un laboratorio de conservación y la más importante y completa colección del país de documentos y catálogos relacionados con el arte puertorriqueño.

El MAC está ubicado desde su fundación en un espacio limitado cedido por la Universidad del Sagrado Corazón en el edificio Barat, en la sede de la institución en Santurce. Las instalaciones se han quedado apretadas para el desarrollo de sus múltiples programas y servicios, al punto de que no dispone casi de espacio de almacenamiento, vital para una institución museológica, ni de espacio que posibilite el crecimiento de su colección ni que potencie efectiva y adecuadamente la exhibición de su colección permanente y la celebración de exposiciones temporales. No obstante dichas limitaciones, el museo ha recibido, por sus ejecutorias, múltiples premios y reconocimientos de organismos e instituciones públicas y privadas.

El MAC lleva años intentando encontrar un lugar adecuado para reubicar su sede, que le permita adelantar al máximo el cumplimiento de sus objetivos y, sobre todo, crecer como institución museológica que le ofrece al país la oportunidad de apreciar su producción de artes

visuales contemporáneas dentro del contexto de los ámbitos mayores del Caribe y de Latinoamérica. Desde ese punto de vista, el MAC cumple una función que se diferencia claramente de la del Museo de Arte de Puerto Rico y de la de cualquier otro museo del país, lo que justifica cabalmente su existencia y la aportación del estado a su desarrollo, funcionamiento y mantenimiento.

Como institución que lleva catorce años de funcionamiento y de servicios meritorios al país, el MAC está básicamente listo para mudarse a las instalaciones de la Labra una vez se realicen las labores mínimas de reacondicionamiento de éstas para fines museológicos. De conformidad con el arquitecto Otto Reyes Casanova, quien estuvo a cargo de la restauración, dichas labores serían menores, pues no tienen carácter estructural y tendrían que ver, sobre todo, con las instalaciones de equipo de iluminación y de deshumidificación. Este último contribuirá, sin duda, a la conservación del edificio.

Una gran ventaja que ofrece el MAC es que tiene la capacidad para utilizar adecuada y efectivamente el 100% de espacio del edificio, incluyendo su patio central y el delantero, ideales para la exhibición de esculturas. El espacio disponible posibilita el desarrollo del laboratorio de conservación, la ampliación del Centro de Documentación y de la tienda del Museo, la habilitación de una cafetería y de un almacén adecuado a una institución museológica y, sobre todo, la exhibición de toda la colección permanente y el desarrollo de colecciones de estudio e itinerantes. Potencia al máximo, además, la programación de exhibiciones temporales.

Por otro lado, la ubicación de un museo como éste, con la programación variada y rica que lo ha caracterizado por los pasados catorce años, es consona con los planes del estado respecto al desarrollo del barrio de Santurce. Completaría un corredor de las artes con capacidad para atraer turistas y para concentrar la afluencia de público general al sector, ayudando con ello a la revitalización comercial del área y a su concreción real y efectiva como centro urbano. Sin lugar a dudas, un museo de arte cumple mejor esa función que otros tipos de museos de alcance y consecuencias más limitados. Un museo de arte está, además, más cercano al objetivo, tan buscado en nuestra sociedad de hoy, de desarrollar y vigorizar en nuestro pueblo los valores estéticos. Estos, como decía el filósofo Benedetto Croce, están en el centro mismo de la ética. Esa es, precisamente, una necesidad más que sentida en Puerto Rico; sin duda, un imperativo social.

LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS FEDERALES

El Departamento de Transportación y Obras Públicas ha afirmado que, de no utilizarse el edificio de la Labra para un museo de la transportación, habrá que devolver los fondos federales aportados para su rehabilitación. No obstante, se aceptó en vistas públicas que no se cuenta con una opinión formal al respecto de la Administración Federal de Carreteras y que tampoco se sabe cuál sería el resultado de una solicitud formal del Gobierno de Puerto Rico para que se le exima de devolver dichos fondos si se ubicara allí el Museo de Arte Contemporáneo. Múltiples razones lleva a pensar que un cambio de uso del edificio no necesariamente implica la devolución de los fondos federales.

Cabe destacar, como ya hemos señalado, que los fondos federales fueron solicitados y autorizados bajo la categoría de "Preservación histórica", de conformidad con la "International Surface Transportation Efficiency Act" (ISTEA). Para ser elegible el proyecto de la Labra, además de cumplir con una de las diez categorías establecidas, en este caso la de "Preservación histórica", debía tener una vinculación con la transportación. En un momento dado, dicha vinculación se

estableció sobre la base de que se desarrollaría en el edificio de la Labra un museo de la transportación.

En junio de 1988, el Congreso federal aprobó la “Transportation Equity Act for the 21st Century” (TEA-21), ley que mejoró el contenido de ISTEA y que añadió específicamente entre las categorías disponibles la de un museo de transportación. No obstante, por disposición congressional Puerto Rico quedó fuera de la aplicación de este estatuto. Es claro, pues, que la mención de un museo de la transportación bajo la categoría de “Preservación histórica” aplicable a la Labra continuó sirviendo meramente el propósito de establecer la vinculación del proyecto con la transportación. No se solicitó nunca un cambio de categoría, pues la nueva categoría creada por TEA-21 no tenía aplicación a Puerto Rico. Por otro lado, sabemos que en algún momento la idea de establecer en la Labra un museo de la transportación quedó, al menos, en suspenso, como lo demuestra el hecho de que los planos de restauración finalmente aprobados por las autoridades federales no incluyeron tal concepto, sino que se concibieron en términos de un uso flexible.

Ahora bien, ¿qué significa la expresión “vinculación o conexión sustancial con la transportación”? En la discusión sobre el proyecto de la Labra se ha creado la impresión de que la referida expresión es de carácter altamente restrictivo. La realidad, sin embargo, es otra. La expresión se ha interpretado en forma muy laxa y abierta. Dan Castillo, autor de un trabajo sobre el tema, hace referencia en éste a expresiones del Congreso respecto a la categoría de “Preservación histórica” en el sentido de que lo que hace a un proyecto elegible para los fondos del Programa de Realce a la Transportación es que a los ojos de la comunidad éste añade un valor o beneficio a las carreteras o a alguna otra facilidad de transportación, de suerte que impacte favorablemente la experiencia de viajar. Se toma en consideración cómo estos proyectos contribuyen a la convivencia de la comunidad.¹

Añade el autor que el programa, según aplicado en el estado de Carolina del Sur, explícitamente trata de establecer la conexión entre la preservación histórica y la convivencia en la comunidad haciendo preguntas como las siguientes: ¿Están las estructuras o lugares inscritos en el Registro Nacional de Lugares Históricos o son elegibles para ello? ; ¿Se encuentran en peligro? ; ¿Cumplen los proyectos con los estándares aceptados de preservación, involucran a profesionales cualificados y promueven beneficios para la comunidad tales como: desarrollo económico, turismo, revitalización del centro de una ciudad, preservación de un vecindario, desarrollo recreativo o rehabilitación de vivienda?

Por otra parte, la Administración Federal de Carreteras requiere que para que un proyecto sea considerado una actividad de realce a la transportación, el mismo debe relacionarse con un sistema de transportación en una de las siguientes maneras: función, proximidad o impacto. Los departamentos de transportación estatales y las divisiones de la Administración Federal de Carreteras han interpretado esta relación de la siguiente forma:

Relaciones funcionales: Se cumplen cuando se les facilita a “viajeros no motorizados” el acceso a lugares o se satisfacen sus necesidades de movimiento.

Relaciones de proximidad: Se satisfacen si un proyecto está adyacente a un sistema de transportación o si es visible desde éste; si está cerca de un área histórica o escénica o de una ruta de transporte; o si se trata de una estructura o lugar incluido en el Registro Nacional de Lugares

¹ “News on Transportation Enhancements: Masking the Most of TEA-21”, publicado por The American Institute of Architects. Las conclusiones de este artículo son aplicables a ISTEA, pues TEA-21 incorpora la categoría de “Preservación histórica”.

Históricos. (La Escuela Labra figura en el Registro Nacional de Lugares Históricos desde el 4 de agosto de 1987).

Relaciones de impacto: Estas van dirigidas al desarrollo económico o del habitat, a la preservación de recursos o especies, a la revitalización del centro de una ciudad, a la preservación de un vecindario, a la rehabilitación de viviendas o al desarrollo de áreas recreativas.

Se dice que mientras muchos proyectos de preservación histórica patrocinados por el Programa se relacionan directamente con la transportación activa, otros no relacionados directamente con ésta se han agrupado como de revitalización de la comunidad y se relacionan, por proximidad o impacto, con el moderno sistema intermodal de transportación. Con la aprobación de TEA-21 en 1998, el Congreso de los Estados Unidos rechazó el argumento de falta de uso o propósito válido respecto a proyectos de preservación histórica no relacionados directamente con la transportación. Una revisión de más de 2,000 proyectos relacionados con preservación histórica hecha por la Administración Federal de Carreteras revela que sólo un puñado incumplió con el requisito de establecer una adecuada conexión con la transportación. La mayoría de dichos proyectos, se apunta, potenciaban la recuperación de estructuras históricas a la vida y al uso público; y muchos tenían la potencialidad de ser críticos para el mantenimiento de la identidad de una comunicad.²

Las guías del “Programa de Realce a la Transportación” del Departamento de Transportación Federal y, como ejemplo particular, las de California,³ describen los proyectos de esta naturaleza como un medio para integrar más creativa y sensitivamente las facilidades de transportación en las comunidades adyacentes a éstas. Como parte de estas guías se discuten los distintos proyectos que cualifican para el programa, entre éstos, los correspondientes a la categoría de “Preservación histórica”. En California incluyen en esta categoría la adquisición, protección, rehabilitación, interpretación, restauración y estabilización, o una combinación de las anteriores, de cualquier distrito prehistórico o histórico que haya sido incluido o que sea elegible para incluirse en el Registro de California de Lugares Históricos o en el Registro Nacional.

Un ejemplo que dan las guías de California de cómo un proyecto puede realzar el sistema de transportación es que el mismo puede mejorar la oportunidad de la gente para apreciar el significado histórico del proyecto mismo o del área al que este le es útil. Las guías oficiales aprobadas por la Administración Federal de Carreteras para actividades de realce a la transportación permiten la rehabilitación de una estructura histórica no relacionada con la transportación para usos contemporáneos siempre que se mantengan y preserven los rasgos históricos de la estructura y esta se mantenga abierta al público a base de una operación sin fines de lucro. No se exige que el uso esté específicamente relacionado con la transportación propiamente dicha. Las guías nacionales y las de California permiten, bajo esta categoría, la restauración de un edificio que luego vaya a ser utilizado como un museo público. De hecho, este es el uso por excelencia para estructuras históricas rehabilitadas por el Programa.

En conclusión, las Guías Federales de Carreteras expresan que lo que hace elegible a un proyecto como una actividad de realce a la transportación es que contribuya a la convivencia de la comunidad, ya sea añadiendo valor o beneficio a la carretera o mejorando sus beneficios

² Connections: The Newsletter of the National Transportation Enhancements Clearinghouse, Vol. 1, Issue 4, October, 1997.

³ Transportation Enhancements Activities Program in the TEA-21: *Guides for Applicants to Regional Transportation Planning Agencies*, California Department of Transportation. www.dot.ca.gov/hg/TransEnhAct/

funcionales. Indican, además, que la relación con la transportación terrestre puede satisfacerse cuando el proyecto mejora la oportunidad de la gente para apreciar el significado histórico del proyecto mismo o del área al que éste le es útil. En este sentido, la ubicación en la Labra de un museo como el de Arte Contemporáneo cumple con los requisitos de la categoría de “Preservación histórica”. Respecto a la relación de vinculación de tal uso de la Labra con la transportación, cabe destacar los siguientes aspectos:

1. El edificio está ubicado entre dos módulos de transportación colectiva.
2. El Museo atrae a una gran cantidad mensual de visitantes: más de 2,000 personas en promedio.
3. Su ubicación en el edificio de la Labra potenciaría la transportación peatonal en el área.
4. El Museo constituye un gran atractivo para un área de la capital que se ha destinado al desarrollo cultural y artístico.
5. El Museo tiene una amplia programación de actividades nocturnas y de fin de semana, lo que potenciaría un movimiento de público en el área en horas durante las cuales está actualmente desierta, y potenciaría, además, una mayor seguridad gracias a la afluencia de visitantes.
6. El Museo formaría parte de un grupo de instituciones de arte ubicadas en el área – Museo de Arte de Puerto Rico, Escuela Central de Artes Visuales, Centro de Bellas Artes y múltiples galerías de arte -, lo que promoverá un mayor movimiento peatonal en la zona y aumentará el atractivo turístico de ésta.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

El Museo de Arte Contemporáneo constituye, por mucho la mejor alternativa de uso para el edificio de la antigua Escuela Labra.

Los planteamientos anteriores respecto a la interpretación de la expresión “vinculación con la transportación”, producto de una investigación del licenciado Héctor R. López cuyos resultados fueron sometidos por escrito a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, llevan a concluir, por otro lado, que el uso de dicho edificio para propósitos del Museo de Arte Contemporáneo cumple, en principio, con los requerimientos federales aplicables bajo ISTEA.

En virtud de lo anterior, se recomienda que se legisle para conceder al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico el uso del edificio que ocupó la antigua Escuela Labra. Con ello se cumplirá respecto al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico el compromiso programático contenido en el Proyecto puertorriqueño para el siglo 21 de contribuir al desarrollo y a la solidez institucional de los museos privados existentes en Puerto Rico.

Se recomienda, además, que se solicite oficialmente por el estado la correspondiente autorización federal para dicho uso, de suerte que no haya que devolver los fondos utilizados para su rehabilitación. En caso de que esto no se conceda, hay razones de peso para justificar que el gobierno de Puerto Rico asigne los fondos necesarios para devolver la aportación federal y permitir así la reubicación en la Labra del Museo de Arte Contemporáneo. Esto redundará en múltiples beneficios relacionados con la revitalización del barrio de Santurce; con el desarrollo, la preservación y la divulgación de la producción artística contemporánea de Puerto Rico; y con el enriquecimiento cultural y espiritual del pueblo puertorriqueño.

Luego del estudio y consideración de la R.C. del S. 1129, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación de la medida, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1845, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar un mensaje de felicitación a la señora Ada M. Vidal Quiñones, en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Ada M. Vidal Quiñones, nació un 26 de marzo en la ciudad señorial de Ponce. Son sus progenitores Don Francisco Vidal, natural de Yauco y Doña Julia Quiñones de San Germán. Realizó sus estudios de nivel elemental en la Escuela Tomás Carrión Maduro de Juana Díaz y el nivel superior en la Ponce High. Cursó estudios universitarios en la Universidad Católica de la Perla del Sur.

Se une en sagrado matrimonio a don Félix R. Surillo Roselló, de cuya unión nace Alexandra, hija única.

Se traslada de Ponce al pueblo de Humacao junto a su esposo e hija a trabajar como maestra en la Escuela Francisco Isern Jiménez, donde con mucho orgullo ha estado laborando por espacio de 30 años.

Doña Ana M. Vidal Quiñones siempre ha tenido un sólo pensamiento: "cumplir con el noble apostolado de la enseñanza en bien de nuestra niñez y nuestra juventud".

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este extraordinario ser humano, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Humacao.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación a la señora Ada M. Vidal Quiñones, en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002 del Municipio de Humacao.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino se le entregará, a la señora Ada M. Vidal Quiñones, en actividad a celebrarse el sábado 8 de junio de 2002, a las 8:30 de la noche en el Festival de la Lancha Planúa en Punta Santiago, Humacao, Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y debida divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1846, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar un mensaje de felicitación a Don Germán Vidal Carmona, en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Germán Viera Carmona nació el 4 de septiembre de 1910, hijo de don Marcos Viera y Dona Salvadora Carmona. Contrae nupcias con Dona Antonia Figueroa y procrean 13 hijos de los cuales sobreviven; Lydia, Reynaldo, Luz y Milagros todos profesionales.

En el 1940 al 1952, trabajo en la Eastern Sugar, donde fue presidente de la Unión de Trabajadores de Muelles y Almacenes de Punta Santiago. Fue comisario de barrio y presidente fundador del Partido Popular Democrático en Punta Santiago.

En el año 1956 fue nombrado encargado de la propiedad en el Municipio de Humacao. Luego paso hacer Director de Obras Públicas de dicho municipio.

A la edad de 65 años y 26 años de servicios en el municipio, se retira. Actualmente a los 92 años de edad, Don Germán, disfruta de sus 9 nietos y 7 biznietos en su residencia en Punta Santiago.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este extraordinario ser humano, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querido pueblo de Humacao.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. -Expresar un mensaje de felicitación a Don Germán Vidal Carmona, en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002 del Municipio de Humacao.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino se le entregará, al señor Germán Vidal Carmona, en actividad a celebrarse el miércoles 5 de junio de 2002, a las 8:30 de la noche en el Festival de la Lancha Planúa en Punta Santiago, Humacao, Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y debida divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1847, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar un mensaje de felicitación a Don Luis Hernández Rodríguez en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002 del Municipio de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Luis Hernández Rodríguez, nació el 19 de agosto de 1934. Hijo de Leoncio Hernández y Lucila Rodríguez. Cuenta con 7 hermanos 1 de estos ya fallecido. Cursa sus primeros grados en la escuela Francisco Virella y la escuela Juan Jiménez de Punta Santiago.

Como adolescente, se pasaba bailando en el Bar Paraíso, hoy Paradise Sea Food y en el Teatro Asturias de Alberto López (Gallego). Para el año 1950 su papá tenía una agencia de bicicletas; Don Luis junto a sus amigos de aquellos tiempos tomaban las bicicletas prestadas y visitaban algunos barrios y pueblos adyacentes. Luego pasó a estudiar a la ciudad de Humacao Hojalatería y Pintura por 2 años y luego estudió 3 años Ebanistería, graduándose en el 1956. Para ese mismo año obtuvo un certificado de la Universidad de Puerto Rico la aprobación de los cursos relacionados con de Problemas de Producción, Relaciones Humanas, Legislación Social, Problemas Industriales, Relaciones de Trabajo y Seguridad Industrial; auspiciado por la Administración de Fomento Económico.

En agosto de 1956, después del Huracán Santa Clara, se marcha a los Estados Unidos, donde trabajó en diferentes facetas y en el 1957 contrae nupcias con la señora Norma Rivera Ramírez; procreando tres hijos; Norma, Iris y Luis Esteban. Tiene 8 nietos; Jessica, Kelvin, Joannie, Dennise, Deniris, Leyshmar, Luis Esteban Jr., y Luis Angel.

Participó y fué miembro del Club Navideño de la comunidad de Punta Santiago por espacio de 11 años. Don Luis dirigió para los años 1976 y 1983 la Tropa de Niños Escuchas y fué apoderado del Equipo de Pequeñas Ligas en el 1981. También participó en un torneo en un Equipo de Baloncesto en Fajardo.

Su último trabajo como Ebanistero en el año 1997, fue la preparación de los moldes para hacer las fuentes de agua que hoy adornan el Hotel El Conquistador de Fajardo.

Don Luis también es un fiel creyente de Dios y ha participado en actividades de la Iglesia Evangélica Unida de nuestra comunidad donde actualmente es miembro activo.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este extraordinario ser humano, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y su querido pueblo de Humacao.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación a Don Luis Hernández Rodríguez en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002 del Municipio de Humacao.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregará al señor Luis Hernández Rodríguez, en actividad a celebrarse el jueves, 6 de junio de 2002, a las 8:30 de la noche en el Festival de la Lancha Planúa en Punta Santiago, Humacao, Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y debida divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1848, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar un mensaje de felicitación a la joven Heyra Lee Burgos Martínez, en ocasión de su coronación como reina del tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La joven Heyra Lee Burgos Martínez nació en el pueblo de Humacao, actualmente tiene 15 años de edad, y estudia en la escuela José Maunez Pimentel del pueblo de Naguabo el programa de Contabilidad y Comercio. Es hija de la señora Carmen Martínez, y cuenta con dos hermanos: Pablo y Yeira.

Sus pasatiempos favoritos lo son; el baile de salón y el juego de voleibol. Como metas para el futuro son el completar un bachillerato y estudiar leyes.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra a Heyra Lee Burgos Martínez sino que la estimula a seguir poniendo el nombre de Puerto Rico y su querido pueblo de Humacao el alto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación a la joven Heyra Lee Burgos Martínez, en ocasión de su coronación como reina del tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002 del Municipio de Humacao.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino se le entregará, a la joven Heyra Lee Burgos Martínez, la coronación a celebrarse el viernes 7 de junio de 2002, a las 8:30 de la noche en el Festival de la Lancha Planúa en Punta Santiago, Humacao, Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y debida divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1849, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la privatización de la rampa y muelle público ubicado en el sector de Las Croabas en el Municipio de Fajardo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sector de Las Croabas se ha destacado como un área turística de gran envergadura para el área noreste de Puerto Rico. En dicha área se concentran un gran número de “Parques de Botes” dedicados al atraque de botes privados, así como otros negocios tales como, pescaderías, restaurantes, hospederías, estaciones de gasolina, mecánicos, centros de buceo, “sport bars”, y grupos de kayacs, entre otros. La gran mayoría de los operadores de estos comercios también son residentes del área, lo cual les afecta cualquier cambio en dicho sector.

Esta área ha sido afectada por falta de estacionamientos para vehículos de motor. En el sector no se ha establecido un área para estacionar vehículos, arrastres para lanchas, y botes, y se han utilizado las áreas verdes del lugar para estos fines. Esta problemática, incluyendo el de la congestión vehicular, alegadamente el Municipio de Fajardo propone solucionarlos con la privatización de la rampa y muelle público del área ya que estos problemas no están siendo debidamente atendidos. Es de suma preocupación las acciones que el Municipio de Fajardo ha llevado a cabo en terrenos aledaños a las zonas marítimo-terrestres sobre las cuales el Gobierno Central tiene jurisdicción.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su incansable esfuerzo de brindar un mejor futuro y calidad de vida para todos los puertorriqueños, entiende que es menester investigar y buscar las mejores alternativas para el desarrollo equilibrado y sostenible del sector de Las Croabas en el Municipio de Fajardo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1: Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la privatización de la rampa y muelle público ubicado en el sector de Las Croabas en el Municipio de Fajardo.

Sección 2: La Comisión rendirá un informe al Senado de Puerto Rico que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1840, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento al Lcdo. José Enrique Arrarás, por su elección como Comisionado de la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico (L.A. I).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, párrafo 1, línea 2, después de “costumbre” insertar “auspicia, organiza y desarrolla las competencias interuniversitarias lo que”. En el párrafo 3, línea 1, tachar “la labor que realiza” y sustituir por “a”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala hechas por el señor Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser coautor de esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1839, titulada:

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más calurosa felicitación y reconocimiento a los miembros, dirigentes, cuerpo técnico y demás personal de la Selección Nacional Juvenil de Baloncesto de Puerto Rico, así como el desearle el mayor de los éxitos en los

próximos compromisos internacionales en que participarán, particularmente el Torneo “Centrobasket” de dicha categoría a celebrarse del 12 al 16 de junio de 2002 en la ciudad de “La Romana”, República Dominicana.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 8, corregir “Malassia” eliminar una “s”. En la línea 9, eliminar el acento, a “proximidad” . En la página 3, línea 3, insertar “,” después de “grupo”; e insertar “.” después de “felicitación” y tachar “ante tan.” En la línea 4, tachar “arduas pruebas de la cual sabemos saldrán airosos”. En la misma línea tachar “el”. En el párrafo 3, línea 5, tachar “mismas” y sustituir por “arduas pruebas que tienen por delante”. Y tachar “pueblo” y sustituir por “pueblo”. Después de “Puerto Rico” insertar “.” y tachar “que así lo espera.” En la página 3, párrafo 1, línea 4, tachar “así como el” y sustituir por “y”. En el texto, en la página 3, línea 3, después de “Rico” tachar “así como el” y sustituir por “y”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala hechas por el señor Portavoz de la Mayoría, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, después de “como” tachar “el”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título por el Portavoz? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1841, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Ángel Luis Colón por su entrega, dedicación y cooperación a los ciudadanos de Bayamón y otros pueblos de nuestra Isla, radicados en New York.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, párrafo 2, línea 1, después de “Colón” insertar “,”. Y antes de “New York” insertar “ciudad de.” En la línea 5, corregir “chicharrón”. Igualmente corregir errores tipográficos en las líneas 2 y 3. Y en la línea 2, después de “cooperación” añadir “con” y en la línea 3 eliminar la primera “a”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, tachar “a” y sustituir por “con”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1649, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientos tres dólares, con ochenta y un centavos (133,703.81) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 934 de 21 de febrero de 1996; la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; la Resolución Conjunta Núm. 341 de 26 de septiembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 685 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 721 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 346 de 6 de octubre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 803 de 12 de marzo de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 175 de 26 de enero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; la Resolución Conjunta Núm. 579 de 27 de diciembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 191 de 13 de mayo de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 202 de 10 de febrero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 178 de 29 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 418 de 24 de octubre de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el uso de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1617, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Pedro Falú del Municipio de Río Grande, mediante la Resolución Conjunta Núm. 310 de 10 de agosto de 1997, para repavimentar calles, caminos, compra de equipo, material deportivo, adquisición de tubería de diferentes diámetros, instalación y/o relocalización de postes, líneas eléctricas, y otras mejoras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1129, titulada:

“Para disponer que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceda al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico en arrendamiento y por el canón de un dólar (\$1.00) anual las instalaciones de la antigua Escuela Rafael M. Labra de Santurce, a los fines de desarrollar allí sus programas museológicos y para disponer sobre el contrato.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para reconsiderar la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Reconsiderérese la misma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1129, titulada:

“Para disponer que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceda al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico en arrendamiento y por el canón de un dólar (\$1.00) anual las instalaciones de la antigua Escuela Rafael M. Labra de Santurce, a los fines de desarrollar allí sus programas museológicos y para disponer sobre el contrato.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se considere en un turno posterior esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la propuesta de un turno posterior, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1845, titulada:

“Para expresar un mensaje de felicitación a la señora Ada M. Vidal Quiñones, en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1846, titulada:

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Germán Vidal Carmona, en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 1, tachar “Vidal” y sustituir por “Viera”. Esa es la enmienda, señora Presidenta. En la Exposición de Motivos, también en la primera línea, eliminar la última “n” en la palabra “nación”, para que lea “nació”. Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz de la Mayoría en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada. Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 5 del “Resuélvese” donde dice “Vidal” eliminar “Vidal” y añadir “Viera”. Ahora sí, señora Presidenta, esas son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la primera línea, eliminar “Vidal” y añadir “Viera”. Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala al título? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1847, titulada:

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Luis Hernández Rodríguez en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002 del Municipio de Humacao.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1848, titulada:

“Para expresar un mensaje de felicitación a la joven Heyra Lee Burgos Martínez, en ocasión de su coronación como reina del tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1849, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la privatización de la rampa y muelle público ubicado en el sector de Las Croabas en el Municipio de Fajardo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Para ordenar” y sustituir por “Ordenar”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala propuesta por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución del Senado 1849.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con las enmiendas de la Cámara presentada al Proyecto del Senado 1196.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a concurrir con las enmiendas presentadas por la Cámara? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado Número 5.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se concorra con las enmiendas propuestas?

SR. MARTIN GARCIA: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán sí. En contra, no.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Quiere consumir un turno?

SR. MARTIN GARCIA: Sí, perdón.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos entonces al compañero senador don Fernando Martín García para su turno de exposición.

SR. MARTIN GARCIA: Muy brevemente, compañera Presidenta. Ya tuvimos oportunidad de discutir este Proyecto en los méritos cuando lo vimos inicialmente en el Senado y una de las pocas cosas, por no decir, la única, de alguna trascendencia que se hizo en este Cuerpo, con respecto

al Proyecto en la versión que nos llegó finalmente, fue la determinación de reducir el período de nombramiento de los doce años a los ocho. Yo, a pesar de esa reducción, me oponía al Proyecto, entre otras cosas, porque pensaba como pienso que esto debe ser un nombramiento de confianza en todo caso y no como se hace en este caso un nombramiento a término, pero por lo menos la reducción de doce (12) a ocho (8) lo hacía menos malo y entonces cuando enviamos el Proyecto a la Cámara la enmienda que la Cámara aprobó es precisamente ir por encima de la voluntad de este Senado de reducirlo a ocho para volver a ponerlo en el término de los doce (12) años. Así es que la enmienda que está planteada por parte de la Cámara para consideración por parte de este Senado es un poco la derrota del esfuerzo mínimo, pero el esfuerzo que hizo este Senado para enmendar ese Proyecto. Por esa razón, señora Presidenta, yo me opongo a que concurramos con la enmienda de la Cámara.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, al igual que el compañero Fernando Martín, nuestra delegación también se opone a las enmiendas introducidas por el Cuerpo Hermano. Entendemos que como mínimo el Senado debiera haber no concurrido con estas enmiendas y provocar un comité de conferencia, de manera que se pudieran dilucidar esas diferencias y que hubiera algún tipo de discusión y negociación entre ambos Cuerpos Legislativos. Cuando se debatió esa medida aquí en el Senado, la Mayoría Parlamentaria, con bombos y platillos, anunció que estaba reduciendo de doce a ocho años el término máximo para los fiscales especiales generales y para el fiscal general. Ahora resulta que el único bombón que se ofreció en el debate se quita en este momento y se restituye el Proyecto, básicamente a como quedaba el Proyecto originalmente antes de que se debatiera y luego de que se le hicieran las enmiendas que eliminaron los aspectos inconstitucionales que tenía la medida.

Entendemos, señora Presidenta, que como una cuestión de dignidad de Cuerpo, la única enmienda significativa, no de carácter constitucional, que se le hacía a la medida la única enmienda que atendía en algo la disposiciones y las preocupaciones que había expresado la delegación del Partido Nuevo Progresista de que se le estaba negando a gobernadores futuros la oportunidad de nombrar miembros de este cuerpo de fiscales especiales generales, se elimina. Como consecuencia de lo cual, pasarán tres cuatrienios más antes de que un Gobernador de Puerto Rico pueda nombrar un sustituto para una persona que está siendo nombrada en este momento.

Reiteramos lo que dijimos en el debate inicial que de la misma manera que cuando se reconfiguró en el 1995 la Comisión Industrial, pudiendo haber nombrado veinticinco (25) comisionados industriales por un período de diez (10) años todos, optamos por nombrar a cinco por diez años, cinco por ocho, cinco por seis, cinco por cuatro y cinco por dos años, de manera que cada gobernador en el futuro tuviera la oportunidad sin sujeción a las personas que renunciaran o se jubilaran, tuviera la oportunidad de nombrar el cuarenta (40) por ciento de los miembros de la Comisión Industrial, entendemos que al no hacer lo mismo con los fiscales especiales generales y tener un término largo de doce años para cada uno de ellos, se está creando la tentación para la creación de una nueva camada de fiscales especiales generales cada vez que entre un nuevo gobernante y descubra que en la totalidad de su cuatrienio no va a tener la oportunidad de poder nombrar a fiscal especial general alguno. Por esa razón, señora Presidenta, la delegación del PNP votará en contra de que se concurra con la enmienda del Cuerpo Hermano.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, los distinguidos compañeros de la Minoría hubieran votado de todas formas en la forma que lo hacen, porque así votaron anteriormente y el que haya o no la enmienda, no hubiera cambiado en forma alguna el sentido de las objeciones que ellos han tenido hasta ahora. Por lo tanto, el que en este instante fundamenten su objeción exclusivamente en la enmienda, obviamente no cambia en forma alguna el sentido que desde un principio ellos le han dado a este Proyecto.

La enmienda, señora Presidenta, fue solicitada por mí de bajar de doce (12) a ocho (8) años. La Cámara de Representantes entendió, y así me explicaron, que todos los fiscales estando a doce (12) años se veía incómodo el que el jefe de ellos fuera por ocho y entiendo que esa posición de la Cámara, aunque no necesariamente uno tenga que compartirla, pero hace sentido dentro del todo y de las enmiendas que sí se hicieron en el transcurso de ese análisis. Por eso es, señora Presidenta, que nosotros entendemos que la enmienda es apropiada en este momento y solicitamos que se vote a favor de la concurrencia con el Proyecto tal y como fue aprobado en la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se concorra con la enmienda presentada por la Cámara al Proyecto del Senado Número 5.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor de que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara, favor de decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 1129, que se encontraba para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se reconsidere la medida?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, reconsidérese la misma. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1129, titulada:

“Para disponer que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceda al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico en arrendamiento y por el canón de un dólar (\$1.00) anual las instalaciones de la antigua Escuela Rafael M. Labra de Santurce, a los fines de desarrollar allí sus programas museológicos y para disponer sobre el contrato.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Quiere consumir un turno el señor senador McClintock Hernández. Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, primero que nada, queremos decir que nuestra delegación y nuestro partido siempre ha apoyado al Museo de Arte Contemporáneo, a tal grado de que en 1994, cuando yo me convertí en Presidente de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, descubrí en las gavetas de la Comisión un proyecto radicado por el senador Rubén Berríos Martínez para hacerle una asignación anual permanente al Museo de Arte Contemporáneo, y luego de pedirle permiso al compañero senador Berríos Martínez, me permitió apadrinar ese proyecto, negociar ese proyecto con la administración y logramos que se aprobara esa medida del senador Berríos con una asignación de fondos ascendentes cada año, junto a un sistema de pareo de donativos privados, que si hoy el Museo de Arte Contemporáneo tiene una solidez económica se debe a la aprobación de ese proyecto radicado por el senador Rubén Berríos con las enmiendas que nosotros negociamos con la administración entonces.

Ahora se propone que la Escuela Labra, en la parada 18, en Santurce, que ha sido remodelada, se convierta en la sede del Museo de Arte Contemporáneo. Nada le daría más placer a esta delegación que el que el Museo de Arte Contemporáneo que ya no cabe en el espacio que tiene en la Universidad del Sagrado Corazón, pudiera ocupar ese espacio remodelado de la Escuela Labra.

Sin embargo, hay un impedimento legal federal para que eso ocurra o que ocurra solamente si se devuelven unos fondos. En el expediente de la Comisión, y debo señalar que la compañera Lucy Arce pidió copia de estos documentos en el expediente de la Comisión de Educación y se le indicó inicialmente de que como ella no era miembro de la Comisión no podía obtener esos documentos, obviamente la persona que lo hizo no había consultado con la compañera Margarita Ostolaza, que sabemos que lo hubiese dado inmediatamente, pues lo conseguimos a través de la compañera Migdalia Padilla, que es miembro de la Comisión, pero es bueno que sirva de recordatorio a los empleados de todas las Comisiones de que cualquier documento del expediente público de un proyecto tiene que estar accesible a cualquier miembro del Senado de Puerto Rico, porque a fin de cuentas, todos votamos sobre esas medidas seamos o no seamos miembros de cada Comisión.

Pero una vez conseguimos copia, descubrimos que el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, y le voy a pedir al compañero interno nuestro que les reparta copia de ambos documentos a los cuales vamos a hacer referencia, a los compañeros Senadores, señala que se reconoció que aunque él simpatiza personalmente con la propuesta para que la estructura se le ceda en arrendamiento al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, nuestros hallazgos preliminares tienden a confirmar la posición del Secretario de Transportación y Obras Públicas. A tenor con las gestiones que ha realizado nuestra oficina hasta el día de hoy, recomendamos que previo a cualquier cambio en el uso de la Escuela Labra se obtenga la autorización expresa de la Administración Federal de Carreteras. Recomendamos también que la Comisión consulte formalmente a dicha entidad gubernamental en torno a este importante asunto.

Nosotros entendemos que este proyecto no se debe aprobar hasta tanto la Administración Federal de Carreteras expresamente, como pide el Comisionado Residente, exprese que no tiene objeción a este cambio de uso. ¿Y por que se requiere eso? Porque de acuerdo al Secretario de Transportación y Obras Públicas, nosotros, el Gobierno de Puerto Rico, va a tener que devolverle al Gobierno Federal seis punto ocho (6.8) millones de dólares si aprobamos hoy la medida que está

ante nuestra consideración. Y aquí, como en todos los asuntos importantes, no podemos depender de que algún funcionario federal nos diga, yo creo que no va a haber problemas. Yo creo que si el Comisionado Residente nos ha dicho expresamente de que tenemos que pedir un relevo expreso a la Administración Federal de Carreteras, eso es lo menos que debemos hacer antes de aprobar esta medida.

Señala además, el Secretario de Transportación y Obras Públicas, que no debemos lesionar nuestra relación profesional con el Gobierno Federal, ya que al cambiar el uso, estamos obligados a devolver los seis punto ocho (6.8) millones de dólares asignados por la Administración Federal de Carreteras. Para poder devolver esos fondos, habría que reducir el plan de inversiones capitales impactando negativamente los proyectos de carreteras en los municipios.

Lo que yo le pregunto a cada uno de los compañeros de la Mayoría Parlamentaria es lo siguiente: ¿Está dispuesto el compañero Bruno Ramos a ceder los diez (10) millones de dólares que va a costar la primera fase para la conversión en autopista de la PR-10 para pagar los seis punto ocho (6.8) millones de dólares que va a haber que pagar al Gobierno Federal si aprobamos el proyecto en el día de hoy? No lo creo. ¿Estaría dispuesto el compañero Sixto Hernández, Senador por el Distrito de Humacao, a ceder seis punto ocho (6.8) millones que hacen falta para la reconstrucción y ampliación de la carretera PR-30 en su distrito para poder aprobar este proyecto en el día de hoy? No lo creo. ¿Estaría dispuesto el compañero Jorge Ramos Vélez a ceder seis punto ocho (6.8) millones de dólares del dinero que hace falta para convertir en expreso la PR-2 desde Ponce hasta Mayagüez como se ha planificado para poder financiar la aprobación de este proyecto en el día de hoy? No lo creo.

Yo creo que lo más responsable, señor Presidente, es que antes de considerar y aprobar un proyecto con una intención tan meritoria como el que tenemos en nuestras manos en el día de hoy, se debe insertar en el récord legislativo una carta del Secretario de Transportación Federal o del Administrador Federal de carreteras, relevando al Gobierno de Puerto Rico de la devolución de los seis punto ocho (6.8) millones de dólares que tanto el Secretario de Transportación y Obras Públicas como el Comisionado Residente nos han advertido por escrito en una forma tajante y expresa que vamos a tener que devolver si aprobamos la legislación en el día de hoy.

Esta estructura, ubicada en Santurce, es una estructura que fue salvada, no digo yo por la administración pasada, fue salvada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, Carlos Ignacio Pesquera, que consideró éste, lo que en Castilla La Vieja, llamaríamos un "pet project", que produjo los planos para la remodelación y la restauración de esta estructura, en la cual de haber ganado nuestro partido las pasadas elecciones, se hubiese ubicado la Secretaría de Tecnología que pensábamos crear. Esta es una estructura bellísima, es una estructura que ha sido restaurada, con manos puertorriqueñas dedicadas a convertir esa estructura en una estructura que realmente le dé realce a Santurce. Detrás de esa estructura está el corazón del doctor Carlos Ignacio Pesquera. Yo estoy seguro que él no tendría objeción personal a que en esa estructura se ubicara el Museo de Arte Contemporáneo, pero debe hacerse en la manera correcta, obteniendo primero los relevos expresos y por escrito del Gobierno Federal para que dentro de seis (6) meses, nueve (9) meses o un (1) año no se le retenga al Secretario de Transportación y Obras Públicas seis punto ocho (6.8) millones de dólares a los cuales tenga derecho el Gobierno de Puerto Rico bajo algún programa federal para resarcir la pérdida que estaríamos generando en fondos federales si aprobamos en el día de hoy esta legislación.

La Ley Federal bajo la cual se otorgó el financiamiento para restaurar esa estructura es clara. El uso tiene que estar relacionado con la transportación. La pasada administración logró que se estableciera el uso de la secretaría de tecnología y un museo de transportación. La presente

administración tenía planes de establecer un museo de transportación y los archivos generales históricos de la transportación en Puerto Rico en esa estructura. El cambiarlo a un uso que no tiene nada que ver con el área de transportación, nos obligará a devolverle seis punto ocho (6.8) millones de dólares al Gobierno Federal y yo no creo que en la situación económica en que estamos en este momento, debamos someternos a eso. Si ahora mismo no tenemos un (1) millón de dólares para regalarle al Museo de Arte Contemporáneo, y no lo tenemos, mucho menos tenemos seis punto ocho (6.8) millones de dólares para resarcirle al Gobierno Federal el costo de aprobar esta medida.

Aquí el Gobierno de Puerto Rico hizo un acuerdo solemne con el Gobierno Federal. Aquí no se trata de imperialismo ni de imposiciones. El Gobierno Federal tenía un dinero para una cosa y nosotros le pedimos dinero y le dijimos, lo vamos a usar para esa cosa. Si ahora queremos utilizarlo para otra cosa, tenemos que ir a donde ellos y decirles, el dinero que ustedes invirtieron en Puerto Rico, queremos darle otro uso. Si ellos así lo aceptan, y yo sería el primero que estaría dispuesto a cabildear junto a miembros de la presente administración en lograr que se dé ese relevo, entonces es que deberíamos legislar, pero no antes de eso.

Esta medida si no se aprueba en el día de hoy no muere, queda viva durante el resto del cuatrienio. Y yo estoy seguro que en unos cuantos meses se podría conseguir el documento de relevo necesario e insertar copia de ese documento en los expedientes de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico y una vez eso se hiciera, esta delegación votaría unánimemente a favor de este proyecto. Muchas gracias, señora Presidenta.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Ostolaza.

SRA. OSTOLAZA BEY: Para expresarle a este Cuerpo la defensa y la justificación para que en el día de hoy se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1129. Quisiera decirle al compañero Kenneth McClintock y a la delegación de la Minoría cuál es la razón por la cual la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura ha radicado el proyecto, le ha hecho un informe positivo y lo presenta ante la consideración de este Cuerpo en el día de hoy. Hemos hecho ya la solicitud a la que se refiere el senador McClintock a través de nuestro Comisionado Residente, Aníbal Acevedo Vilá, y aquí tengo la evidencia de que se le hizo ya esa solicitud al Departamento de Transportación a nivel central federal, porque las expresiones a las que se refiere el senador McClintock, en las que se basó la ponencia, tanto del Secretario de Transportación y Obras Públicas, ingeniero Izquierdo, como la carta inicial, la ponencia inicial del Comisionado Residente, estuvieron basadas en las expresiones hechas por la Oficina Federal Regional.

Nosotros estamos convencidos, y si él estudió el informe y la interpretación que la Comisión que me honro en presidir hizo de las posiciones contrarias en un momento dado a que se le otorgara a la Labra, se le otorgara al Museo de Arte Contemporáneo las facilidades, los espacios remodelados de la Escuela Labra, fue sencillamente porque no tenían la información que la Comisión logró levantar.

Quiero decir que esta iniciativa de la pasada administración de crear un museo de la transportación en la Escuela Labra resulta ser una aberración, porque Puerto Rico no tiene tradición en la construcción ni en el diseño ni en el desarrollo de la tecnología y la ciencia de la

transportación. El ingeniero Pesquera no dejó asignado los doce (12) millones de dólares que necesitaría el Pueblo de Puerto Rico y la planificación que necesitaría, que tomaría unos cinco años, para poder levantar un museo de la transportación en ese espacio de la Escuela Labra. Según nos indican los expertos y según ha costado, museos de la transportación, que sólo hay trece en el mundo entero, y son en aquellas localidades donde de hecho, se han dedicado a la investigación científica y al desarrollo científico y tecnológico y a la construcción de instrumentos de transportación.

La Escuela Labra cumple para efectos del Museo de Arte Contemporáneo con todos los requisitos, puesto que entendemos que Transportación otorgó la contribución de los seis (6) millones de pesos pareados por Obras Públicas para un museo genérico y ya la Escuela Labra está lista para poderse mudar allí el Museo de Arte Contemporáneo. Sin embargo, ni la administración de Pesquera ni la administración de Izquierdo han podido llevar a cabo el estudio museológico necesario para instalar allí en estos momentos un museo de la transportación. Es decir, nosotros tendríamos que mantener cerradas ya las facilidades que están allí para un museo de la transportación poderse levantar que tomaría de acuerdo a las personas conocedoras de la materia, unos cinco o siete años. Y por eso nosotros estamos sugiriendo que este Cuerpo de una vez y por todas empiece en una dirección correcta a otorgarles la Escuela Labra, que como bien señaló nuestro Secretario de Obras Públicas, el ingeniero Izquierdo, si nosotros conseguíamos la evidencia de que no había que devolver los seis punto ocho (6.8) millones y pico de dólares, pues él no tenía ninguna objeción con que se le otorgara al Museo de Arte Contemporáneo.

Debo añadir, además, que nosotros estamos absolutamente convencidos de que no habrá que devolver esos seis (6) millones, enfatizo, puesto que las facilidades de la Labra están para un museo genérico que puede ser lo mismo un museo de arte contemporáneo, que un museo de ciencia, que un museo de la transportación, que un museo de la construcción, pero la diversidad de posibilidades que tiene la Escuela Labra es la expresión que nosotros entendemos que hizo el Gobierno Federal para la asignación de estos fondos. Estamos absolutamente convencidos de que si nosotros le otorgamos al Museo de Arte Contemporáneo las posibilidades de utilizar la Labra como sede para su museo, no tendremos que devolver los seis (6) millones y le daremos una vitalidad a la zona de Santurce en términos de la actividad cultural hacia donde se dirige toda esa zona, particularmente con el Museo de Arte Contemporáneo que tanto necesita la zona de Santurce. Ya ahí reitero una solicitud formal por parte de nuestro Comisionado Residente, la posición de nuestra Gobernadora, expresa en el Proyecto del Siglo XXI, es buscarle una sede al Museo de Arte Contemporáneo y entendemos que el espacio de la Labra es el espacio idóneo para el Museo Contemporáneo.

Ya nosotros tenemos también comunicación con la Gobernadora y con la Secretaria de OGP, de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, y estamos todos convencidos de que no habremos de tener que devolver los seis (6) millones de dólares porque la solicitud formal, tanto del Ejecutivo como del Legislativo, al Gobierno Federal habrá de esclarecer todas estas dudas que, como bien trae la Minoría, fueron ya superadas por parte de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, si ellos reflexionan y recapacitan y leen en todos sus detalles la lógica que nosotros le presentamos en el informe que contiene la Resolución Conjunta del Senado 1129.

Por tanto, le solicito a la Minoría que revise su posición con los argumentos que le acabo de presentar y que vote conjuntamente con nosotros a favor del otorgamiento de la Escuela Labra al Museo de Arte Contemporáneo en lo que el hacha va y viene, en lo que nosotros recibimos ya las expresiones formalmente de parte del Gobierno Federal, que estoy segurísima habrán de ser en la dirección que todos quisiéramos y queremos que sea, tanto la Minoría como la Mayoría, tanto el Ejecutivo, como el Legislativo, como nuestro Comisionado Residente.

Así que solicito, por favor, que revisen su posición y se unan a nosotros para la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1129 y que al mismo tiempo, le demos tiempo en lo que pasa por la Cámara y llega ante nuestra Gobernadora para su firma el que se apruebe este proyecto en la tarde de hoy y que al mismo tiempo, reconozcan ellos que los trámites para las expresiones por parte del Gobierno Federal, particularmente el Departamento de Transportación, está a punto de ser recibida a nuestro favor. Le puedo dar constancia de eso. Así que por favor únanse a este objetivo que a todos nos une y vamos a aprobar por unanimidad la Resolución Conjunta del Senado 1129. Muchas gracias.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, hubo un sistema jurídico, tanto en lo judicial como en lo administrativo, que fue capaz de inventarse la distinción entre un territorio incorporado y un territorio no incorporado. Es decir, que fue capaz de constitucionalizar el colonialismo, no debe tener mayor dificultad en llegar a la conclusión en el momento apropiado de que el uso de la Escuela Labra para un museo de arte contemporáneo es compatible con la legislación federal que originó los desembolsos que hicieron posible su restauración. Así es que a mí el tema jurídico me preocupa menos. Sé que a la larga el verdadero problema aquí será un problema de carácter económico, pero el problema jurídico me preocupa menos, veo eso fundamentalmente como uno de voluntad política y no tengo la más mínima duda de que si el Gobierno de Puerto Rico ejerce con suficiente intensidad sus mejores oficios para lograr las aclaraciones correspondientes con el Departamento de Transportación Federal, el tema de la devolución de los dineros no será el obstáculo a que este proyecto en su día florezca.

Así es que, señor Presidente, yo estoy convencido de que si nos sentamos a esperar, como parece sugerir el compañero McClintock, a que se produzca en el Gobierno Federal el equivalente a esta opinión sobre la compatibilidad entre el uso para museo de arte y el estatuto que dio lugar a los fondos que hicieron posible la restauración, nos puede coger el milenio.

Yo creo que la razón más importante para aprobar esta legislación, en primer lugar, es que es una legislación en que este servidor en particular, la ve como buena, creo que sería excelente que en su momento la Escuela Labra se utilizara para este propósito que aseguraría la conservación de ese trabajo tan extraordinario que allí se ha hecho. Pero creo que es importante que echemos la bola a correr, porque el nosotros aprobar este proyecto va a generar presión sobre el Gobierno de Puerto Rico, tanto en Fortaleza como en el Departamento de Transportación, para ellos darnos pasos que en su día van a hacer posible los propósitos de este proyecto. Y yo les garantizo a los que pueden tener la preocupación de la devolución de los seis (6) millones, yo les garantizo que La Fortaleza difícilmente firmaría este proyecto si tuviera alguna duda de que el firmarlo supondría el riesgo de perder seis (6) millones de pesos.

Así es que aquí en efecto lo que estamos haciendo es echando a correr la bola para generar presión para que se hagan las gestiones, que no tengo yo duda de que si se hacen con diligencia y se hacen con cuidado y con sabiduría, no creo que sea nada difícil lograr del Gobierno Federal una determinación otra vez que compatibilice, por así decirlo, el estatuto que dio origen a los fondos con la propuesta de un museo de arte contemporáneo en ese lugar. Así es que creo que el riesgo de la llamada pérdida de los seis (6) millones, la devolución, es un riesgo que no nos corresponde a nosotros tasar en este momento porque en manos de quién está poder lograr esa dispensa no es de esta Legislatura, es de la Rama Ejecutiva y serán ellos los que en su momento con ese criterio en la mano tomarán una determinación final sobre este proyecto. Nuestra responsabilidad, a mi juicio, en este momento es echarlo hacia adelante, aprobarlo, enviarlo a la Cámara y seguir presionando para

que la Rama Ejecutiva cumpla en esto, la obligación que le corresponde. Por esas razones, señor Presidente, voy a votar a favor de esta Resolución Conjunta.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz Alterno.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción a la aprobación? Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí...

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz Alterno.

SR. RAMOS OLIVERA: Para entonces dejar la medida para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para regresar a la Resolución Conjunta del Senado 1129.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1129, titulada:

“Para disponer que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceda al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico en arrendamiento y por el canon de un dólar (\$1.00) anual las instalaciones de la antigua Escuela Rafael M. Labra de Santurce, a los fines de desarrollar allí sus programas museológicos y para disponer sobre el contrato.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, que se consigne, ¿esa fue la votación sobre la medida?

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Ya se votó la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que se consigne la abstención de los senadores Burgos, Lafontaine...

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Perdón, no lo escucho.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que se consigne la abstención de los senadores Burgos, Lafontaine, Parga y McClintock.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿A cuál medida?

SR. RAMOS OLIVERA: La Resolución...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La que acabamos de debatir.

SR. RAMOS OLIVERA: La Resolución Conjunta del Senado 1129.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Esa es la de la Escuela Labra.

SR. RAMOS OLIVERA: Esa misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Perdón?

SR. RAMOS OLIVERA: Esa misma es.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Esa misma es.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): La Presidencia había entendido que se había dejado sobre la mesa.

SR. RAMOS OLIVERA: No, no, regresamos otra vez y solicitamos que se trajera a votación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Siendo así entonces, vamos a llevarla a votación, habiendo abstención, ¿no hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción, aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobada la votación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y ahora, señor Presidente, que se consignen las abstenciones de la senadora Burgos, y los senadores Lafontaine, Parga y McClintock.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Que así quede consignado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, señor Portavoz Alterno.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se descarguen en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los siguientes nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: La licenciada María del Carmen Garriga Morales, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; a la honorable Dora T. Peñagaricano Soler, Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones; la licenciada Vanessa Merced Bajandas, Juez Municipal; la licenciada Carmen Celine Girod Solivan, Juez Municipal; el licenciado José Uriel Zayas Bonilla, Registrador de la Propiedad; el licenciado Wilfredo Colón Rosa, Registrador de la Propiedad y la señora Carmen Eneida Ávila Vargas, Registradora de la Propiedad.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción al descargue? No habiendo objeción, procédase. Que queden incluidos así los informes.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz Alterno.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluya como autor también a la Resolución del Senado 1848 al compañero senador Sixto Hernández.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: También a la Resolución del Senado 1845, a la Resolución del Senado 1846 y a la Resolución del Senado 1847, todas también al señor Sixto Hernández.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Mejías.
SRA. MEJIAS LUGO: Para que se me permita ser coautora en la Resolución del Senado 1849.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz Alterno.
SR. RAMOS OLIVERA: Para que se proceda con la lectura de los distintos nombramientos.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Fórmese el Calendario y procédase.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María del Carmen Garriga Morales, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Dora T. Peñagaricano Soler, para el cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Vanessa Merced Bajandas, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Carmen Celine Girod Solivan, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Uriel Zayas Bonilla, para el cargo de Registrador de la Propiedad.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Wilfredo Colón Rosa, para el cargo de Registrador de la Propiedad.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Carmen Eneida Avila Vargas, para el cargo de Registrador de la Propiedad.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, para que también baje en descargue en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 1850 y se lea.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1850, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante español Rafael Martos Sánchez, mejor conocido en el mundo artístico como “Raphael”, en ocasión de cumplir 40 años en escena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al realizar su primera gira musical en América, el cantante español Rafael Martos Sánchez, mejor conocido como “Raphael”, fue recibido por miles de personas en el entonces Aeropuerto Internacional de Isla Verde. Ese momento marcó el inicio de una relación de afecto y admiración entre el cantante y el pueblo puertorriqueño que ha perdurado por muchos años.

Este afamado artista español nació en Linares, Jaén, en el seno de una familia humilde. Con apenas nueve meses de edad se traslada junto a su familia a Madrid, donde a los cinco años empieza a cantar en el coro del Colegio San Antonio. A los nueve años gana su primer premio en Salzburgo a la mejor voz infantil de Europa, y a los trece años se da a conocer al público en la fiesta mayor de Gracia de Barcelona. En 1960 Francisco Gordillo, dueño de una editorial de música, se convierte en su representante y sus primeras canciones “Tú, Cupido”, “Inmensidad”, “Te voy a contar mi vida” y “Perdona Otelo”, comienzan a oírse.

En 1962 gana el Festival de Benidorm con la canción “Llevar” y en 1964 obtiene su primer éxito discográfico con la canción “Los hombre lloran también”. Desde entonces su carrera profesional ha sido una llena de éxitos. Ha grabado más de 76 discos de larga duración en varios idiomas, siendo galardonado con 48 discos de platino y 325 de oro. Obtuvo el único disco de uranio que se ha otorgado en el mundo por las ventas de más de cincuenta millones de discos. A cantado en los mejores escenario del mundo, como el Madison Square Garden y el Carnegie Hall de Nueva York, el Olympia de París, el Bolshoi y el Rossia de Moscú, el Palladium de Londres, entre otros.

Por otro lado, incursiona en el cine actuando en películas como “Las Gemelas”, “Al ponerse el sol”, “Cuando tú no estás” y “Volver a nacer”. Ha protagonizado nueve películas, varias series de televisión y un sinnúmero de musicales.

Su trayectoria artística ha sido reconocida a través del mundo, siendo distinguido como Ilmo. Señor de la Orden de Cisnero y Excmo. Señor Comendador de Isabel la Católica, entregado por el Rey Juan Carlos I de España. Ha sido nominado en tres ocasiones a los Premios Grammy, ha recibido tres Heraldos de Méjico (máximo premio de este país), Cuatro Antorchas de Plata (Festival

de Viña del Mar, Chile), cuatro Premios ACE al mejor concierto del año, cuatro veces Quacapuro de Oro en Venezuela, Disco de Oro al mejor cantante en Midem (Cannes, Francia), entre otros. Venezuela, Méjico, Ecuador, Colombia, Chile, Argentina y Perú lo han declarado hijo predilecto, y ha recibido Llaves de Oro de varias ciudades de los Estados Unidos.

Han transcurrido varios años desde aquel memorable recibimiento y, a pesar del tiempo, Raphael sigue siendo uno de los artistas más queridos en nuestra Isla. Por ello, a nombre del pueblo puertorriqueño, este Alto Cuerpo le reconoce y felicita en la celebración de sus 40 años en escena.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante español Rafael Martos Sánchez, mejor conocido en el mundo artístico como “Raphael”, en ocasión de cumplir 40 años en escena.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al cantante español Rafael Martos Sánchez. Además, copia de la misma será distribuida a los medios de comunicación para información y divulgación general.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, para comenzar a considerar las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María del Carmen Garriga Morales, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. María del Carmen Garriga Morales como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la “Ley de la Judicatura de 1994”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

Nadie será nombrado juez del Tribunal Superior a no ser que haya cumplido veinticinco (25) años de edad, haya sido admitido al ejercicio de la profesión de abogado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, tenga experiencia profesional no menor de cinco (5) años y goce de buena reputación, según lo determine el poder nominador a tenor con lo dispuesto por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Todo juez será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

II

Nace la Lcda. María del Carmen Garriga Morales el 14 de julio de 1941, en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio de la Imaculada de Santurce, de donde se gradúa en 1958.

Posee un Bachillerato en Artes con Concentración en Humanidades de la Universidad de Puerto Rico. Cursa estudios en Derecho en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, de donde se gradúa en 1965. En 1978 obtiene una Maestría en Sociología de la Universidad de Temple. Todos estos grados académicos los obtuvo con altas calificaciones.

De 1988 a 1993 labora como abogada en el Bufete Díaz Asencio, López & Orsini. De 1993 al presente labora para el Bufete Martínez, Odell & Calabria.

Es admitida al ejercicio de la abogacía en septiembre de 1965. Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la American Bar Association, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 10 de mayo de 2002, donde depuso la Lcda. María del Carmen Garriga Morales.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y experiencia profesional en la práctica de la abogacía. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada María del Carmen Garriga Morales, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Dora T. Peñagaricano Soler, para el cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Hon. Dora T. Peñagaricano Soler como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionan en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

A tenor con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 4.001 de Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones. Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones desempeñarán su cargo por un término de dieciséis (16) años.

II

Nace la Hon. Dora T. Peñagaricano Soler el 11 de mayo de 1945, en Río Piedras, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio del Sagrado Corazón de Santurce, de donde se gradúa en 1962. Posee un Bachillerato en Historia de la Universidad del Sagrado Corazón y un Grado de Juris Doctor de la Escuela Interamericana de Puerto Rico, ambos grados obtenidos con altos honores.

En 1985 comienza su carrera profesional como abogada en la Oficina del Procurador General, siendo nombrada en 1987 Directora de la División de Litigios Generales. En 1991 es nombrada Juez Superior, siendo asignada a laborar en Guayama, Humacao y San Juan.

Es admitida al ejercicio de la abogacía en marzo de 1985. Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

El 22 de abril de 2002 es designada como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 10 de mayo de 2002, donde depuso la Hon. Dora T. Peñagaricano Soler.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y experiencia profesional en el servicio público, en especial como miembro de la Judicatura. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designada, la Honorable Dora T. Peñagaricano Soler, como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento propuesto por el Portavoz de la Mayoría? No habiendo objeción, confirmado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Vanessa Merced Bajandas, para el cargo de Juez Municipal.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Vanessa Merced Bajandas como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de 1994", los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

El Tribunal de Distrito constará de noventa (90) jueces que serán nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado. Estos jueces podrán ser asignados según sea necesario para presidir cualquier sala o cualquier sección del Tribunal.

Nadie podrá ser nombrado Juez del Tribunal de Distrito a no ser que haya cumplido veintiún (21) años de edad, haya sido admitido al ejercicio de la profesión de abogado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, tenga experiencia profesional no menor de tres (3) años, exceptuando todo aspirante que se haya desempeñado como Juez Municipal a quien sólo se le requerirá el haber ejercido estas funciones judiciales por un período no menor de un año, y goce de buena reputación, según lo determine el poder nominador de conformidad con la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Todo juez será nombrado y desempeñará el cargo por un término de ocho (8) años.

Cuando un juez del Tribunal de Distrito fuese renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comenzará a contar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el juez cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

Si el juez continúa en funciones en violación a lo dispuesto en este inciso, serán nulas e ineficaces todas las acciones que tome en el desempeño ilegal del cargo.

Ningún Juez de Distrito podrá ejercer la profesión de abogado durante el término de su cargo.

II

Nace la Lcda. Vanessa Merced Bajandas el 6 de octubre de 1956, en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Sotero Figueroa de Río Piedras, de donde se gradúa en 1974.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Pre-legal de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y un Grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En 1983 comienza a trabajar en la División Legal de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, dirigida por el Lcdo. Juan R. Melecio, laborando por un período de ocho años como Asesora Legal.

En 1992 es nominada al puesto de Juez Municipal, posición que desempeña por cinco años, en las Regiones Judiciales de Arecibo, Carolina y Caguas.

En 1997, al vencer su término como Juez Municipal, retorna a la práctica de la abogacía en el Bufete Dávila, Merced & Asociados.

De 2001 al presente es Directora de la División Legal de la Administración de Instituciones Juveniles.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la American Bar Association, y a la Hispanic Bar Association, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 10 de mayo de 2002, donde depuso la Lcda. Vanessa Merced Bajandas.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y experiencia profesional en la práctica de la abogacía. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Municipal.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez Municipal, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Vanessa Merced Bajandas, como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la confirmación del nombramiento? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Carmen Celine Girod Solivan, para el cargo de Juez Municipal.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Carmen Celine Girod Solivan como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la “Ley de la Judicatura de 1994”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

El Tribunal de Distrito constará de noventa (90) jueces que serán nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado. Estos jueces podrán ser asignados según sea necesario para presidir cualquier sala o cualquier sección del Tribunal.

Nadie podrá ser nombrado Juez del Tribunal de Distrito a no ser que haya cumplido veintiún (21) años de edad, haya sido admitido al ejercicio de la profesión de abogado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, tenga experiencia profesional no menor de tres (3) años, exceptuando todo aspirante que se haya desempeñado como Juez Municipal a quien sólo se le requerirá el haber ejercido estas funciones judiciales por un período no menor de un año, y goce de buena reputación, según lo determine el poder nominador de conformidad con la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Todo juez será nombrado y desempeñará el cargo por un término de ocho (8) años.

Cuando un juez del Tribunal de Distrito fuese renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comenzará a contar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el juez cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

Si el juez continúa en funciones en violación a lo dispuesto en este inciso, serán nulas e ineficaces todas las acciones que tome en el desempeño ilegal del cargo.

Ningún Juez de Distrito podrá ejercer la profesión de abogado durante el término de su cargo.

II

Nace la Lcda. Carmen Celine Girod Solivan el 27 de enero de 1943, en Salinas, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la San Antonio High de Guayama, de donde se gradúa en 1960.

Posee un Grado Asociado en Ciencias Secretariales de la Universidad del Sagrado Corazón. En 1988 obtiene con altos honores un Bachillerato en Ciencias Secretariales de la Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Guayama. En 1991 obtiene con altos honores, un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Puerto Rico.

Comienza su carrera profesional en el área de la abogacía en la División de Litigios el Departamento de Justicia en 1992. En abril de 1992, acepta la posición de Oficial Jurídico en el Centro Judicial de Ponce. En octubre de 1992 pasa a ser Oficial Jurídico de Apelaciones I bajo la supervisión de la Juez Hon. Liana Fiol Matta.

Actualmente se desempeña como Examinadora de Pensiones Alimentarias en el Centro Judicial de Guayama.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 10 de mayo de 2002, donde depuso la Lcda. Carmen Celine Girod Solivan.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y experiencia profesional en la práctica de la abogacía. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Municipal.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez Municipal, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Carmen Celine Girod Solivan, como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Uriel Zayas Bonilla, para el cargo de Registrador de la Propiedad.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. José Uriel Zayas Bonilla como Registrador de la Propiedad, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Registro de la Propiedad tiene por objeto la registración de los actos y contratos relativos a los bienes inmuebles mediante un sistema de publicidad de títulos relativos a derechos sobre bienes inmuebles.

Cada sección del Registro está a cargo de un Registrador, quien es nombrado por el [la] Gobernador[a], con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de doce (12) años.

Para ser Registrador se requiere estar admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, haber ejercido la profesión por cinco (5) años y disfrutar de buena reputación.

II

Nace el Lcdo. José Uriel Zayas Bonilla el 13 de junio de 1940, en Villalba, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la escuela Walter Mc Jones de Villalba, de donde se gradúa en 1958.

De 1958 a 1959 cursa estudios en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas. En 1963 obtiene un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico. En 1975 obtiene un Grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Puerto Rico. Es admitido al ejercicio de la abogacía en junio de 1976.

De 1963 a 1972 se desempeña como especialista en contribuciones en el Departamento de Hacienda. A partir del año 1972 hasta el 1980 ejerce la contabilidad pública con oficina propia.

En las elecciones de 1980 es electo Representante a la Cámara por el Distrito 26--- Juana Díaz, Villalba y Santa Isabel. Durante su incumbencia preside la Comisión de Asuntos Internos.

En 1987 es nombrado Registrador de la Propiedad por el exgobernador Rafael Hernández Colón, cargo que ocupa hasta julio del 2000.

Pertenece al Club de Leones de Juana Díaz y a la Fraternidad Beta Zeta Delta, entre otros

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 18 de abril de 2002, donde depuso el Lcdo. José Uriel Zayas Bonilla.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente en la práctica de la abogacía y en el servicio público. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Registrador de la Propiedad.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado

a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Registrador de la Propiedad; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado José Uriel Zayas Bonilla, como Registrador de la Propiedad, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la confirmación del nombramiento? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciado Wilfredo Colón Rosa, para el cargo de Registrador de la Propiedad.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Wilfredo Colón Rosa como Registrador de la Propiedad, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Registro de la Propiedad tiene por objeto la registración de los actos y contratos relativos a los bienes inmuebles mediante un sistema de publicidad de títulos relativos a derechos sobre bienes inmuebles.

Cada sección del Registro está a cargo de un Registrador, quien es nombrado por el [la] Gobernador[a], con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de doce (12) años.

Para ser Registrador se requiere estar admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, haber ejercido la profesión por cinco (5) años y disfrutar de buena reputación.

II

Nace el Lcdo. Wilfredo Colón Rosa el 24 de septiembre de 1954, en Aguas Buenas, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Margarita Janer Palacios de Guaynabo, de donde se gradúa, con honores, en 1973.

En 1977 obtiene, con honores, Bachillerato en Economía de la Universidad de Puerto Rico. En 1980 obtiene, con honores, una Maestría en Economía de la Universidad de Puerto Rico. En 1981 obtiene un Grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En 1995 obtiene, con honores, una Maestría en Artes en Religión (teología) del Seminario Evangélico de Puerto Rico.

De 1985 a 1993 se desempeña como Subadministrador de la Administración de Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura. De 1993 a 1996 dirige la División de Contratos de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan. De 1996 al presente se desempeña como Inspector de Protocolos en la Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Desde enero de 2000 al presente es profesor de economía y Justicia Criminal en la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano. Desde enero de 2002 al presente se desempeña como profesor de economía y ciencias sociales en la Universidad Metropolitana.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la Asociación de Economistas, a la Asociación de Notarios de Puerto Rico y a la Asociación de Notarios Hispanos.

Ha recibido diversos reconocimientos por su desempeño profesional.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 18 de abril de 2002, donde depuso el Lcdo. Wilfredo Colón Rosa.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente en la práctica de la abogacía y en el servicio público. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Registrador de la Propiedad.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Registrador de la Propiedad; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Wilfredo Colón Rosa, como Registrador de la Propiedad, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Carmen Eneida Avila Vargas, para el cargo de Registradora de la Propiedad.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Carmen Eneida Avila Vargas como Registradora de la Propiedad, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Registro de la Propiedad tiene por objeto la registración de los actos y contratos relativos a los bienes inmuebles mediante un sistema de publicidad de títulos relativos a derechos sobre bienes inmuebles.

Cada sección del Registro está a cargo de un Registrador, quien es nombrado por el [la] Gobernador[a], con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de doce (12) años.

Para ser Registrador se requiere estar admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, haber ejercido la profesión por cinco (5) años y disfrutar de buena reputación.

II

Nace la Lcda. Carmen Eneida Avila Vargas el 2 de agosto de 1958, en Bayamón, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Miguel Cervantes Saavedra de Bayamón, de donde se gradúa en 1976.

En 1978 obtiene, con honores, un Grado Asociado en Ciencias Secretariales de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En 1988 obtiene, con honores, un Bachillerato en Ciencias Secretariales de la Universidad Interamericana. En 1992 obtiene, con altos honores, un Grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

De 1983 a 1993 se desempeña como secretaria legal en la oficina del Lcdo. Jorge Vélez Nieves en Bayamón. De 1993 a 1996 se desempeña como abogada y notario, con práctica privada en Bayamón. De 1996 a 1997 se desempeña como Abogada III en la División contra el Maltrato de Menores en el Departamento de Justicia. De 1997 al presente se dedica a la práctica privada en Bayamón.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la Asociación de Notarios de Puerto Rico, a la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, al Programa Práctica Privada Compensada de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico y a Probono, Inc. (servicios voluntarios del Colegio de Abogados de Puerto Rico).

En el 2001 es seleccionada Abogada Destacada del Año de Probono, Inc.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 18 de abril de 2002, donde depuso la Lcda. Carmen Eneida Avila Vargas.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional en el servicio público y en la práctica privada de la abogacía. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Registradora de la Propiedad.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, como parte de la evaluación se sometió la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Registradora de la Propiedad; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Carmen Eneida Avila Vargas, como Registradora de la Propiedad, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1850, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante español Rafael Martos Sánchez, mejor conocido en el mundo artístico como “Raphael”, en ocasión de cumplir 40 años en escena.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para declarar receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se decreta un receso de un (1) minuto en Sala.

*** R E C E S O ***

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 1079.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1079, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para iniciar la construcción del Estadio de Béisbol Doble A en el Municipio de Cayey, autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la primera línea donde dice “la cantidad de” eliminar “un millón (1,000,000)” y añadir “quinientos mil (500,000)”. Esa es la enmienda al título adicional, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 511, Proyectos del Senado 699, 790, 1042 y 1160; Resolución Conjunta del Senado 977, Resolución Conjunta del Senado 1079, en su reconsideración, Resolución Conjunta del Senado 1084, Resolución Conjunta del Senado 1098, 1108, Resoluciones del Senado 1840, 1839, 1841, Resolución Conjunta de la Cámara 1649, en su reconsideración, al igual que la Resolución Conjunta de la Cámara 1617, en su reconsideración. Resolución Conjunta del Senado 1129, Resoluciones del Senado 1845, 1846, 1847, 1848, la Concurrencia con el Proyecto del Senado 1196, Resolución del Senado 1849, la Concurrencia con el Proyecto del Senado Número 5, Resolución del Senado 1850, Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 428, la Resolución Conjunta de la Cámara 1402, y que la Votación Final sea considerada como el

Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Bruno Alaric Ramos Olivera.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 511

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 28 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a los efectos de adicionar el derecho de petición aquí consignado a los usuarios de las vías públicas, para que puedan presentar ante el Tribunal de Primera Instancia una orden provisional dirigida a paralizar el uso o instalación de un rótulo, hasta tanto se ventile judicialmente el derecho en relación con rótulos.”

P. del S. 699

“Para enmendar el subinciso 19 del inciso (A) del Artículo 16 de la Ley de la Administración de Servicios Generales, Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de disponer que la propiedad pública declarada excedente, que pueda ser de beneficio para la transportación pública de pasajeros, pueda venderse, de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, a todo porteador público bona fide que acredite su condición como tal.”

P. del S. 790

“Para enmendar el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de disponer que los estudiantes suspendidos por incidentes de violencia escolar serán referidos a una evaluación psicológica, previo a ser admitidos nuevamente a los planteles escolares.”

P. del S. 1042

“Para crear el Comité Interagencial de Tránsito y disponer que el Secretario de Transportación y Obras Públicas coordinará, presidirá y tendrá a su cargo dicho Comité y

establecerá las reglas o reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley, en virtud de las distintas leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 1160

“Para enmendar el inciso (f) del apartado (B) del Artículo 8 y el Artículo 11 y adicionar un nuevo Artículo 10-A a la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, a los fines de requerir que el informe anual que rinden tanto el Comité Consultivo como las agencias a las cuales esta Ley le impone responsabilidades se rendirá no más tarde del 30 de abril de cada año; establecer el que el Comité Consultivo se reúna durante cada año todas aquellas veces que entienda pertinente, pero nunca menos de una (1) vez cada dos (2) meses; y establecer un plan de evaluación de los servicios y responsabilidades de cada una de las agencias gubernamentales sujetas a las disposiciones de dicha Ley.”

R. C. del S. 977

“Para asignar bajo la custodia de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH) la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo General del Tesoro Estatal, a fin de cubrir el impacto de la Ley para la implantación del Programa de Horario Extendido de Trabajo en los organismos del Gobierno; disponer para la contratación; facultar para el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1079
(reconsideración)

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quinientos mil (500,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para iniciar la construcción del Estadio de Béisbol Doble A en el Municipio de Cayey, autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 1084

“Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de rehabilitar el Faro de dicho Municipio, autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 1098

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de tres millones ochocientos cuatro mil (3,804,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para terminar la segunda fase del Zoológico Juan A. Rivero del Municipio de Mayagüez, autorizar el traspaso de fondos;

autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1108

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Balneario Sun Bay del Municipio de Vieques, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1129

“Para disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceda al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico en arrendamiento y por el canon de un dólar (\$1.00) anual las instalaciones de la antigua Escuela Rafael M. Labra de Santurce, a los fines de desarrollar allí sus programas museológicos y para disponer sobre el contrato.”

R. del S. 1839

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más calurosa felicitación y reconocimiento a los miembros, dirigentes, cuerpo técnico y demás personal de la Selección Nacional Juvenil de Baloncesto de Puerto Rico, así como desearle el mayor de los éxitos en los próximos compromisos internacionales en que participarán, particularmente el Torneo “Centrobasket” de dicha categoría a celebrarse del 12 al 16 de junio de 2002 en la ciudad de “La Romana”, República Dominicana.”

R. del S. 1840

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento al Lcdo. José Enrique Arrarás, por su elección como Comisionado de la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico (L.A. I).”

R. del S. 1841

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Ángel Luis Colón por su entrega, dedicación y cooperación con los ciudadanos de Bayamón y otros pueblos de nuestra Isla, radicados en New York.”

R. del S. 1845

“Para expresar un mensaje de felicitación a la señora Ada M. Vidal Quiñones, en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

R. del S. 1846

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Germán Viera Carmona, en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

R. del S. 1847

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Luis Hernández Rodríguez en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

R. del S. 1848

“Para expresar un mensaje de felicitación a la joven Heyra Lee Burgos Martínez, en ocasión de su coronación como reina del tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

R. del S. 1849

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la privatización de la rampa y muelle público ubicado en el sector de Las Croabas en el Municipio de Fajardo.”

R. del S. 1850

“Para extender la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante español Rafael Martos Sánchez, mejor conocido en el mundo artístico como “Raphael”, en ocasión de cumplir 40 años en escena.”

Sustitutivo al P. de la C. 428

“Para enmendar la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, conocida como la “Ley de Hosteleros de 1955”, con el propósito de añadir el inciso (f) a la sección 15, a fin de definir en éste el término Compañía de Turismo y añadir una nueva sección 12A que requerirá a todo hotel u hospedería contar con equipo de emergencias médicas suficiente y personal adiestrado para proveer servicios de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar a los huéspedes y empleados del hotel u hospedería; para añadir una nueva sección 12B; para establecer sanciones a los hoteles u hospederías que incumplan con las reglamentaciones de la Compañía de Turismo y añadir una nueva sección 12C para limitar la responsabilidad por proveer tales servicios.”

R. C. de la C. 1402

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para otorgar donativos a organizaciones sin fines de lucro que proveen servicios sociales a la comunidad; autorizar a la Secretaria del Departamento de la Familia a otorgar donaciones de los fondos asignados a las referidas organizaciones; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1617
(reconsideración)

“Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Pedro Falú del Municipio de Río Grande, mediante la Resolución Conjunta Núm. 310 de 10 de agosto de 1997, para repavimentar calles, caminos, compra de equipo, reparación de facilidades recreativas y deportivas, adquisición de tubería de diferentes diámetros, instalación y/o relocalización de postes, líneas eléctricas, y otras mejoras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1649
(reconsideración)

“Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de ciento doce mil ochocientos setenta y nueve dólares con veintinueve centavos (112,879.29), de los cuales ochocientos (800) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 934 de 21 de febrero de 1996; ocho mil cincuenta y nueve (8,059) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; nueve mil seiscientos diecisiete dólares con cuarenta y seis centavos (9,617.46) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 341 de 9 de agosto de 1995; diecinueve mil cuatrocientos un dólares con diecinueve centavos (19,401.19) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 721 de 8 de diciembre de 1995; siete mil trescientos treinta y cinco con setenta y seis centavos (7,335.76) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; dieciséis mil cuatrocientos setenta (16,470) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; tres mil quinientos dólares con sesenta y cinco centavos (3,500.65) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; setecientos (700) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; tres mil seiscientos (3,600) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 803 de 25 de diciembre de 1998; cuatrocientos (400) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 175 de 5 de mayo de 1994; seis mil (6,000) dólares sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; veintitrés mil (23,000) dólares sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 579 de 30 de noviembre de 1995; cuatro mil ochocientos noventa y siete (4,897) dólares sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 191 de 13 de mayo de 1994; ocho mil noventa y ocho dólares con veintitrés centavos (8,098.23) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 178 de 19 de julio de 1997; mil (1,000) dólares sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el uso de los fondos reasignados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 5
Concurrencia con las Enmiendas
Introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1196

VOTACION

Los Proyectos del Senado 511; 699; 790; 1042; 1160; las Resoluciones Conjuntas del Senado 977; 1079; 1084; 1098; 1108; las Resoluciones del Senado 1839; 1840; 1841; 1845; 1846; 1847; 1848; 1850; el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 428, y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1402 y 1649 (rec.), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1617 (rec.), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández,

Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución del Senado 1849, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Kenneth McClintock Hernández y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 2

La Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 5, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1196, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 9

La Resolución Conjunta del Senado 1129, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer y Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez, Rafael A. Rodríguez Vargas y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 9

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1838

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico a que realice una exhaustiva investigación en torno a la situación económica, el desarrollo y conservación de las obras de infraestructura, en particular las mejoras a la plaza pública, y otros problemas por los que atraviesan los residentes y medianos y pequeños comerciantes del Municipio de Cidra.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1839

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más calurosa felicitación y reconocimiento a los miembros, dirigentes, cuerpo técnico y demás personal de la Selección Nacional Juvenil de Baloncesto de Puerto Rico, así como el desearle el mayor de los éxitos en los próximos compromisos internacionales en que participarán, particularmente el Torneo “Centrobasket” de

dicha categoría a celebrarse del 12 al 16 de junio de 2002 en la ciudad de “La Romana”, República Dominicana.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1840

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento al Lcdo. José Enrique Arrarás, por su elección como Comisionado de la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico (L.A. I).”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1841

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Ángel Luis Colón por su entrega, dedicación y cooperación a los ciudadanos de Bayamón y otros pueblos de nuestra Isla, radicados en New York.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1842

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Salud y Bienestar[sic] Social[sic] llevar a cabo un estudio minucioso y detallado con relación a la escasez de vacunas para prevenir o combatir el tétano (DTAP, DT, TD, TT y PCV) y la meningitis en Puerto Rico y el impacto de dicha escasez sobre la población de niños en edad escolar; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1843

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública realizar un estudio abarcador y exhaustivo en torno a la preparación y planes de contingencia, si algunos, de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno Estatal de Puerto Rico, incluyendo sus agencias, departamentos, instrumentalidades y corporaciones públicas, con relación a las reiteradas y continuas advertencias del Gobierno Federal sobre posibles ataques terroristas futuros en diversidad de localidades y facilidades a través de los Estados Unidos, lo cual lógicamente coloca a Puerto Rico en la zona de peligro.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1844

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Salud y Bienestar[sic] Social[sic] realizar un estudio abarcador y exhaustivo en torno a los informes de que las mujeres monógamas casadas se han convertido y constituyen al presente el segundo grupo de mayor incidencia de contagio de SIDA en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1845

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación a la señora Ada M. Vidal Quiñones, en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1846

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Germán Vidal Carmona, en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1847

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Luis Hernández Rodríguez en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002 del Municipio de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1848

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación a la joven Heyra Lee Burgos Martínez, en ocasión de su coronación como reina del tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1849

Por el señor Cancel Alegría:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la privatización de la rampa y muelle público ubicado en el sector de Las Croabas en el Municipio de Fajardo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1850

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante español Rafael Martos Sánchez, mejor conocido en el mundo artístico como “Raphael”, en ocasión de cumplir 40 años en escena.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2449

Por el señor Varela Fernández:

“Para añadir los incisos (f), (g) y (h) al Artículo 2; y añadir el inciso (v) al Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de incluir como facultad de la Administración de Servicios Generales, con carácter mandatario, mantener en funcionamiento un Registro Unico de Licitadores y definir los conceptos de Certificado de Elegibilidad, Licitador, Registro Unico de Licitadores.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 6 de junio de 2002, a las once (11:00 a.m.) de la mañana.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se recesan los trabajos hasta el jueves, 6 de junio, a las once (11:00 a.m.) de la mañana.